

SPC

COLOMBIA, 25 de junio de 2024

Señor
PAULO ESTIVALLET DE MESQUITA
Embajador
EMBAJADA DE BRASIL EN BOGOTÁ
consular.bogota@itamaraty.gov.br

Asunto : Comunicación de la evaluación del mérito para la apertura de una investigación inicial por un supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia o papel de impresión, clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Respetado Señor Embajador:

De manera atenta, para su conocimiento y divulgación al Gobierno de su país me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, se encuentra evaluando el mérito para iniciar una investigación por un supuesto dumping en las importaciones de papel de peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado como papel fotocopia o papel de impresión, clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.6 del Decreto 1794 de 2020, una vez evaluada la petición, le estaremos comunicando de manera oportuna si se encuentra mérito o no para iniciar dicha investigación.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 5.5 del Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio y en el artículo 2.2.3.7.6.5 del Decreto 1794 de 2020, se debe evitar toda publicidad sobre la presentación de una solicitud de investigación hasta tanto se haya adoptado la decisión de abrirla, por lo cual atentamente le solicito guardar la debida reserva acerca de esta comunicación.

Finalmente, me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA CONT - CONTRATISTA

YESSIKA FAZULLY MASMELO FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt: Copia externa:

EMBAJADA DE BRASIL EN BOGOTÁ - brasemb.bogota@itamaraty.gov.br

Oficial de Cancillería - admin.bogota@itamaraty.gov.br

economico.bogota@itamaraty.gov.br - economico.bogota@itamaraty.gov.br

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES



MEMORANDO

SPC-2024-000032

Para: Ingeniero
CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO
COORDINADOR GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES
NACIONALES
ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

De: SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)

Asunto: Solicitud concepto de producto similar para el papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originario de Brasil.

Fecha: COLOMBIA, 25 de junio de 2024

Estimado Ingeniero Cesar:

Con el fin de adelantar la evaluación del mérito para la apertura de una investigación administrativa por supuesto dumping en las importaciones de papel de peso superior o igual a 40 g/m², pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado comercialmente como papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00, originarios de Brasil, de manera atenta solicitamos el acostumbrado apoyo del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales para:

- Emitir concepto sobre la similitud entre el producto denominado comercialmente como papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond importado de Brasil y el de producción nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S, ambos clasificados bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

Para lo anterior, se anexan al presente los archivos allegados por la empresa peticionaria con la solicitud de apertura de investigación, en lo concerniente a los

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

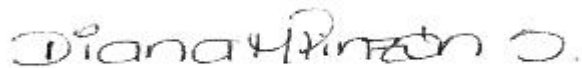
aspectos técnicos del producto importado y el de producción nacional, respecto de los cuales agradecemos mantener la confidencialidad.

Con el fin de cumplir con los términos correspondientes a las etapas establecidas en el Decreto 1794 de 2020 y garantizar la observancia del debido proceso, agradezco la respuesta a esta solicitud antes del 10 de julio de 2024.

Adicionalmente, con el fin de determinar la representatividad de la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S en la rama de la producción nacional, amablemente solicitamos información sobre los Registros de Productores de Bienes Nacionales vigentes administrados por el Grupo, para la subpartida arancelaria mencionada.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos: similitud_confidencial.pdf

Anexo 2 Ficha Técnica Reprograf Blanco 75g PM1_publico.pdf

Anexo 3 Ficha Técnica Reprograf Blanco 75g_publico.pdf

Anexo 4 Ficha Técnica Reprograf Plus Copy Paper 92_ BR 20LB 75 G_publico.pdf

Anexo 5 Ficha Técnica Reprograf Natural 72g_publico.pdf

Anexo 6 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 7 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 8 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 9 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 10 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 11 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 12 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 13 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 14 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 15 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 16 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 17 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 18 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

Anexo 19 Ficha Técnica y precio_publico.pdf

240620 - Carvajal_Respuesta_Fotocopia_publica.pdf

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT
Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



MEMORANDO

GRPBN-2024-000053

Radicación relacionada: SPC-2024-000032

Para: Doctora
DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

De: COORDINADOR GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES
NACIONALES

Asunto: Solicitud concepto de producto similar para el papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originario de Brasil.

Fecha: Bogotá D.C, 10 de julio de 2024

Un cordial saludo.

En atención a su memorando SPC-2024-000032 de 25 de junio de 2024, en el cual se solicita emitir concepto sobre similaridad entre el producto denominado comercialmente como papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond importado de Brasil y el de producción nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S, ambos clasificados bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00, nos permitimos informar lo siguiente:

Para realizar el estudio de similaridad, se tuvo en cuenta la información técnica relacionada con el producto importado de Brasil y la información técnica del producto nacional en los archivos anexos a la solicitud. De igual manera, la información suministrada en los Registros de Productores de Bienes Nacionales vigentes de la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S

A continuación, se relaciona los Registros de Productores de Bienes Nacionales vigentes para la subpartida arancelaria 4802.56.90.00

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

NIT	RAZON SOCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TECNICO	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE INSCRIPCION O RENOVACION	FECHA DE VENCIMIENTO
817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE	4802.56.90.00	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA DE 72 GR/M2, SIN ESTUCAR	REPROGRAF NATURAL DE 72 GR/M2 EN RESMILLAS	2024-04-09	10/04/2025
			PAPEL SIN ESTUCAR NI RECUBRIR DE PESO 75 GRS/M2 EN RESMILLAS, CON UN CONTENIDO INFERIOR O IGUAL AL 10% DEL TOTAL DE LAS FIBRAS, UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR, U OTROS FINES GRÁFICOS	REPROGRAF BLANCO DE PESO 75 GR/M2 EN RESMILLAS	2024-04-09	10/04/2025

Se anexa cuadro comparativo entre los productos nacionales fabricados por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S y el producto importado, originario de Brasil respectivamente.

CONCLUSIONES: Teniendo en cuenta la información suministrada en los archivos anexos al memorando y la información registrada en los formularios de registro de productores de bienes nacionales vigentes se concluye:

No existen diferencias significativas en el nombre técnico, subpartida arancelaria, proceso productivo, gramaje (g/m^2), presentación del producto, normatividad técnica, usos y aplicaciones entre el producto nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S y el producto importado originario de Brasil:

- El producto nacional y el producto importado de Brasil se clasifican ambos por la subpartida arancelaria 4802.56.90.00
- El gramaje del papel; peso del papel por metro cuadrado; para el producto nacional se manejan gramajes de 72 g/m^2 y 75 g/m^2 y para el producto importado gramajes de 75 g/m^2 y 90 g/m^2

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- El proceso de producción tanto para el producto nacional como para el importado es similar; las principales etapas del proceso productivo son:
 - En cuanto a la normatividad técnica relacionada con la fabricación de papel, según lo manifestado por el peticionario tanto el producto importado como el nacional se rigen bajo las normas técnicas TAPPI; Asociación Técnica para la industria de la pulpa y el papel y las normas ISO; Organización Internacional de Normalización o Estandarización. Las normas técnicas TAPPI hacen referencia a métodos para determinación del brillo de pulpa, papel y cartón, pruebas de medición del grosor de una sola hoja de papel y material corrugado, a fin de determinar las propiedades de flexión y determinar el calibre, determinación del contenido de humedad del papel, medición de la masa por unidad de área de un material (gramaje) método de prueba que mide la resistencia al desgarrar del papel, método de prueba que mide la resistencia a la flexión del papel y el cartón, medición del color del papel y el cartón.
Las normas técnicas ISO determinan procedimientos para medir el factor de radiancia difusa del papel, prueba para determinar el contenido de humedad de un lote de papel, mediante el método de secado en horno, estándar sobre la medición del espesor del tipo de papel, resistencia al desgarrar del papel, procedimiento para determinar la resistencia a la flexión del papel.
 - Así mismo, el producto importado como el producto nacional se comercializan en resmas de papel de 500 o más unidades y en diferentes formatos: Carta, Oficio, Formato A4, Formato A3.
 - Tanto el producto importado como el producto nacional tienen los mismos usos; para impresión, fotocopiado, escritura, trabajos gráficos etc.
 - Es de anotar que sus principales características las suministran las propiedades de gramaje (peso por unidad de área gr/m²), humedad (porcentaje residual de

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

agua), resistencia a los efectos de estiramiento (tensión), rasgado y / o combinación de estas, tanto en el sentido de la dirección de la máquina papelera, como en la dirección transversal de ella. Sin embargo; la información que se disponen en cuanto al producto importado de Brasil no es suficiente para poder hacer un comparativo con respecto a estas variables; las fichas técnicas suministradas para el producto importado no registran estos valores que permitan realizar un análisis más a fondo entre el producto nacional y el importado.

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 del 2009 y consultando la base de datos de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio de Industria y Turismo; para la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 se evidencia que la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. es la única empresa que a la fecha se ha registrado como productor nacional con Registros de Productores de Bienes Nacionales para los productos; REPROGRAF NATURAL DE 72 GR/M2 EN RESMILLAS y REPROGRAF BLANCO DE PESO 75 GR/M2 EN RESMILLAS con vigencia 2025-04-10

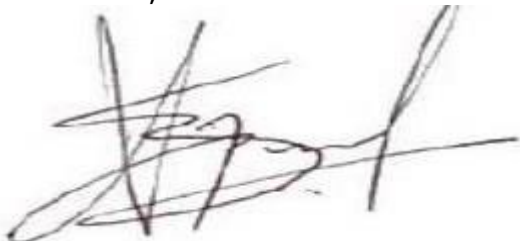
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones; se concluye que producto nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S y el producto importado originario de Brasil, objeto de esta solicitud, se consideran similares en cuanto a su clasificación arancelaria, proceso de fabricación y usos, aunque para su fabricación, la materia prima principal sea diferente; pulpa de madera para el caso del producto originario de Brasil y bagazo de caña de azúcar para el producto nacional; considerando que ambas son de origen vegetal constituidas por fibras celulósicas; pudiendo existir algunas diferencias en sus propiedades o características.

Anexo. 1 Cuadro Comparativo entre producto importado y producto nacional.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

MARTHA LUCIA FRANCO PINZON - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Folios: 5

Anexos: 1

Nombre anexos: CUADRO COMPARATIVO PAPEL NACIONAL Y PAPEL IMPORTADO.pdf

Elaboró: MARTHA LUCIA FRANCO PINZON

Aprobó: CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ITEM	PRODUCTO NACIONAL	PRODUCTO NACIONAL	PRODUCTO IMPORTADO DE BRASIL
NOMBRE TECNICO	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA DE 72 GR/M2, SIN ESTUCAR	PAPEL SIN ESTUCAR NI RECUBRIR DE PESO 75 GRS/M2 EN RESMILLAS, CON UN CONTENIDO INFERIOR O IGUAL AL 10% DEL TOTAL DE LAS FIBRAS, UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR, U OTROS FINES GRÁFICOS	PAPEL FOTOCOPIA, PAPEL DE IMPRESIÓN, O PAPEL BOND 75 GRS/M2 Y 90 GRS/M2
NOMBRE COMERCIAL	REPROGRAF NATURAL DE 72 GR/M2 EN RESMILLAS (no es sometido a un proceso de blanqueo y denota un color ligeramente amarillo o rosa, característico de la fibra natural del bagazo de caña de azúcar.)	REPROGRAF BLANCO DE PESO 75 GR/M2 EN RESMILLAS (producto sometido a un proceso de blanqueo)	REPORT® A4 75G/M², REPORT® A4 90G/M², REPORT® A3 75G/M² Y REPORT® RECICLATO A4 75G/M²
EMPRESA FABRICANTE	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE		SUZANO PAPEL E CELULOSE
SUBPARTIDA ARANCELARIA	4802.56.90.00 Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja) -Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra: --De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar --- Los demás. (Arancel de Aduanas Decreto 1881 de 30 de diciembre de 2021)		
NORMA TECNICA	Norma Técnica TAPPI; Asociación Técnica para la industria de la pulpa y el papel. Norma ISO; Organización Internacional de Normalización o Estandarización.		
GRAMAJE (PESO POR UNIDAD DE AREA GR/M2)	72 GRS/M2 + / - 5%	75 GRS/M2 + / - 5%	75 GRS/M2 y 90 GRS/M2.
MATERIAS PRIMAS	•	•	• PULPA DE MADERA

ITEM	PRODUCTO NACIONAL	PRODUCTO NACIONAL	PRODUCTO IMPORTADO DE BRASIL
PROCESO DE PRODUCCION	1.	1.	1. DESCORTEZADO Y ASTILLADO DE LA MADERA. 2. COCCIÓN: Condensado y disolución de materias orgánicas. 3. LAVADO, EVAPORACIÓN, RECUPERACIÓN, CAUSTIFICACIÓN Y CALCINACIÓN. 4. PREOXIGENADO Y DESLIGNIFICACIÓN 5. BLANQUEADO. Blanqueado de la pulpa y Refinado. 6. FORMACIÓN Y PRENSADO. Cortado.
PRESENTACIÓN	Resmas o resmilla de 500. • Carta 22×28 cm. • Oficio 22×34 cm. • Media carta 12.97×21.59 cm.	Resmas o resmilla de 500. • Carta 22×28 cm. • Oficio 22×34 cm.	Resmas de 500 unidades o más unidades, en formatos carta, oficio y A3. • A4 21 x 29,7 cm • Carta 22×28 cm • A3 29,7 x 42 cm
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	• DIMENSIONES MAS USUALES: 21.6 X 27.9 CM, 21.0 X 29.7 CM, 21.6 X 33.0 CM, 21.6 X 35.6 CM. • HUMEDAD % MAX 4,6 % - MIN 4,0% • RIGIDEZ TABER MD: MAX 2,75 - MIN 1,90 • RIGIDEZ TABER CD: MAX 2,20 - MIN 1,10. • CALIBRE, MICRAS: MAX 109 - MIN 105 • LISURA MAYOR - UNIDADES BSHEFIELD: MAX 190 - MIN 115 • OPACIDAD (TECHNIDYNE): MAX 100 - MIN 84 • PESO BASICO GR/M2 72.00 NOTA: Información suministrada en el formulario de Registro de Productor Nacional vigente.	• DIMENSIONES MAS USUALES: 21.6 X 27.9 CM, 21.0 X 29.7 CM, 21.6 X 33.0 CM, 21.6 X 35.6 CM. • HUMEDAD % MAX 4,6 % - MIN 4,0% • RIGIDEZ TABER MD: MAX 2,75 - MIN 1,90 • RIGIDEZ TABER CD: MAX 2,20 - MIN 1,10. • CALIBRE, MICRAS: MAX 109 - MIN 105 • LISURA MAYOR - UNIDADES BSHEFIELD: MAX 190 - MIN 115 • OPACIDAD (TECHNIDYNE): MAX 100 - MIN 84 • PESO BASICO GR/M2 75.00 NOTA: Información suministrada en el formulario de Registro de Productor Nacional vigente.	• DIMENSIONES MAS USUALES: 21.0 X 29.7 CM, 22.0 X 28.0 CM, 29.7 X 42.0 CM. LAS FICHAS TÉCNICAS NO REGISTRAN INFORMACIÓN SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE HUMEDAD %, RIGIDEZ TABER, LISURA, OPACIDAD.
USOS Y APLICACIONES	Papeles para uso de fotocopiado, impresión, escritura y trabajos manuales en hogar, colegio u oficina.		Para trabajos gráficos con lápiz, bolígrafo y rotulador, impresión o fotocopias.



SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

INFORME TÉCNICO DE APERTURA VERSIÓN PÚBLICA

**INVESTIGACIÓN CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA,
GRADO Y EFECTOS EN LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL, DE UN
SUPUESTO DUMPING A LAS IMPORTACIONES DE PAPEL FOTOCOPIA
CLASIFICADO BAJO LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
4802.56.90.00 ORIGINARIAS DE BRASIL**

EXPEDIENTE: D-105-01-133

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	4
1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO	4
1.1 Solicitud	4
1.2 Marco legal	4
1.3 Representatividad	6
1.4 Descripción del producto objeto de la investigación	7
1.5 Similitud	19
1.6 Tratamiento confidencial	22
1.7 Comunicaciones a la embajada de la Brasil en Colombia	30
CAPÍTULO II	31
2.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DEL DUMPING	31
2.1.1 Determinación del dumping.....	31
2.1.2 Determinación del valor normal.....	32
2.1.3 Determinación del Precio de exportación	33
2.1.4 Margen de dumping	33
2.2 ANÁLISIS DEL MERCADO MUNDIAL	35
2.3 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DAÑO IMPORTANTE.....	42
2.3.1 Metodología del análisis de daño importante	42
2.3.2 Comportamiento de las importaciones.....	46
2.3.3 Evolución del mercado colombiano.....	57
2.3.4 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros	61
2.3.4.1 Indicadores Económicos	61
2.3.4.2 Indicadores financieros.....	75
2.3.4.3 Desempeño general de la rama de producción nacional: análisis situación financiera total empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S. A.S ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	83
2.4 RELACIÓN CAUSAL.....	90
3. CONCLUSIÓN GENERAL	94



INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los análisis efectuados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior-Autoridad Investigadora-, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia, clasificado bajo la subpartida 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Solicitud

La empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ("CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE") en nombre de la rama de producción nacional presentó solicitud de apertura de investigación por un supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

La anterior solicitud fue radicada el 10 de mayo de 2024 ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio del Aplicativo de Investigaciones por Dumping, Subvenciones y Salvaguardias - Trámite electrónico, con el fin de requerir la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1794 de 2020 (Por el cual se adiciona un Capítulo, relacionado con la aplicación de derechos antidumping, al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo) y con base en lo dispuesto el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC).

Después de revisar la mencionada solicitud, la Autoridad Investigadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020, por medio del escrito radicado con el número 2-2024-015116 del 31 de mayo del 2024 le realizó un requerimiento a la peticionaria sobre información necesaria para efectos de la evaluación de mérito de apertura.

La peticionara contestó al anterior requerimiento de la Autoridad Investigadora a través del mencionado Aplicativo, el 21 de junio de 2024, en el que complementa lo referido a la confidencialidad, similitud, determinación del valor normal en Brasil, estados financieros de asamblea y las cifras que corresponden al análisis del daño.

1.2 Marco legal

La solicitud se realiza al amparo del marco normativo de Ley 170 de 1994 que incorporó a la legislación nacional el Artículo VI del Acuerdo General

sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante GATT de 1994, por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial del Comercio (en adelante OMC) y el Acuerdo Antidumping de la OMC, y el Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo), adicionado por el artículo 2 del Decreto 1794 de 2020, norma vigente en esta materia.

Que el artículo 2 del Decreto 1794 de 2020 adicionó el capítulo 7 al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020 en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del dumping, la existencia del daño importante, la amenaza de daño importante o del retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Que para la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación en el marco de los artículos 2.2.3.7.6.4 y 2.2.3.7.6.6 del mencionado decreto, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.7.6.3 del mismo decreto, de acuerdo con la información presentada por el apoderado especial de la compañía CARVAJAL PAPEL Y PULPA S.A.S. ZFPE, peticionaria en nombre de la rama de producción nacional.

Que conforme con el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020 las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo frente a la generación del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de una rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica desleal de dumping.

Que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.7 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora debe convocar mediante aviso en el Diario Oficial, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos allí dispuestos.

Que tanto los análisis adelantados por la Autoridad Investigadora como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación, se encuentran en el expediente público que puede ser consultado por los interesados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.7 y en el artículo 2.2.3.7.13.9 del Decreto 1794 de 2020, así como en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, a continuación, se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa.

1.3 Representatividad

Con base en la información contenida en la solicitud de investigación y conforme lo disponen los artículos 2.2.3.7.5.1, 2.2.3.7.6.2 y 2.2.3.7.6.3 del Decreto 1794 de 2020, el cual establece que, *"para la apertura de la investigación se entiende que la solicitud es presentada por o en nombre de la rama de producción nacional, cuando esté apoyada por productores nacionales o asociaciones de productores nacionales del producto similar, cuya producción conjunta represente más del 50 por ciento de la producción total del producto similar producido por la parte de la rama de producción nacional que manifieste su apoyo o su oposición a la solicitud"* la empresa peticionaria manifiesta que la petición se encuentra representada por más de 50% de la rama de producción nacional.

Así mismo, aportaron la consulta en la Base de Datos de Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En atención a lo expuesto, la Autoridad Investigadora realizó la consulta en el aplicativo del Registro de Productores de Bienes Nacionales en la página web¹, con el fin de verificar la representatividad de la empresa peticionaria de la rama de producción nacional de papel fotocopia, donde se determinó

¹ *<https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>, (01/07/2024)

que se encuentran registros vigentes por parte de CARVAJAL PULPA y PAPEL S.A.S., ZFEP y CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A (CARVAJAL), para la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

Adicionalmente adjuntan comunicación emitida el 9 de mayo del 2024, por el representante legal de la compañía CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A (CARVAJAL) donde señalan que: *"CARVAJAL apoya la solicitud de Medida de Defensa Comercial en contra de las importaciones de papel hecho a mano (hoja a hoja) sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior o igual a 435 mm pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, productos que se clasifican arancelariamente en la subpartida arancelaria 4802569000 y se denomina comercialmente como Papel Fotocopia, originario de Brasil, presentada por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL identificada con el NIT 8107002510-8"*

De esta manera, la Autoridad Investigadora encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.7.5.1, 2.2.3.7.6.2 y 2.2.3.7.6.3 del Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

1.4 Descripción del producto objeto de la investigación

El producto objeto de la investigación que se vende supuestamente a precios de dumping en Colombia corresponde al papel de peso superior o igual a 40 g/m², pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado comercialmente como Papel Fotocopia, Papel de Impresión, o Papel Bond clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00, originarios de Brasil, con la siguiente clasificación arancelaria:

PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	% NMF
Papel de peso superior o igual a 40 g/m ² , pero	Papel Fotocopia, Papel de Impresión,	4802.56.90.00	Los demás papeles y cartones sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-	15%

inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	o Papel Bond		mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual o igual a 150g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medido sin plegar.	
---	--------------	--	---	--

Fuente: Decreto 1881 de 2021

1.4.1 Identificación y descripción del producto nacional

El peticionario indica que el papel fotocopia, papel de impresión o papel bond, es un papel duradero, apropiado para impresión electrónica y máquinas de oficina, incluyendo fotocopadoras e impresoras de escritorio.

El papel bond es un papel de escritura duradero y de alta calidad, similar al papel de banco, pero con un gramaje superior a 50 g/m2. Los gramajes más habituales son 60 g/m2 (16 lb), 75 g/m2 (20 lb) y 90 g/m2 (24 lb).

Actualmente se utiliza para membretes y otros artículos de papelería y como papel para impresoras electrónicas, trabajos gráficos con lápiz, bolígrafo y rotulador.

- **Características y Usos:**

A continuación, se detalla la información técnica de de los Productos fabricados por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE, bajo la subpartida 4802.56.90.00 con la referencia comercial, descripción, usos y formatos:

Tabla 1. Informaciones técnicas del producto nacional

Referencia	Descripción	Uso	Subpartida	Formato
REPROGRAF BLANCO 75G PM1	Papel blanco en 75g, alcalino y libre de cloro elemental (EFC).	Papeles para uso de fotocopiado, impresión, escritura y trabajos manuales en hogar, colegio u oficina.	4802.56.90.00	• Carta 22×28 cm. • Oficio 22×34 cm
REPROGRAF BLANCO 75 GRS	Papel blanco en 75g, alcalino y libre de cloro elemental (EFC).	Papeles para uso de fotocopiado, impresión, escritura y trabajos manuales en hogar, colegio u oficina.	4802.56.90.00	• Carta 22×28 cm. • Oficio 22×34 cm
REPROGRAF PLUS COPY PAPER 92% BR 20LB/ 75 GR	Papel blanco en 75g, alcalino y libre de cloro elemental (EFC).	Papeles para uso de fotocopiado, impresión, escritura y trabajos manuales en hogar, colegio u oficina.	4802.56.90.00	• Carta 22×28 cm. • Oficio 22×34 cm
REPROGRAF NATURAL 72 GRS	Papel Natural en 72g, alcalino y libre de químicos blanqueadores.	Papeles para uso de fotocopiado, impresión, escritura y trabajos manuales en hogar, colegio u oficina.	4802.56.90.00	• Carta 22×28 cm. • Oficio 22×34 cm • Media carta 12.97×21.59 cm

Fuente: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE

• Proceso Productivo

El proceso de fabricación del Producto por parte de la rama de producción nacional consta de las siguientes etapas:

Etapas 1. Llegada de materia prima: Llega el bagazo de ingenios azucareros como materia prima, vale la pena señalar, que en aquellas circunstancias en las que el bagazo no sea suficiente para el proceso productivo del papel fotocopia, se procede a utilizar a su vez Fibra de Madera importada, la cual funge a su vez como materia prima.

Imagen 1. Llegada de materia prima



Imagen 2. Descargue de materia prima



Etapas 2. Almacenamiento: Se almacena el bagazo hasta el momento en que va a ser usado.

Etapas 3. Traslado: Se traslada el bagazo para iniciar limpieza y desmenuzado.

Etapa 4. Lavado y limpieza: Se limpia el bagazo retirando piedras, tierra y otros contaminantes.

Etapa 5. Cocción: Se cocina la fibra en el digestor con soda caustica.

Imagen 3. Cocción de la fibra



Imagen 4. Adición de soda caustica



Imagen 5. Resultado de cocción



Etapa 6. Lavado: Se lava la fibra cocinada para retirar la lignina.

Etapa 7. Reducción de presión: Se reduce la presión y temperatura, eliminando la fibra que no está en cocción completa.

Etapa 8. Blanqueamiento: Usando clorato se retira el tono natural de la caña de azúcar para el papel fotocopia.

Etapa 9. Alimentación y formación: Se almacena la pulpa de papel para luego ser almacenada en las máquinas papeleras, donde se hace la formación del papel.

Imagen 6. Almacenamiento de pulpa de papel



Imagen 7. Formación del papel

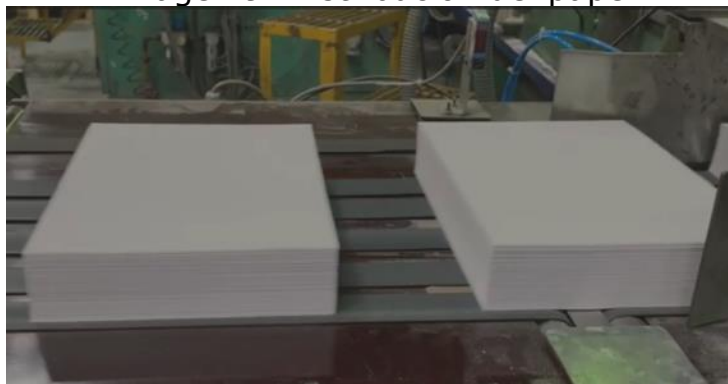


Etapla 10. Corte: De acuerdo con las necesidades cliente final se procede al corte de resmillas a los diferentes tamaños y formatos.

Imagen 8. Corte de papel



Imagen 9. Distribución del papel



- **Materias primas utilizadas y valor agregado nacional**

Las materias primas utilizadas en la fabricación del Producto son:

Tabla 2. Lista de materias primas en la producción del Producto

Confidencial

Fuente: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE

- **Normas Técnicas**

Para la comercialización del producto en Colombia, las normas técnicas aplicables son:

- TAPPI T452: Determinación del brillo de pulpa, papel y cartón (Reflectancia direccional a 457 nm)
- TAPPI T411: Método de prueba de medición del grosos de una sola hoja de papel y material corrugado, a fin de determinar las propiedades de flexión y determinar el calibre.
- TAPPI T412: Determinación del contenido de humedad del papel.
- TAPPI T410: Medición de la masa por unidad de área de un material.
- TAPPI T414: Método de prueba que mide la resistencia al desgarro del papel.
- TAPPI T489: Método de prueba que mide la resistencia a la flexión del papel y el cartón.
- TAPPI T524: Medición del color del papel y el cartón.

- ISO 2469: Procedimiento para medir el factor de radiancia difusa del papel.
- ISO 3034: Prueba de espesor de una sola hoja de cartón corrugado.
- ISO 287: Prueba para determinar el contenido de humedad de un lote de papel, mediante el método de secado en horno.
- ISO 536: Estándar sobre la medición del espesor del tipo de papel.
- ISO 1974: Resistencia al desgarramiento del papel.
- ISO 2493: Procedimiento para determinar la resistencia a la flexión del papel.

El Producto es comercializado en forma de resmas o resmilla de 500 o más unidades de hojas. Las resmas se comercializan en dos referencias, Reprograf Blanco cuando se trata del producto sometido a un proceso de blanqueo, y Reprograf Natural el cual no es sometido a un proceso de blanqueo y denota un color ligeramente amarillo o rosa, característico de la fibra natural del bagazo de caña de azúcar.

- **Uso del Producto**

El producto es utilizado para trabajos gráficos con lápiz, bolígrafo y rotulador, impresión o fotocopias.

- **Comercialización**

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S., ZFPE vende su producto a consumidores intermedios que lo suelen usar para fotocopia e impresiones.

La entrega de los bienes se hace realizando el pago del transporte y el seguro de los bienes (termino de negociación CIP) de tal forma que el consumidor final o intermedio solicita la remisión del bien y CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S., ZFPE envía el producto a la ubicación solicitada.

- **Condiciones de venta del Producto nacional**

El precio de venta del Producto a sus clientes es CIP puesto en la ubicación solicitada por el comprador.

- **Comercio**

El Producto es vendido principalmente a distribuidores quienes lo comercializan al por menor para uso en fotocopias e impresiones. Es decir, el nivel de venta corresponde a ventas al por mayor.

Los comercializadores que importan el producto lo ofrecen bajo condiciones similares de venta a las ofrecidas por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE a sus clientes.

1.4.2 Identificación y descripción del producto importado

El petitionario señala que el producto importado de Brasil se trata de un papel adecuado para todo tipo de impresoras y equipos de copiado, este producto permite realizar impresiones de calidad, incluso a gran escala. El papel se importa y comercializa principalmente en resmas de 500 unidades, para uso en impresión y fotocopia, usualmente su gramaje es de entre 75 a 90 g/m².

El Producto importado de Brasil se denomina papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond.

El Producto importado de Brasil se clasifica por la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

- **Características y usos**

El Producto importado tiene los mismos usos que el de producción nacional, es decir, para impresión, dibujo o fotocopia.

El Producto es importado en presentación de resmas de 500 o más unidades, en formatos carta, oficio y A3. A continuación se relaciona el listado de fichas técnicas del Producto del mercado del Brasil:

Tabla 2. Referencia del producto importado.

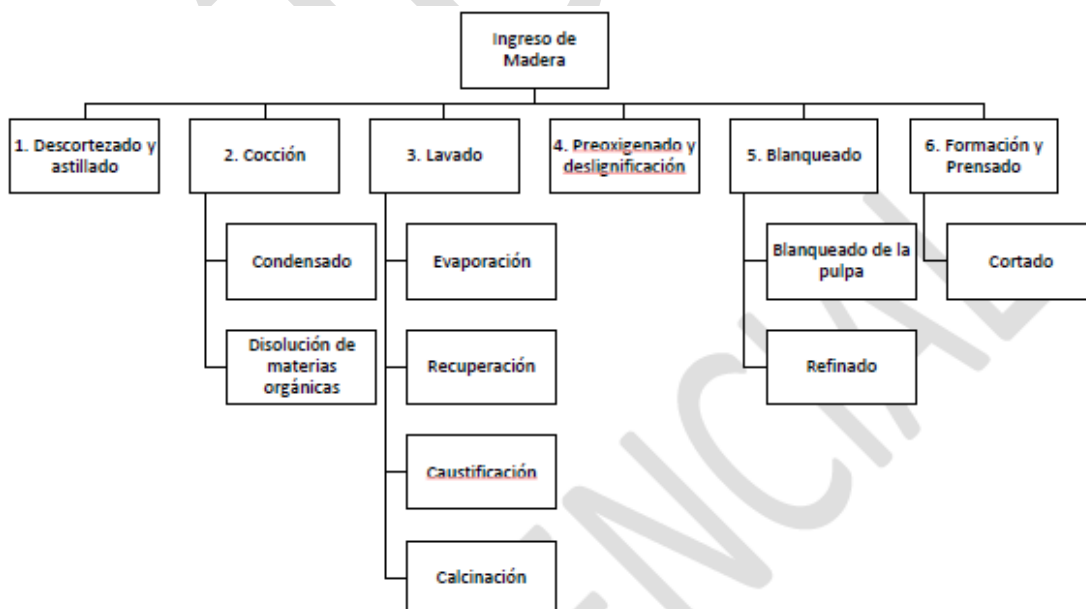


Referencia	Origen	Formato	Subpartida
PAPEL SULFITE REPORT COLORIDO AZUL A4 75g 500 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT COLORIDO ROSA A4 75g 500 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT CARTA 75G 500 FOLHAS	Importado (Brasil)	Carta 22x28 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT PREMIUM A3 75 G 500 FOLHAS	Importado (Brasil)	A3 29,7 x 42 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT CARTA 75 G 5000 FOLHAS	Importado (Brasil)	Carta 22x28 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT COLORIDO AZUL A4 75 G 500 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT PREMIUM A4 75 G 500 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT PREMIUM A4 90 G 500 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE REPORT PREMIUM OFICIO 2 75 G	Importado (Brasil)	Oficio 22x34 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE SENNINHA AMARELO A4 75G 100 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE SENNINHA AZUL A4 75 G 100 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE SENNINHA BRANCO A4 75 G 100 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE SENNINHA ROSA A4 75G 100 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00
PAPEL SULFITE SENNINHA VERDE A4 75 G 100 FOLHAS	Importado (Brasil)	A4 21 x 29,7 cm	4802.56.90.00

Fuente: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE

• Proceso productivo

A continuación, se aporta un flujograma del proceso productivo utilizado en Brasil para la fabricación del producto cuya materia prima es la pulpa de madera:



Fuente: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE

- **Normas Técnicas**

Para la comercialización del Producto importado de Brasil en Colombia, las normas técnicas aplicables son:

- TAPPI T452: Determinación del brillo de pulpa, papel y cartón (Reflectancia direccional a 457 nm).
- TAPPI T411: Método de prueba de medición del grosos de una sola hoja de papel y material corrugado, a fin de determinar las propiedades de flexión y determinar el calibre.
- TAPPI T412: Determinación del contenido de humedad del papel.
- TAPPI T410: Medición de la masa por unidad de área de un material.
- TAPPI T414: Método de prueba que mide la resistencia al desgarro del papel.
- TAPPI T489: Método de prueba que mide la resistencia a la flexión del papel y el cartón.
- TAPPI T524: Medición del color del papel y el cartón.
- ISO 2469: Procedimiento para medir el factor de radiancia difusa del papel.
- ISO 3034: Prueba de espesor de una sola hoja de cartón corrugado.
- ISO 287: Prueba para determinar el contenido de humedad de un lote de papel, mediante el método de secado en horno.
- ISO 536: Estándar sobre la medición del espesor del tipo de papel.
- ISO 1974: Resistencia al desgarro del papel.
- ISO 2493: Procedimiento para determinar la resistencia a la flexión del papel.

- **Comercio**

El Producto importado de Brasil se comercializa en resmas de papel de 500 o más unidades en diferentes formatos ej: carta, oficio, o A3.

- **Uso de las Producto**

El Producto es utilizado para trabajos gráficos con lápiz, bolígrafo y rotulador, impresión o fotocopias.

1.5 Similitud

La Autoridad Investigadora mediante memorando de radicación SPC-2024-000032 del 25 de junio de 2024, solicitó al Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitir concepto sobre la similitud del papel de peso superior o igual a 40 g/m², pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado comercialmente como papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond importado de Brasil y el de producción nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE, ambos clasificados bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

En este sentido, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales mediante radicado GRPBN-2024-000053 del 10 de julio de 2024, dio respuesta a dicha solicitud concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIONES: *Teniendo en cuenta la información suministrada en los archivos anexos al memorando y la información registrada en los formularios de registro de productores de bienes nacionales vigentes se concluye:*

No existen diferencias significativas en el nombre técnico, subpartida arancelaria, proceso productivo, gramaje (g/m²), presentación del producto, normatividad técnica, usos y aplicaciones entre el producto nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S y el producto importado originario de Brasil:

- *El producto nacional y el producto importado de Brasil se clasifican ambos por la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.*



- *El gramaje del papel; peso del papel por metro cuadrado; para el producto nacional se manejan gramajes de 72 g/m² y 75 g/m² y para el producto importado gramajes de 75 g/m² y 90 g/m²*

- *Confidencial*

- *Confidencial*

- *En cuanto a la normatividad técnica relacionada con la fabricación de papel, según lo manifestado por el peticionario tanto el producto importado como el nacional se rigen bajo las normas técnicas TAPPI; Asociación Técnica para la industria de la pulpa y el papel y las normas ISO; Organización Internacional de Normalización o Estandarización. Las normas técnicas TAPPI hacen referencia a métodos para determinación del brillo de pulpa, papel y cartón, pruebas de medición del grosor de una sola hoja de papel y material corrugado, a fin de determinar las propiedades de flexión y determinar el calibre, determinación del contenido de humedad del papel, medición de la masa por unidad de área de un material (gramaje) método de prueba que mide la resistencia al desgarro del papel, método de prueba que mide la resistencia a la flexión del papel y el cartón, medición del color del papel y el cartón.*

- *Las normas técnicas ISO determinan procedimientos para medir el factor de radiancia difusa del papel, prueba para determinar el*

contenido de humedad de un lote de papel, mediante el método de secado en horno, estándar sobre la medición del espesor del tipo de papel, resistencia al desgarrar del papel, procedimiento para determinar la resistencia a la flexión del papel.

- *Así mismo, el producto importado como el producto nacional se comercializan en resmas de papel de 500 o más unidades y en diferentes formatos: Carta, Oficio, Formato A4, Formato A3.*
- *Tanto el producto importado como el producto nacional tienen los mismos usos; para impresión, fotocopiado, escritura, trabajos gráficos etc.*
- *Es de anotar que sus principales características las suministran las propiedades de gramaje (peso por unidad de área gr/m²), humedad (porcentaje residual de agua), resistencia a los efectos de estiramiento (tensión), rasgado y / o combinación de estas, tanto en el sentido de la dirección de la máquina papelera, como en la dirección transversal de ella. Sin embargo; la información que se disponen en cuanto al producto importado de Brasil no es suficiente para poder hacer un comparativo con respecto a estas variables; las fichas técnicas suministradas para el producto importado no registran estos valores que permitan realizar un análisis más a fondo entre el producto nacional y el importado.*
- *De conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 del 2009 y consultando la base de datos de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio de Industria y Turismo; para la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 se evidencia que la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. es la única empresa que a la fecha se ha registrado como productor nacional con Registros de Productores de Bienes Nacionales para los productos; REPROGRAF NATURAL DE 72 GR/M2 EN RESMILLAS y REPROGRAF BLANCO DE PESO 75 GR/M2 EN RESMILLAS con vigencia 2025-04-10 y con un Valor Agregado Nacional del 98.37 % y 92.85% respectivamente.*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones; se concluye que producto nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S y el producto importado originario de Brasil, objeto de esta solicitud, se

consideran similares en cuanto a su clasificación arancelaria, proceso de fabricación y usos, aunque para su fabricación, la materia prima principal sea diferente; pulpa de madera para el caso del producto originario de Brasil y bagazo de caña de azúcar para el producto nacional; considerando que ambas son de origen vegetal constituidas por fibras celulósicas; pudiendo existir algunas diferencias en sus propiedades o características.”

Teniendo en cuenta el anterior concepto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.1, literal r del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora concluyó que el producto papel de peso superior o igual a 40 g/m², pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado comercialmente como papel fotocopia, papel de impresión, o papel bond importado de Brasil es similar al de producción nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

1.6 Tratamiento confidencial

La peticionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.3.7.6.3. y en el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020, presentó, identificó y justificó la documentación sobre la cual solicita tratamiento confidencial, junto con sus versiones públicas o la justificación de la imposibilidad de presentar resúmenes públicos, los cuales se enuncian a continuación:

Información	Justificación
Justificación de Representatividad: Producción nacional de Resmas de Papel Fotocopia CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos correspondiente a los periodos del primer semestre del 2020 al segundo semestre del 2023.
Justificación de Representatividad: Producción nacional de Papel Fotocopia y porcentaje de la producción nacional	Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concreta de la empresa que goza de reserva y que no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad

Información	Justificación
	Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Materias Primas Utilizadas y Valor Agregado Nacional.	Se trata del listado de materia prima utilizada en el proceso de producción de Carvajal, así como su origen. Se trata entonces de información no susceptible de resumen, puesto son datos precisos y concretos que goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Producción Nacional del Peticionario datos propios del peticionario	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos correspondiente a los periodos del primer semestre del 2020 al segundo semestre del 2023.
Producción Nacional del Peticionario: Gráfica 3 Resmas de Papel Fotocopia: Relación del volumen de ventas neta nacionales y exportaciones respecto a la producción de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.	Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concreta de la empresa que goza de reserva y que no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: ventas de la industria nacional e importaciones: Gráfica. Resmas de Papel Fotocopia: Consumo Nacional Aparente, Kilogramos	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2020 al segundo semestre del 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concreta de la empresa que goza de reserva y que no puede
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: análisis numérico	

Información	Justificación
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: Gráfica 5. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, kilogramos	ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: Tabla 18. Remas de Papel Fotocopia: Volumen promedio semestral (Kilogramos) del Consumo Nacional Aparente, periodo de referencia y periodo crítico.	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2020 al segundo semestre del 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concreta de la empresa que goza de reserva y que no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: Composición del consumo nacional aparente	
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: Gráfica 6. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación porcentual el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: representación porcentual en el consumo nacional aparente de las importaciones originarias de Brasil	
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: Tabla 9. Remas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación promedio semestral, periodo de referencia y periodo crítico	
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: representación porcentual en el consumo nacional aparente de Carvajal Pulpa y Papel ZFPE	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2020 al segundo semestre del 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concreta de
Metodología 1 – Consumo Nacional Aparente: Gráfica 7. Resmas de	

Información	Justificación
Papel Fotocopia: Participación de las ventas nacionales (CARVAJAL) en el Consumo Nacional Aparente	la empresa que goza de reserva y que no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: ventas de la empresa peticionaria e importaciones: Gráfica 8. Resmas de Papel Fotocopia: Consumo Nacional Aparente, kilogramos	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: ventas de la empresa peticionaria e importaciones: Gráfica 8. Resmas de Papel Fotocopia: Consumo Nacional Aparente, kilogramos	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: información relacionada con los kg y % del producto en el periodo crítico	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: Gráfica 9. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, kilogramos	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: Tabla 20. Resmas de Papel Fotocopia: Volumen promedio semestral (kilogramos) del Consumo Nacional Aparente, periodo de referencia y periodo crítico	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: Gráfica 10. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación porcentual	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: Tabla 21. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación promedio semestral, periodo de referencia y periodo crítico.	
Indicadores económicos	

Información	Justificación
	o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: información del volumen promedio semestral de la producción para el mercado interno de Resmas de Papel Fotocopia	Se trata de información concreta y precisa del inventario de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores público o en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Volumen de ventas netas nacionales	Se trata de información concreta y precisa del inventario de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores público o en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Volumen de ventas netas nacionales: Volumen promedio semestral de ventas nacionales de Resmas de papel	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2020 al segundo semestre del 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concreta de la empresa que goza de reserva y que no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de

Información	Justificación
	Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Importaciones objeto de la solicitud respecto al volumen de producción para el mercado interno.	Se trata de información concreta y precisa de producción nacional de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Volumen de inventario final de producto terminado.	Se trata de información concreta y precisa del inventario de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Productividad: Gráfica 23. Resmas de Papel Fotocopia: Productividad de la rama de producción nacional	Se trata de información concreta y precisa de la producción de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Productividad: Productividad promedio semestral de la rama de producción nacional	Se trata de información concreta y precisa de la producción de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Información	Justificación
	Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Salario real mensual por empleado (incluido prestaciones)	Se trata de información concreta y precisa del salario de los empleados, y el número de empleados de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Empleo directo	Se trata de información concreta y precisa del salario de los empleados, y el número de empleados de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Precio real implícito ventas nacionales: Gráfica 26. Resmas de Papel Fotocopia: Precio real implícito de las ventas nacionales	Se trata de información concreta y precisa del salario de los empleados, y el número de empleados de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Información	Justificación
Participación de las ventas nacionales de la peticionaria en el Consumo Nacional Aparente	Se trata de información concreta y precisa de las ventas de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Participación promedio de las ventas nacionales de la peticionara en el Consumo Nacional Aparente	
Participación objeto de la solicitud en el Consumo Nacional Aparente: Participación promedio de las importaciones de Brasil	Se trata de información concreta y precisa de las ventas de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Participación objeto de la solicitud en el Consumo Nacional Aparente: Participación promedio de las importaciones en el CNA	
Indicadores financieros: Tabla 32. Resmas de Papel Fotocopia: Promedio semestral de los indicadores financieros de la industria nacional representada por la empresa peticionaria, periodo de referencia y periodo crítico.	Se trata de información concreta y precisa de las ventas de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Margen de utilidad bruta	
Estado de resultados para el mercado local: Gráfica 33 Resmas de Papel Fotocopia: Estado de resultados semestral de la empresa peticionaria, \$ miles base diciembre de 2018	
Valor real del inventario final de producto terminado: Tabla 33. Resmas de Papel Fotocopia: Valor real del inventario final de producto terminado (\$ miles, base dic, 2018)	

Información	Justificación
Relación de causalidad: Promedio semestral del CNA.	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2020 al segundo semestre del 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concreta de la empresa que goza de reserva y que no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En razón de lo anterior, conforme con lo dispuesto en los artículos 15 y 74 de la Constitución Política, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en concordancia con el numeral 10 y parágrafo 1º del artículo 2.2.3.7.6.3, y el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020, la Subdirección de Prácticas Comerciales mantendrá la reserva solicitada para la información allegada con tal carácter por la peticionaria, con el fin de proteger sus secretos comerciales económicos, financieros e industriales.

1.7 Comunicaciones a la embajada de Brasil en Colombia

La Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, comunicó a la embajada de Brasil en Colombia, mediante radicado 2-2024-017337 del 25 de junio de 2024 sobre la evaluación del mérito para la apertura de una investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MÉRITO PARA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN POR SUPUESTO DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE PAPEL FOTOCOPIA, CLASIFICADO EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 4802.56.90.00 ORIGINARIAS DE BRASIL.

2.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DEL DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping

Para determinar la existencia de la supuesta práctica del dumping y sus márgenes absolutos y relativos, se evaluará y establecerá el valor normal y el precio de exportación de las importaciones de papel fotocopia, bajo las subpartidas arancelarias 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.7.6.4. del Decreto 1794 de 2020, el cual establece que la Autoridad Investigadora examinará la exactitud y pertinencia de las pruebas aportadas para comprobar la existencia de indicios suficientes de la práctica del dumping, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.14 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

2.1.2 Periodo de análisis para la evaluación del dumping

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1o del artículo 2.2.3.7.6.1. del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora podrá iniciar el procedimiento de la investigación por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. Por lo tanto, el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2023 y el 9 de mayo de 2024, se define como el periodo de análisis para la determinación de la existencia del dumping.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual "...el periodo de recopilación

de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación”.

2.1.2 Determinación del valor normal

Para el cálculo del valor normal, la empresa peticionaria aportó una lista de precios para papel de impresión y fotocopia publicada por la compañía Brasileira SUZANO PAPEL E CELULOSE S.A (“SUZANO”) para el consumo interno de Brasil. Por lo tanto, se analizaron los precios pagados por productos similares al importado a Colombia cuando son vendidos para consumo interno en Brasil.

De acuerdo con lo anterior, la peticionaria utilizó los precios de venta de la empresa SUZANO, identificando los precios por kilo en reales brasileños (BRL/KG) para 13 referencias del Producto importado vendidos en el mercado brasileiro:

#	Referencia del producto
1	Papel Sulfite Report Colorido Azul A4 500 folhas
2	Papel Sulfite Report Carta 75g 500 folhas
3	Papel Sulfite Senninha Verde A4 75g 100 folhas
4	Papel Sulfite Senninha Rosa A4 75g 100 folhas
5	Papel Sulfite Senninha Branco A4 75g 100 folhas
6	Papel Sulfite Senninha Azul A4 75g 100 folhas
7	Papel Sulfite Senninha Amarelo A4 75g 100 folhas
8	Papel Sulfite Report Premium Oficio 2 75g 500
9	Papel Sulfite Report Premium A4 90g 500 folhas
10	Papel Sulfite Premium A3 75g 500 folhas.
11	Papel Report Colorido Rosa A4 75g 500 folhas
12	Papel Report Colorido Azul A4 75g 500 folhas.
13	Papel Sulfite Carta 75g 500 folhas

Seguidamente, se tomó el precio por kilogramo publicado en la página web² de cada una de las referencias. Luego, para obtener el precio por kilogramo en dólares (USD/KG), se utilizó la tasa de cambio del dólar estadounidense (USD) a reales brasileños (BRL) de acuerdo con la información consultada en el Banco Central de Brasil³ para la fecha en la cual la peticionaria realizó la consulta de los precios (6/06/2024).

² [Suzano | Comprar Papel](#)

³ [Currency Conversion \(bcb.gov.br\)](#)

Con la metodología presentada anteriormente, se estableció un valor normal de USD 2,39/KG.

2.1.3 Determinación del Precio de exportación

Respecto al precio de exportación, la Autoridad Investigadora para su determinación analizó los precios FOB en USD de importación en Colombia de papel fotocopia, bajo las subpartidas arancelarias 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

La Autoridad Investigadora determinó utilizar las cifras de las declaraciones de importaciones fuente DIAN, para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2023 al 9 de mayo de 2024. Debido que la fecha de elaboración del presente informe los datos disponibles estaban hasta el 30 de abril de 2024, el cálculo del precio de exportación se estableció entre el 9 mayo de 2023 al 30 abril de 2024. En las siguientes etapas de la investigación, la autoridad actualizará la información del precio de exportación para todo el periodo del dumping establecido.

Finalmente, con los cálculos realizados por la Autoridad Investigadora, se determinó el precio promedio ponderado para el periodo comprendido entre 9 mayo de 2023 y el 30 abril del 2024 de las importaciones de papel fotocopia clasificada en la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, de 0,92 USD/Kilogramo.

2.1.4 Margen de dumping

El artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping de la OMC establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal, y en particular señala:

"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los

precios.

En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable.”⁴

Para obtener el margen de dumping absoluto, al valor normal se le restó el precio de exportación y para determinar el margen de dumping relativo, dicha resta se dividió entre el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la Autoridad Investigadora encontró indicios de margen de dumping en las importaciones de papel fotocopia, clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, como se presenta a continuación:

Margen de dumping del papel fotocopia, clasificada bajo las subpartidas arancelarias 4802.56.90.00.				
Periodo del dumping 10/05/2023-30/04/2024				
PAIS INVESTIGADO	VALOR NORMAL EXW USD/TON	PRECIO DE EXPORTACIÓN EXW USD/TON	MARGEN ABSOLUTO	MARGEN RELATIVO
Brasil	2,39	0,92	1,47	159,31%

Cálculos: Subdirección de Prácticas Comerciales.

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia de papel fotocopia, clasificado bajo las subpartidas arancelarias 4802.56.90.00 originarias de Brasil, se sitúa en 0,92 USD/Kilogramo, mientras que el valor normal es de 2,39 USD/Kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de 1,47 USD/Kilogramo, equivalente a un margen relativo de 159,31% con respecto al precio de exportación.

⁴ “Queda entendido que algunos de los factores arriba indicados pueden superponerse, y que las autoridades se asegurarán de que no se dupliquen ajustes ya realizados en virtud de la presente disposición.”

De acuerdo con el anterior resultado, para la apertura de la investigación, se encontraron indicios suficientes de la práctica de dumping en las importaciones de papel fotocopia, clasificado bajo las subpartidas arancelarias 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

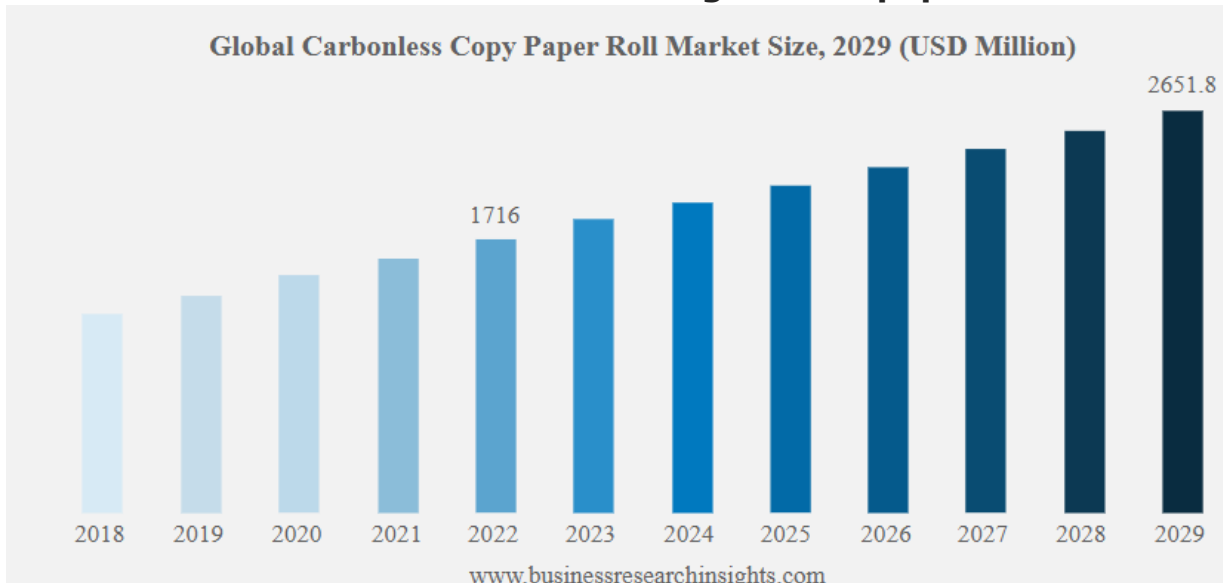
Para las etapas siguientes de la investigación, la Autoridad Investigadora seguirá profundizando sobre el valor normal, el precio de exportación y el cálculo del margen de dumping de las importaciones de papel fotocopia, clasificada bajo las subpartidas arancelarias 4802.56.90.00 originarias de Brasil, para lo cual de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 2.2.3.7.6.10. del Decreto 1794 de 2020, practicará las pruebas que considere útiles, necesarias y eficaces para la verificación de los hechos investigados, también enviará cuestionarios a los productores y exportadores de Brasil, así como a los importadores en Colombia.

2.2 ANÁLISIS DEL MERCADO MUNDIAL

El papel fotocopia, conocido simplemente como papel de copia o papel para fotocopidora, es un producto diseñado para usarlo en fotocopadoras e impresoras láser. Este papel tiene características que lo hacen ideal para reproducir documentos mediante procesos de impresión digital. Además, se estima que la demanda global de papel para fotocopias e impresiones es continua, por una latente necesidad de documentos impresos en entornos corporativos, educativos y gubernamentales. Un mercado que ofrece oportunidades mediante la innovación en productos sostenibles y la expansión en mercado emergentes. No obstante, la digitalización seguirá siendo un factor influyente, pero la necesidad de copias físicas y documentos impresos garantiza una demanda persistente en todo el mundo⁵.

⁵ Tomado de Diario El Confidencial [Todos daban por muerto al papel, ahora se ha convertido en la industria más loca del mundo \(elconfidencial.com\)](https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2020-04-28/todos-daban-por-muerto-al-papel-ahora-se-ha-convertido-en-la-industria-mas-loca-del-mundo_1084841/)

Dimensión del mercado global de papel



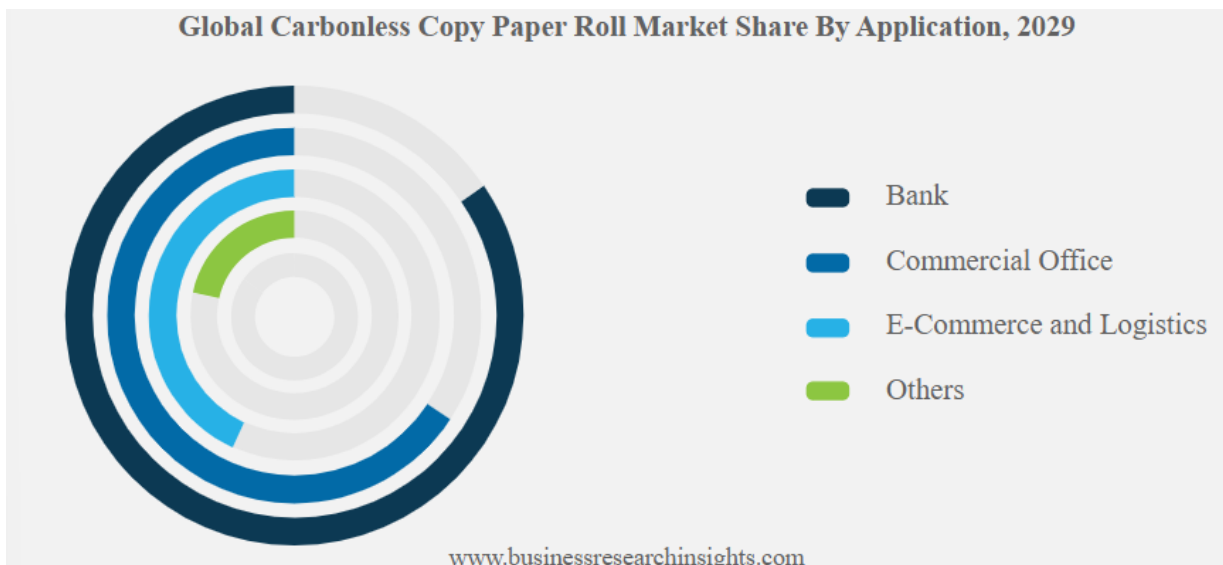
Fuente: Business Research Insight 2024⁶

Según la agencia de investigación Business Research Insight en el informe del mercado de rollos de papel para fotocopias señala que el tamaño del mercado fue de 1.716 millones de USD en 2022 y se proyecta que alcance los 2.651.8 millones de USD en 2029. Además, el informe resalta las características y aplicaciones como la transferencia de información de un papel a otro ejerciendo presión sobre un papel mediante la escritura o la impresión. El informe enfatiza su demanda ascendente, dado que las perspectivas del mercado se proyectan como positivas impulsada por su uso en impresoras, impresión digital, académico empresarial, además las empresas se centran en el cambio significativo en la preferencia de los productores hacia el uso de productos sostenibles.

En este punto, el informe prevé que la creciente demanda de papel fotocopiado surja la necesidad de mejora tecnológica que aporta en el mejoramiento del producto ayudando el crecimiento de mercado. Se anticipa que la demanda de papel fotocopiado se intensificará en el futuro debido a su uso, como las propiedades antialteración y el ahorro de costes, lo que ha dado una mayor implantación en varios sectores. Por ejemplo, los servicios postales y de mensajería son algunos de los principales usuarios de papel fotocopiado.

⁶ <https://www.businessresearchinsights.com/market-reports/carbonless-copy-paper-roll-market-107094>

Segmentación del mercado global de papel fotocopiado



Fuente: Business Research Insight⁷

La segmentación del mercado se da por tipo servicios, y se da según su aplicación; bancos, oficinas comerciales, comercio electrónico y logística, entre otros.

Materias primas utilizadas

Los materiales utilizados para la elaboración del producto objeto de la investigación son: La celulosa que se extrae de la madera mediante procesos químicos y mecánicos para producir la pasta de celulosa, que es la base fundamental para fabricar papel, como lo es la celulosa que es un polímero natural que se encuentra en las paredes celulares de las plantas. En el caso del papel, se obtiene principalmente de la madera de árboles como el pino, el abeto o el eucalipto. La madera se somete a procesos de desfibrado, deslignificación y lavado para separar la celulosa de otros compuestos presentes en la madera.

El papel utilizado para fotocopias profesionales suele ser de celulosa y puede variar en gramaje y acabado. Además del papel común, existen otros materiales que se utilizan en la impresión digital, como el papel brillante, el vinilo, las lonas y el poliéster. Estos materiales ofrecen diferentes

⁷ <https://www.businessresearchinsights.com/market-reports/carbonless-copy-paper-roll-market-107094>

características y resistencias según su uso⁸. Utilizar papel con certificación, contribuye al medio ambiente. La madera utilizada para obtener celulosa proviene de bosques gestionados de manera sostenible, lo que ayuda a retener el dióxido de carbono liberado en la atmósfera por las actividades humanas.⁹

Principales países exportadores e importadores de papel fotocopia

Durante los años 2021, 2022 y 2023, Indonesia ha sido el mayor exportador a nivel mundial de papel fotocopia clasificado por la subpartida arancelaria 4802.56.90.00. Sus exportaciones crecieron en 2,87% en el año 2023 pasando de 1.516.457.000 de kilogramos en el año 2022 a 1.560.001.000 de kilogramos en el 2023. Le sigue en importancia según volúmenes exportados Brasil, Tailandia, Portugal y Eslovaquia, como se muestra en las siguientes tabla y gráfica:

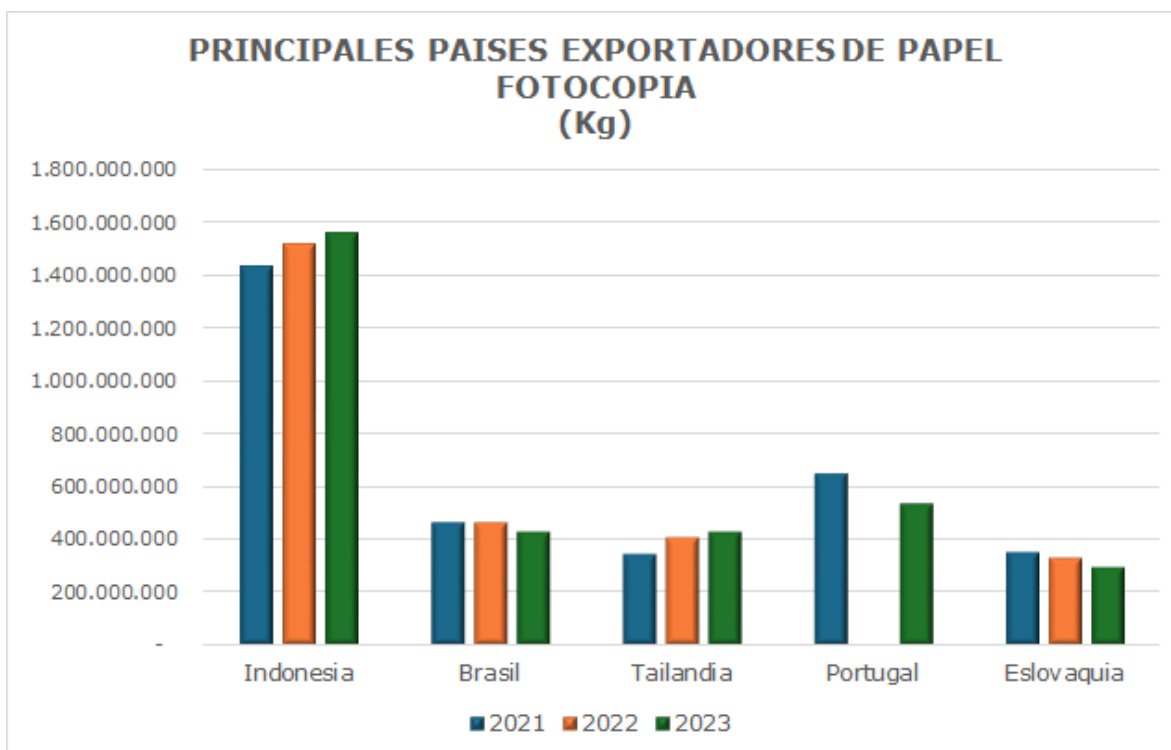
- **Principales países exportadores**

480256 Papel Fotocopia / KG				
Exportadores	2021 KG	2022 KG	2023 KG	Total
Indonesia	1.432.945.000	1.516.457.000	1.560.001.000	4.509.403.000
Brasil	465.581.000	465.352.000	433.237.000	1.364.170.000
Tailandia	345.418.000	409.292.000	433.974.000	1.188.684.000
Portugal	647.894.000	-	537.614.000	1.185.508.000
Eslovaquia	350.917.000	334.849.000	298.897.000	984.663.000

Fuente: Elaboración SPC- con base en TRADEMAP 2024.

⁸ Cómo se fabrica papel: proceso completo - Fabricación Industrial. <https://fabricacionindustrial.com/como-se-fabrica-papel-proceso-completo/>.

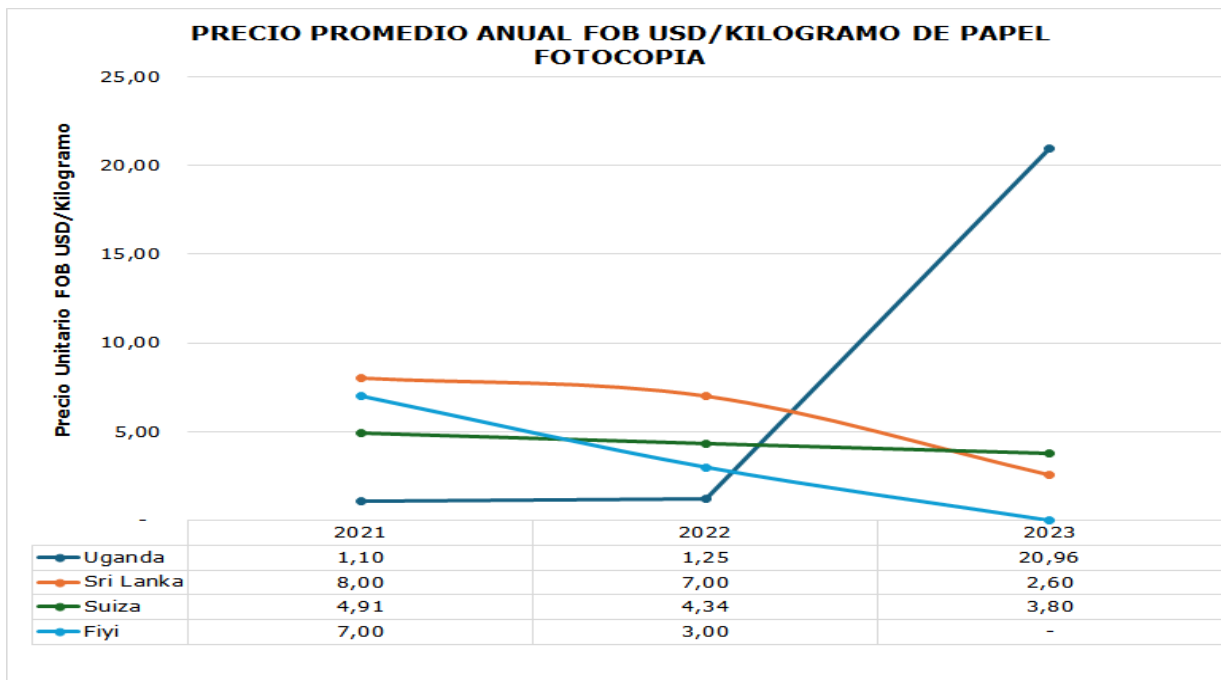
⁹ Papel multifunción ieconómico! - Ofiterra. <https://ofiterra.es/Papel-Fotocopia>



En el top de los países exportadores de papel fotocopia, se encontró que las tendencias internacionales de exportación de este producto muestran que en el periodo 2021 a 2022 registra una contracción en 15,94% pasando de 3.242.755.000 de kilogramos a 2.725.950.000 de kilogramos.

A pesar de esta tendencia global en las exportaciones, para el periodo 2022 a 2023 registró un alza en las exportaciones de este producto en 19,73% pasando de 2.725.950.000 de kilogramos a 3.263.723.000 de kilogramos aumentando su participación en este mercado, en contraste con Eslovaquia que en este mismo periodo 2022 a 2023 las exportaciones decrecieron 10,74% además de Brasil que disminuyó su participación en las exportaciones de este producto en aproximadamente 6,90% pasando de 465.352.000 de kilogramos en 2022 a 433.237.000 de kilogramos en 2023, siendo estos dos países los más afectados.

• Precios internacionales



Fuente: Elaboración SPC- con base en TRADEMAP 2024

A nivel internacional, se observa un comportamiento diferenciado en los precios del producto papel fotocopia. En el periodo 2022, comparado con el año 2021, los precios de este producto disminuyeron, en varios países: Fiyi registró una contracción del 57,14%, Sri Lanka del 12,50% y Suiza del 11,61%. Durante el año 2023, los precios continuaron disminuyendo en los mismos países analizados, con registros como el 100% en Fiyi, 62,86% en Sri Lanka, y 12,42% en Suiza. En contraste, Uganda registra comportamientos positivos para los periodos analizados, en 2022 registro un incremento en 14,42% y finalmente, en el último año analizado, 2023, se observó una tendencia creciente en el precio de Uganda con un incremento en 1.571,21% en comparación con el año anterior.

• Principales países importadores

480256 Papel Fotocopia / KG				
Importadores	2021	2022	2023	Total
Papua Nueva Guinea	1.947.906.000	4.185.000	4.501.000	1.956.592.000
Japón	432.518.000	446.225.000	409.129.000	1.287.872.000
Estados Unidos de América	445.771.000	461.156.000	359.999.000	1.266.926.000
Alemania	460.568.000	428.906.000	371.911.000	1.261.385.000
Reino Unido	229.687.000	284.489.000	245.521.000	759.697.000

Fuente: Elaboración SPC- con base en TRADEMAP 2024.

Los dos principales importadores de papel fotocopia en 2023 fue Japón con el 2,43% de las importaciones (aproximadamente 409.129.000 de kilogramos) y Alemania con el 2,21% (aproximadamente 371.911.000 de kilogramos). Colombia es el país número 48 en la importación de este material, con el 0,11% de la producción importada (aproximadamente 18.478.000 kilogramos)

Vale la pena destacar, que a nivel internacional las importaciones decrecieron 14,39% en los tres periodos 2021, 2022 y 2023 por las razones ya mencionadas conexas a las exportaciones. Sin embargo, Colombia ha presentado un comportamiento gradual en sus importaciones de este producto, creciendo 0,65% entre el periodo 2021-2022 y en el periodo 2023, respecto al 2022 un alza en 62,59%.

Papua Nueva Guinea, es el principal consumidor de papel fotocopia a nivel mundial, seguido por Japón y Estados Unidos con participaciones de 11,63%, 7,65% y 7,53% respectivamente. Según el informe de Environmental Paper Network (Red ambiental del papel)¹⁰ la demanda de papel fotocopia está en tendencia creciente en el mundo, debido a varios factores. Uno de ellos es la reactivación económica de sectores académicos, empresariales y estatales. Además, la creciente demanda de estos sectores está impulsando el crecimiento del mercado, ya que se aumentado la producción con bajas emisiones de carbono, como se mencionó, se utiliza otros materiales recuperados como fuentes de fibra de papel como alternativa en la producción a partir de fibra virgen de árboles.

¹⁰ <https://environmentalpaper.org/wp-content/uploads/2018/01/GlobalPaperVision-Spanish.pdf>

2.3 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DAÑO IMPORTANTE

2.3.1 Metodología del análisis de daño importante

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC:

" (...)

3.1 La determinación de la existencia de daño a los efectos del artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y del efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos.

3.2 En lo que respecta al volumen de las importaciones objeto de dumping, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador. En lo tocante al efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido una significativa subvaloración de precios de las importaciones objeto de dumping en comparación con el precio de un producto similar del Miembro importador, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar de otro modo los precios en medida significativa o impedir en medida significativa la subida que en otro caso se hubiera producido. Ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

3.3 Cuando las importaciones de un producto procedentes de más de un país sean objeto simultáneamente de investigaciones antidumping, la autoridad investigadora sólo podrá evaluar acumulativamente los efectos de esas importaciones si determina que a) el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de minimis, según la definición que de ese término figura en el párrafo 8 del artículo 5, y el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante y b) procede la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones a la luz de las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar.

3.4 El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción, incluidos la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; la magnitud del margen de dumping; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja ("cash flow"), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión. Esta enumeración no es exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

3.5 Habrá de demostrarse que, por los efectos del dumping que se mencionan en los párrafos 2 y 4, las importaciones objeto de dumping causan daño en el sentido del presente Acuerdo. La demostración de una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño a la rama de producción nacional se basará en un examen de todas las pruebas pertinentes de que dispongan las autoridades. Éstas examinarán también cualesquiera otros factores de que tengan conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, que al mismo tiempo perjudiquen a la rama de producción nacional, y los daños causados por esos otros factores no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores que pueden ser pertinentes a este respecto figuran el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

3.6 El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios.

Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de

productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.”

De igual manera el Decreto 1794 de 2020 en su artículo 2.2.3.7.4.1. establece:

“(…) La determinación de la existencia del daño deberá fundarse en pruebas y comprenderá el examen objetivo de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de bienes similares.

Esto se hará mediante el examen de los siguientes elementos:

1. Comportamiento de todos los factores e índices económicos que influyan en el estado de una rama de producción nacional. Dentro de estos factores e índices se incluyen la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, la magnitud del margen de dumping, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o inversión. El anterior listado no es exhaustivo y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

2. Volumen de las importaciones a precios de dumping. Se determinará si se ha incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, o en relación con la producción total o el consumo en el país, entre otros. Normalmente se considerará insignificante el volumen de las importaciones objeto de dumping cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia, salvo que, los países que individualmente representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia representen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones.

3. El efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios. La autoridad investigadora tendrá en cuenta, entre otros factores, si ha habido una significativa subvaloración de precios del producto considerado en comparación con el precio del producto similar fabricado en Colombia, o si el efecto de tales importaciones es



disminuir de otro modo los precios en medida significativa o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido por parte de la rama de la producción nacional.

4. La demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del dumping y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.

5. La autoridad investigadora examinará cualquier otro factor conocido aparte de las importaciones objeto de dumping de que tenga conocimiento, que simultáneamente causen daño a la rama de producción nacional a fin de garantizar, en desarrollo del principio de no atribución, que el daño causado por ese otro factor no se atribuya a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores pertinentes a este objetivo se encuentran examinar el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o las variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

Parágrafo 1º. *El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar, cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. En caso de que no sea posible efectuar tal identificación, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.*

Parágrafo 2º. *La ausencia de tendencias negativas o la presencia de tendencias positivas, en algunos o varios de los factores considerados en el presente artículo, no constituye un criterio decisivo de la existencia de daño importante y de la relación causal entre importaciones con dumping y ese daño importante.”*

En el presente informe, el periodo de análisis para la determinación de la existencia de daño está comprendido desde el primer semestre 2021 hasta el segundo semestre de 2023. Desde el primer semestre de 2021 hasta primer semestre 2023 corresponde al periodo de referencia y el primer semestre 2023, corresponde al periodo crítico. Teniendo en cuenta que la radicación de la solicitud fue el día 10 de mayo de 2024, en las siguientes etapas de la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2024.

2.3.2 Comportamiento de las importaciones

- **Metodología**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.4.5 del Decreto 1794 de 2020, para el informe de apertura dentro de la investigación por supuesto dumping de las importaciones de Papel Fotocopia, originarias de Brasil, la Autoridad Investigadora determinó el periodo de recopilación de datos para el análisis de las cifras del valor y volumen de las importaciones el comprendido entre: el primer semestre de 2021 al segundo semestre de 2023.

Aunado a lo anterior, el periodo de análisis y sus cifras se actualizará hasta el primer semestre de 2024, de manera que este incluya el periodo completo, debido a que la solicitud fue radicada el día 10 de mayo de 2024 y, para entonces, no se contaba con información de importaciones del primer semestre de 2024 en la base de datos DIAN.

El análisis se realizó con base en cifras de importaciones de Papel Fotocopia, originarias de Brasil, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 fuente base de datos DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente al periodo comprendido entre el primer semestre de 2021 al segundo semestre de 2023.

En el trabajo de depuración de la base de datos que realiza la Autoridad Investigadora, no se encontraron operaciones de importación bajo los Sistemas Especiales de Importación – Exportación “PLAN VALLEJO”, importaciones del peticionario, importaciones con país de origen Colombia o Zona Franca o importaciones con valor FOB igual a cero, por tanto, no fue necesaria la exclusión de la base de datos de alguno de los anteriores criterios de acuerdo a la metodología que maneja la Autoridad Investigadora.

La unidad de medida utilizada en el presente informe para el análisis de las cifras del volumen es kilogramos (Kg).

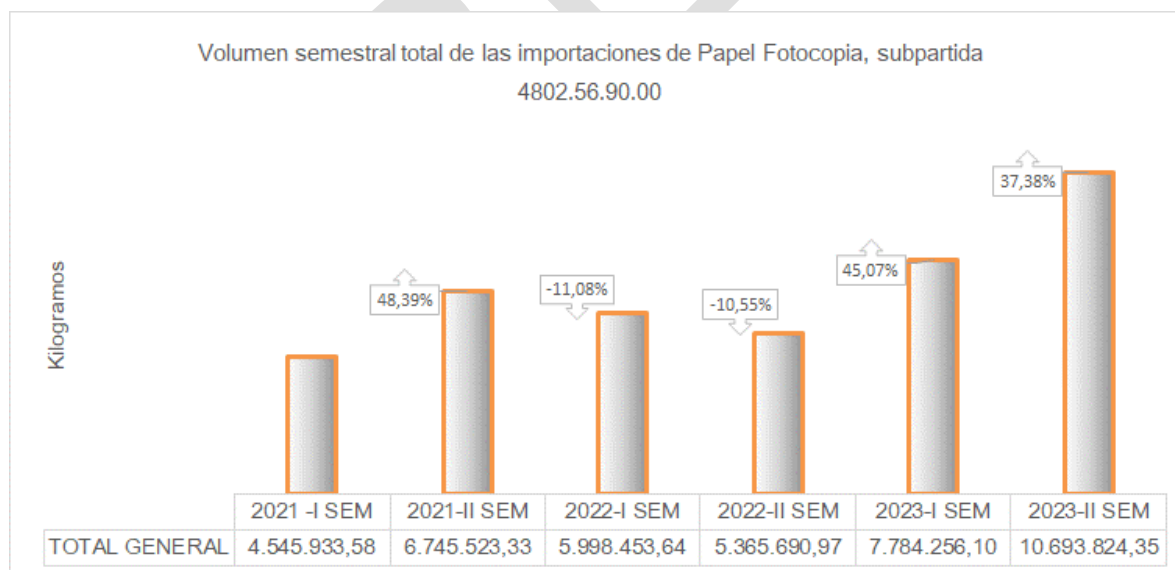
Para determinar el precio promedio USD FOB/Kilogramo de Papel Fotocopia para cada semestre analizado, se dividió el valor total USD/FOB entre el total de Kilogramos importado.

Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones entre lo ocurrido en el segundo semestre de 2023, periodo crítico, con respecto al promedio de lo ocurrido entre el primer semestre de 2021 hasta el primer semestre de 2023, periodo de referencia.

En adelante la expresión "Demás Países¹¹" entiéndase como los países diferentes a Brasil.

En adelante las expresiones "importaciones investigadas o importaciones objeto de investigación" entiéndase como las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil.

• Volumen semestral de las importaciones totales de Papel Fotocopia



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

El comportamiento del total de las importaciones de Papel Fotocopia dentro del periodo de análisis es variable con tendencia al alza. En el primer

¹¹ China, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, México, Reino Unido, Turquía

semestre de 2021 las importaciones fueron de 4.545.933,58 kilogramos y se incrementaron en un 48,39% para el segundo semestre del mismo año al pasar a 6.745.523,33 kilogramos. A continuación, en el año 2022, las importaciones presentan un descenso en comparación al volumen importado en el segundo semestre de 2021: se ubicaron en 5.998.453,64 kilogramos en el primer semestre de 2022 y 5.365.690,97 kilogramos en el segundo semestre de 2022. Para el primer semestre de 2023, el total de las importaciones ascendieron a un volumen de 7.784.256,10 kilogramos lo que representó un incremento del 45,07% comparado con el semestre anterior, luego, estos volúmenes se incrementaron en un 37,38% con 10.693.824,35 kilogramos, representando el mayor volumen importado en el periodo de análisis.

Variación del volumen promedio semestral de las importaciones totales de Papel Fotocopia, todos los orígenes

ORIGEN	Periodo Referente	Periodo Critico	VARIACIÓN	
	I SEM 2021 A I SEM 2023	II SEM 2023	ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL GENERAL	6.087.971,52	10.693.824,35	4.605.852,83	75,65%

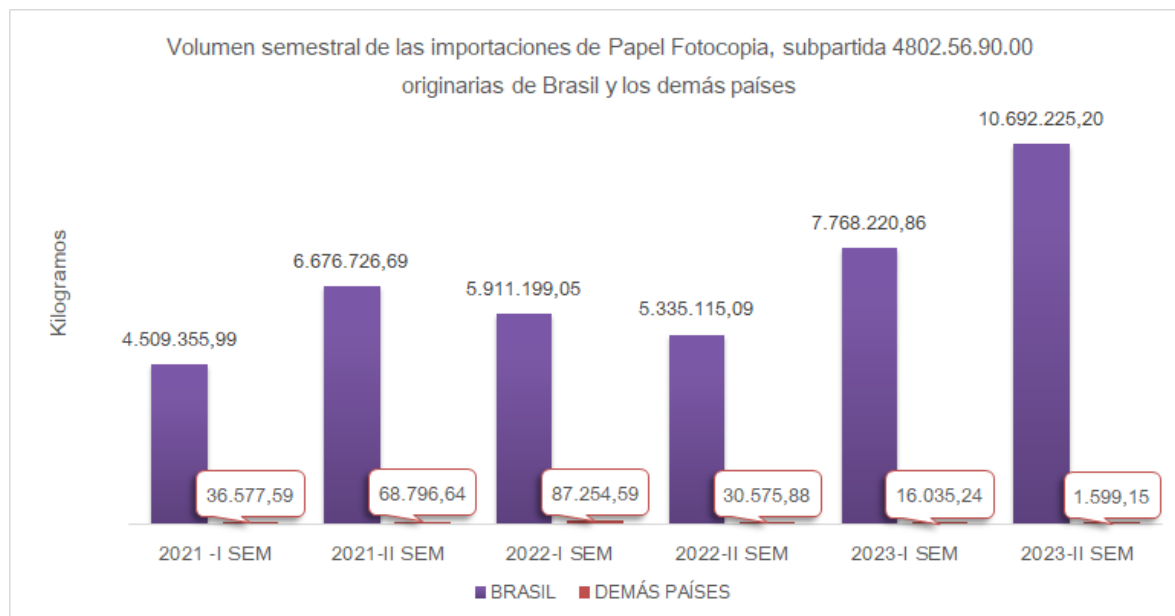
Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

Comparando el promedio del volumen total de las importaciones de Papel Fotocopia, entre el periodo crítico¹² con el periodo referente¹³, se observa que las importaciones totales se incrementan 75,65% al pasar de 6.087.971,52 kilogramos a 10.693.824,35 kilogramos.

¹² Se refiere al volumen importado en el segundo semestre de 2023.

¹³ El volumen promedio importado entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023.

• Volumen semestral de las importaciones investigadas



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

Las importaciones investigadas representan los mayores volúmenes importados en el periodo de análisis, por tanto, las importaciones investigadas en cada semestre se comportaron de manera casi similar a lo ocurrido con las importaciones totales.

Entre el primer y segundo semestre de 2021, las importaciones originarias de Brasil, de Papel Fotocopia, crecieron en 48,06% pasando de un volumen de 4.509.355,99 kilogramos a 6.676.726,69 kilogramos, a continuación, en el primer semestre de 2022, las importaciones se contraen en 11,47% respecto al semestre anterior ubicándose en 5.911.199,05 kilogramos y, seguido, en el segundo semestre de 2022 se contraen en 9,75% pasando a 5.335.115,09 kilogramos; esta tendencia presenta un cambio para el primer semestre de 2023 cuando las importaciones investigadas crecieron 45,61% comparado con el semestre anterior, ascendiendo a 7.768.220,86 kilogramos. De acuerdo con las cifras, en el segundo semestre de 2023 se presentaron los mayores volúmenes de las importaciones originarias de Brasil con 10.692.225,20 kilogramos, esto, representó un crecimiento de 37,64% comparado con el semestre anterior.

En relación con las importaciones originarias de los demás países¹⁴, las cifras indican que presentan volúmenes mínimos por cada semestre del periodo analizado a comparación con las importaciones investigadas. las importaciones de los demás países presentaron crecimientos de 88% y 26,83% en el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022, respectivamente, registrando 68.796,64 kilogramos en el segundo semestre de 2021 y 87.254,59 kilogramos en el primer semestre de 2022, este último, representó el mayor volumen importado desde otros orígenes durante el periodo analizado.

A partir del segundo semestre de 2022, las importaciones de los demás países empiezan a descender; en el segundo semestre de 2022 las importaciones fueron de 30.575,88 kilogramos y en el primer semestre de 2023 fueron de 16.035,24 kilogramos, esto indica que se contrajeron en 64,94% y 47,56% respectivamente. Finalmente, en el segundo semestre de 2023 se presentaron los menores valores importados desde los demás orígenes con 1.599,15 kilogramos, siguiendo la tendencia, se redujeron en 90,03% comparado con el semestre anterior.

Variación del volumen promedio semestral de las importaciones de Papel Fotocopia, originarias de Brasil y los Demás Países				
ORIGEN	Periodo Referente	Periodo Critico	VARIACIÓN	
	I SEM 2021 A I SEM 2023	II SEM 2023	ABSOLUTA	RELATIVA
BRASIL	6.040.123,54	10.692.225,20	4.652.101,66	77,02%
DEMÁS PAÍSES	47.847,99	1.599,15	-46.248,84	-96,66%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

Al realizar el comparativo del volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil, entre el periodo crítico¹⁵ con respecto al periodo referencia¹⁶, se observa que los volúmenes se incrementan en un 77,02%, al pasar en términos absolutos de 6.040.123,54 kilogramos a 10.692.225,20 kilogramos.

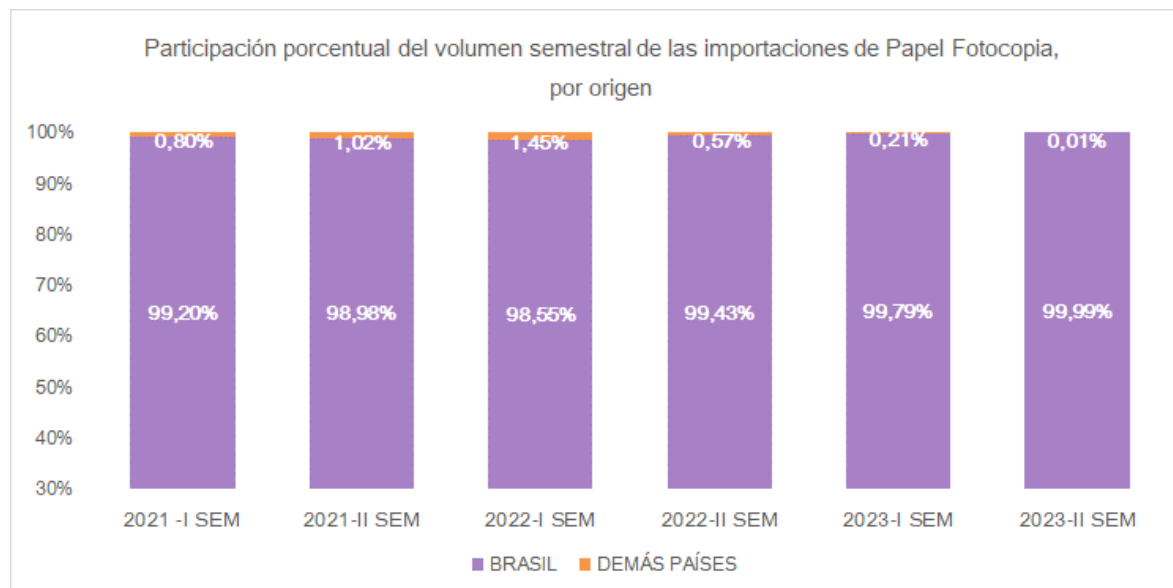
El comparativo entre el periodo referente y el periodo crítico del volumen promedio semestral de las importaciones de los demás países, muestra que estas se contraen en 96,66%, al pasar en términos absolutos de 47.847,99 kilogramos a 1.599,15 kilogramos.

¹⁴ China, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, México, Reino Unido, Turquía.

¹⁵ Se refiere al volumen importado en el segundo semestre de 2023.

¹⁶ El volumen promedio importado entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023.

• Participación de las importaciones por origen



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

Las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil representan el primer origen dentro del total de importaciones, con una participación de más del 98% por cada semestre dentro del periodo de análisis.

En relación a las importaciones originarias de los demás países¹⁷, las cifras muestran que su participación es menor a un 2% en cada periodo semestral. La mayor participación desde otros orígenes se presentó entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2022. En el último semestre del periodo analizado, la participación de las importaciones de los demás países fue del orden del 0,01%.

Porcentaje de participación todos los orígenes							
	2021 -I SEM	2021 -II SEM	2022 -I SEM	2022 -II SEM	2023 -I SEM	2023 -II SEM	Total general
Brasil	99,20%	98,98%	98,55%	99,43%	99,79%	99,99%	99,41%
China	0,04%	0,88%	0,81%	0,04%	0,01%	0,01%	0,28%
Indonesia	0,13%	0,14%	0,22%	0,19%	0,18%		0,13%
España	0,31%			0,32%	0,01%		0,08%
Estados Unidos			0,43%				0,06%
India	0,33%						0,04%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

¹⁷ China, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, México, Reino Unido, Turquía.

La tabla anterior, desagrega la participación del total de las importaciones de Papel Fotocopia por cada origen, Brasil se configura como el origen preferente de estas importaciones, con una participación de más del 98% por cada semestre y un acumulado del total general de 99,41% en el periodo de análisis.

China es el segundo origen que presenta una participación de las importaciones de Papel Fotocopia en cada semestre del periodo de análisis, sin embargo, esta constituye menos de un 1% por cada periodo y del total general.

Variación de la participación promedio semestral de las importaciones de Papel Fotocopia, originarias de Brasil y los demás países.

ORIGEN	Periodo Referente	Periodo Critico	Variación PP
	I SEM 2021 A I SEM 2023	II SEM 2023	
BRASIL	99,19%	99,99%	0,80
DEMÁS PAÍSES	0,81%	0,01%	-0,80

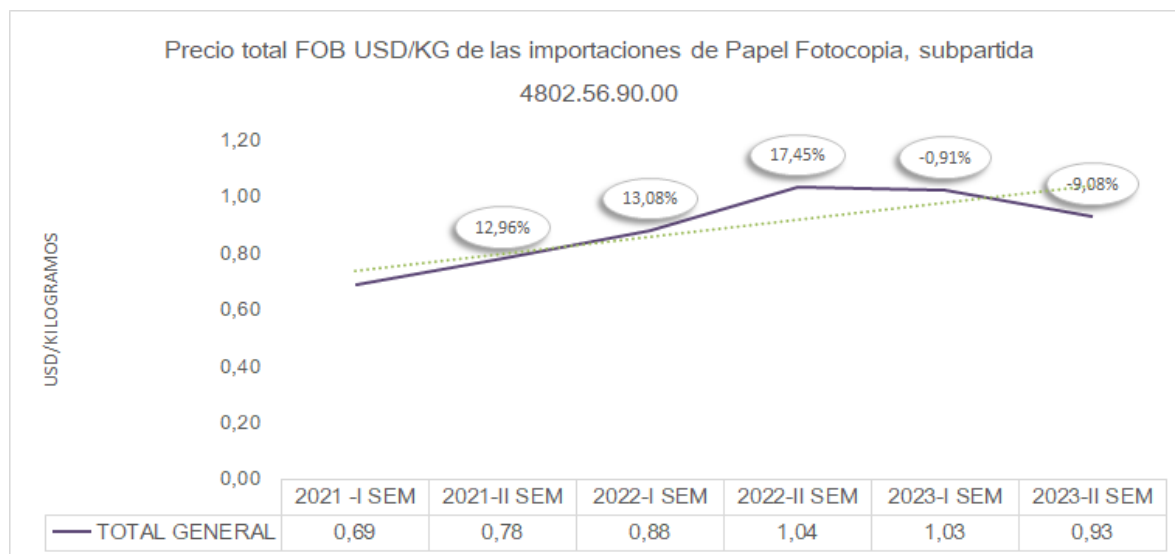
Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

En análisis de la participación porcentual semestral de las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil, del periodo crítico¹⁸, con respecto a la participación porcentual promedio semestral del periodo referente¹⁹, las importaciones desde Brasil aumentaron 0,80 puntos porcentuales, al pasar de 99,19% en el periodo referente a 99,99% en el periodo crítico, puntos que perdieron los demás países.

¹⁸ Se refiere al volumen importado en el segundo semestre de 2023.

¹⁹ El volumen promedio importado entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023.

• Precio FOB USD/kilogramo semestral de las importaciones totales de Papel Fotocopia



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

El precio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones totales de Papel Fotocopia, presenta incrementos entre el primer semestre de 2021 al segundo semestre de 2022, en los dos periodos siguientes, primer y segundo semestre de 2023, los precios presentan una caída. El precio FOB USD/kilogramo de las importaciones totales se incrementó 12,96% entre el primer y segundo semestre de 2021, pasando de USD 0,69/kilogramo a USD 0,78/kilogramo, en lo seguido, el precio sufrió dos nuevo incrementos: en el primer semestre de 2022 creció 13,08% respecto al semestre anterior ubicándose en USD 0,88/kilogramo y, en el segundo semestre del mismo año creció en 17,45% en comparación con el semestre anterior ubicándose en USD 1,04/kilogramo, esta tendencia cambia en los dos siguientes semestres del año 2023 cuando se reduce en 0,91% y 9,08% ubicándose en USD 1,03/kilogramo y USD 0,93/kilogramo.

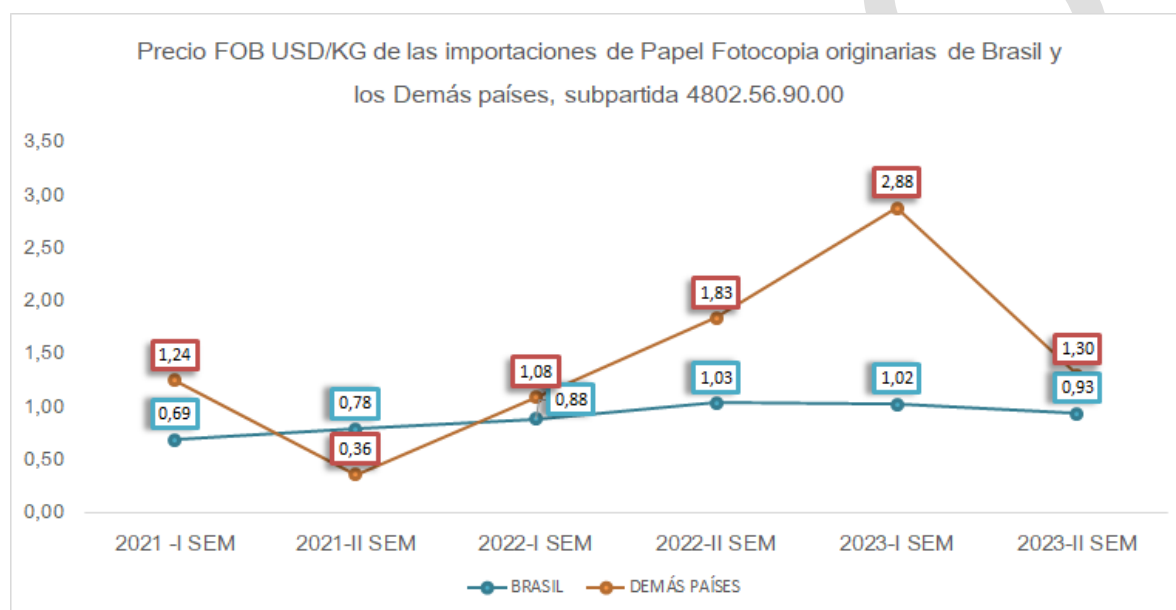
Variación del precio total promedio semestral de las importaciones de Papel Fotocopia, todos los orígenes

ORIGEN	Periodo Referente	Periodo Critico	VARIACIÓN	
	I SEM 2021 A I SEM 2023	II SEM 2023	ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL	0,88	0,93	0,05	5,70%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

Al confrontar el precio promedio semestral FOB USD/kg de las importaciones totales, del periodo crítico²⁰ con el precio promedio semestral del periodo referente²¹, se observa un aumento de 5,70%, equivalente en términos absolutos a USD 0,05/kg, al pasar de USD 0,88/kg en el periodo referente a USD 0,93/kg en el periodo crítico.

- **Precio semestral FOB USD/kilogramo semestral de las importaciones de Papel Fotocopia, originarias de Brasil y los demás países.**



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

El precio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil, mantuvo, en el periodo de análisis, un comportamiento similar al del precio de las importaciones totales; lo que se relaciona con la participación de más del 98% de Brasil en el total del volumen importado en el periodo de análisis. Las cifras muestran que el precio de las importaciones investigadas mantuvo crecimientos entre el primer semestre de 2021 y el segundo semestre de 2022, seguido de esto, el precio se redujo entre el primer y segundo semestre de 2023. Así mismo, con excepción de lo ocurrido en el segundo semestre de 2021, el precio de las importaciones investigadas se mantuvo por debajo del precio de las importaciones de los demás países en el periodo de análisis.

20 Se refiere al volumen importado en el segundo semestre de 2023.

21 El volumen promedio importado entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023.

Entre el primer y segundo semestre de 2021 el precio creció 14,33% pasando de USD 0,69/kilogramo a USD 0,78/kilogramo, luego, el precio crece en 12,08% ubicándose en USD 0,88/kilogramo en el primer semestre de 2022 y, alcanzando su mayor valor en el segundo semestre de 2022, cuando el precio se ubicó en USD 1,03/kilogramo. Seguido de lo anterior, el precio de las importaciones originarias de Brasil se redujo en los dos siguientes semestres: en el primer semestre de 2023 el precio se ubicó en USD 1,02/kilogramo y se redujo en 0,84% respecto al semestre anterior y, en el segundo semestre de 2023 el precio se ubicó en USD 0,93/kilogramo con una reducción de 8,74% frente al semestre anterior.

Con excepción de lo ocurrido en el segundo semestre de 2021, el precio FOB USD/kilogramo de las importaciones originarias de los demás países²², se mantuvo, en valores, arriba del precio de las importaciones investigadas en todo el periodo de análisis. En el primer semestre de 2021 el precio de las importaciones de los demás países fue de USD 1,24/kilogramo, luego, cae en 71,22% en el segundo semestre del mismo año, ubicándose en USD 0,36/kilogramo, en lo seguido, el precio de las importaciones de los demás países experimenta una tendencia al alza hasta el primer semestre de 2023: se ubicó en USD 1,08/kilogramo en el primer semestre de 2022, en USD 1,83/kilogramo en el segundo semestre de 2022, alcanzando su mayor valor en el primer semestre de 2023, cuando el precio creció respecto al semestre anterior en 56,86% y se ubicó en USD 2,88/kilogramo. En el último semestre del periodo de análisis, en el segundo semestre de 2023, el precio de las importaciones de los demás países cae en 54,82%, cuando se ubicó en USD 1,30/kilogramo.

Variación precio FOB promedio semestral de las importaciones de Papel Fotocopia, originarias de Brasil y demás países

ORIGEN	Periodo Referente	Periodo Crítico	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
	I SEM 2021 A I SEM 2023	II SEM 2023		
BRASIL	0,88	0,93	0,05	5,97%
DEMÁS PAÍSES	1,48	1,30	-0,18	-12,10%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

Comparando el precio promedio de las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil, entre el periodo crítico²³ con el precio promedio en el

²² China, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, México, Reino Unido, Turquía.

²³ Se refiere al volumen importado en el segundo semestre de 2023.

periodo referente²⁴ se observa un crecimiento de 5,97% que en términos absolutos corresponde a USD 0,05/kilogramo.

En relación al comparativo entre el periodo crítico y el periodo referente, del precio promedio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de los demás países, se observa que el precio disminuye 12,10% al pasar de USD 1,48/Kg en el periodo referente a USD 1,30/Kg en el periodo crítico.

Conclusiones análisis de Importaciones

Comportamiento del Volumen de las Importaciones (Kilogramos)

Al considerar el desempeño de las importaciones en kilogramos, comparando el promedio de las importaciones en el periodo crítico entendido como el segundo semestre de 2023, con el promedio del periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023, se concluye que:

- ❖ Las importaciones originarias de Brasil aumentaron 77,02%, al pasar en promedio de 6.040.123,54 kilogramos a 10.692.225,20 kilogramos, lo que equivale a una diferencia absoluta de 4.652.101,66 kilogramos.
- ❖ Las importaciones de los demás países se contraen 96,66%, al pasar en promedio de 47.847,99 kilogramos a 1.599,15 kilogramos, lo que equivale a una diferencia absoluta de 46.248,84 kilogramos.
- ❖ Las importaciones totales se incrementaron en 75,65%, pasando en promedio de 6.087.971,52 kilogramos a 10.693.824,35 kilogramos.

Participación de las importaciones

En el periodo de análisis, la participación de las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil corresponde a más del 98% por cada semestre que conforma el periodo analizado, mientras que la participación de demás países es baja, con participaciones por debajo del 2%.

Al considerar el desempeño de las importaciones en términos de participación, comparando el promedio de las importaciones en el periodo crítico definido como el segundo semestre del año 2023, con el periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023, se concluye que:

²⁴ El volumen promedio importado entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023.

- ❖ Las importaciones originarias de Brasil ganan participación en 0,80 puntos porcentuales; puntos que pierden las importaciones originarias de los demás países.

Precios FOB Kilogramo en USD

En el análisis de las cifras, con excepción de lo ocurrido en el segundo semestre de 2021, se observa que el precio promedio de las importaciones originarias de Brasil de Papel Fotocopia se mantiene por debajo del precio promedio de las importaciones de los demás países en todo el periodo de análisis.

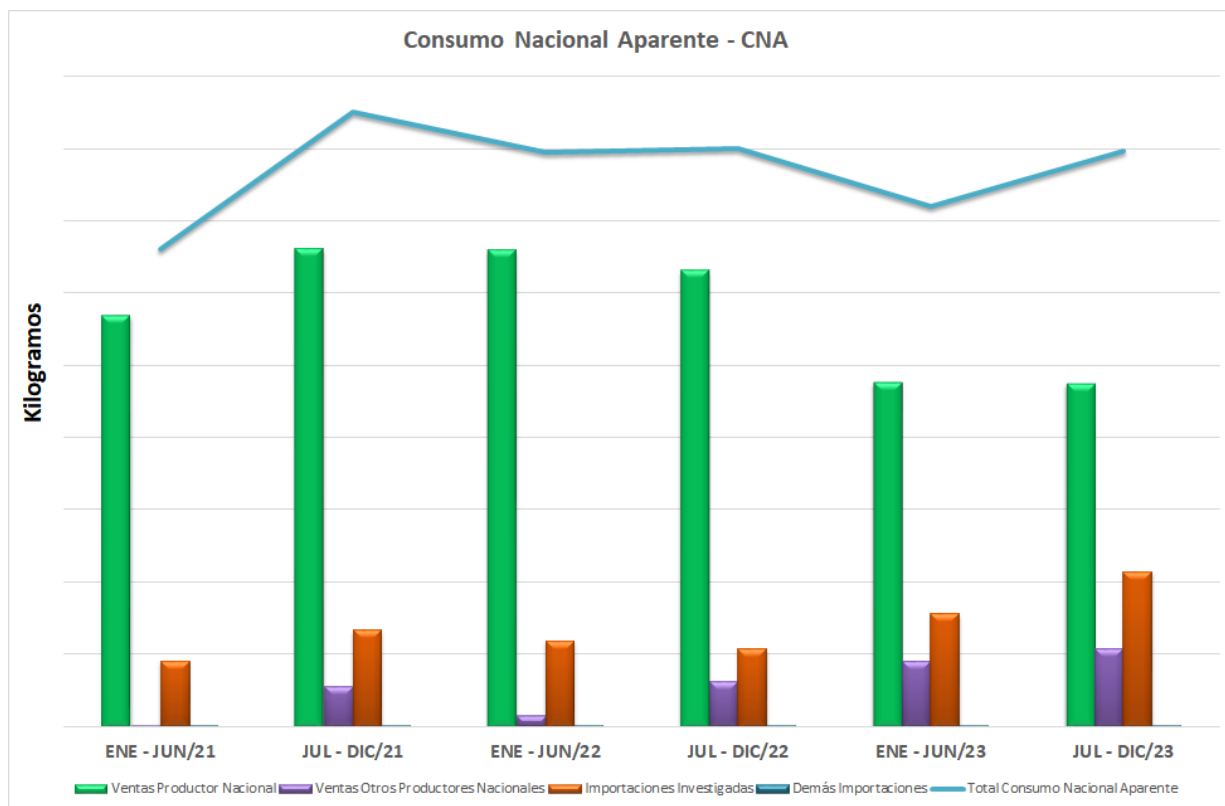
El precio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de Papel Fotocopia originarias de Brasil, mantuvo, en el periodo de análisis, un comportamiento similar al del precio de las importaciones totales; lo que se relaciona con la participación de más del 98% de Brasil en el total del volumen importado en el periodo de análisis.

Luego de analizar los precios promedios FOB por kilogramo en USD en el periodo crítico definido como el segundo semestre del año 2023, comparado con el periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023, se concluye que:

- ❖ El precio de las importaciones de Brasil aumentó 5,97%, al pasar de USD 0,88/KG a USD 0,93/KG.
- ❖ El precio de los demás países disminuyó en 12,10% al pasar de USD 1,48/KG a USD 1,30/KG.
- ❖ El precio promedio de las importaciones totales aumentó 5,70%, al pasar de USD 0,88/KG a USD 0,93/KG.

2.3.3 Evolución del mercado colombiano

2.3.3.1 Comportamiento del Consumo Nacional Aparente



Fuente: Información aportada por la peticionaria y Base de Datos DIAN.

El Consumo Nacional Aparente de papel fotocopia objeto de investigación, presentó un comportamiento fluctuante. Para el segundo semestre 2021 frente al primer semestre del mismo año, presenta un incremento en 28,79%, mientras que, para el primer semestre de 2022 registra un comportamiento negativo en 6,62% respecto al semestre inmediatamente anterior. En cuanto al segundo semestre de 2022, registra un incremento en 0,76% y en el primer semestre de 2023, registra una caída en su punto más bajo en 9,95%. Para el segundo semestre de 2023, incrementa en 10,46%.

CONSUMO NACIONAL APARENTE	ENE - JUN/21	JUL - DIC/21	ENE - JUN/22	JUL - DIC/22	ENE - JUN/23	JUL - DIC/23	Promedio periodo de referencia I 21 - I 23	Promedio Periodo Crítico II 23	Var. %	Variación Absoluta
Ventas Productor Nacional									-20,83	
Ventas Otros Productores Nacionales									142,53	
Importaciones Investigadas	4.509.356	6.676.727	5.911.199	5.335.115	7.768.221	10.692.225	6.040.124	10.692.225	77,02	4.652.102
Demás Importaciones	36.578	68.797	87.255	30.576	16.035	1.599	47.848	1.599	-96,66	-46.249
Total Consumo Nacional Aparente									4,01	

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

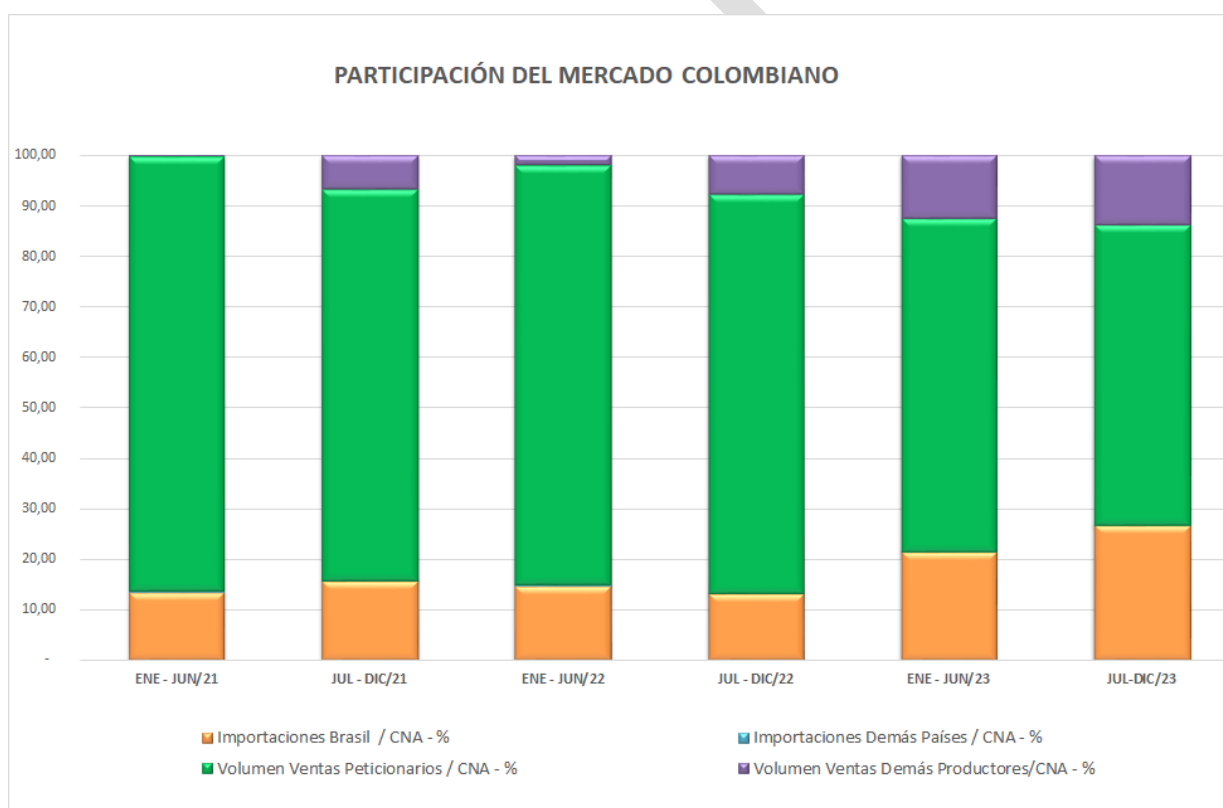
Se observa que el Consumo Nacional Aparente, en el periodo crítico (segundo semestre de 2023), comparado con el periodo de referencia primer semestre de

2021 a primer semestre de 2023), registra un comportamiento creciente en 4,01% que equivale a un incremento de X.XXX.XXX kilogramos resultante del aumento en las ventas de otros productores nacionales, las cuales registraron una variación positiva en 142,53%, como también lo hace, las importaciones investigadas originarias de Brasil que registran un incremento en 4.652.102 kilogramos, equivalentes a un aumento del 77,02%

En cuanto a las demás importaciones, presentaron una reducción en el segundo semestre de 2023, periodo crítico de 96,66%, frente al periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2021 a primer semestre de 2023 registrando una variación absoluta de 46.249 kilogramos.

Frente a las ventas del productor nacional, en el segundo semestre de 2023, periodo crítico, registra una caída en 20,83% registrando una variación en X.XXX.XXX kilogramos, frente al periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2021 a primer semestre de 2023.

2.3.3.2 Composición del mercado colombiano del producto objeto de investigación



Fuente: Información aportada por peticionario y base de datos DIAN

El mercado colombiano de papel fotocopia se ha caracterizado por una mayor participación de las ventas de la peticionaria en promedio en XX,XX% durante todo el periodo analizado, mientras que las importaciones investigadas han registrado una participación promedio de XX,XX%.

La participación de las ventas del peticionario contó con el XX,XX% del mercado nacional al inicio del periodo analizado, el cual fue disminuyendo su presencia en el mercado colombiano para el segundo semestre de 2021, con una variación negativa de 8,40 puntos porcentuales registrando XX,XX%. Para el primer semestre de 2022, registra un incremento en 5,44 puntos porcentuales en el mercado nacional, es decir XX,XX%, mientras que para el segundo semestre de 2022 registra una caída en 4,17 puntos porcentuales con XX,XX%. En el primer y segundo semestre de 2023 registra una variación negativa en 12,94 puntos porcentuales y 6,38 puntos porcentuales, con XX,XX% y XX,XX%, respectivamente.

En cuanto a las ventas de los demás productores nacionales, obtuvo una participación promedio en el mercado nacional de X,XX%. En el primer semestre de 2021 registro una participación de X,XX% mientras que para el segundo semestre del 2021 registra un incremento en 6,30 puntos porcentuales, es decir, X,XX% del mercado nacional. En primer semestre de 2022, presenta una reducción en su participación en el mercado colombiano pasando a X,XX% con una contracción en 4,68 puntos porcentuales, seguidamente en el segundo semestre de 2022 registra X,XX% incrementando en 5,87 puntos porcentuales. En el primer semestre de 2023 participa con el XX,XX%, es decir, un alza en 4,75 puntos porcentuales de la participación en el mercado nacional frente al segundo semestre de 2022. Para el segundo semestre de 2023, registró XX,XX% de participación de mercado incrementando en 1,11 puntos porcentuales.

Por su parte, el comportamiento de las importaciones investigadas muestra un comportamiento ascendente durante todo el periodo analizado. Para el primer semestre de 2021 registra una participación de XX,XX%, mientras que, en el segundo semestre del mismo año registró una participación en el mercado colombiano de XX,XX%, equivalente a un incremento en 2,04 puntos porcentuales, mientras que para el primer semestre de 2022 registró una participación de XX,XX%, una reducción en 0,81 puntos porcentuales. Para el segundo semestre de 2022 registró una participación de XX,XX%, una caída en 1,55 puntos porcentuales. Para el primer semestre de 2023 con una participación de XX,XX%, un incremento en 8,23 puntos porcentuales. Finalmente en el segundo semestre 2023 presenta la participación más alta con XX,XX% del total del mercado, aumentando 5,31 puntos porcentuales con respecto al periodo inmediatamente anterior.

El comportamiento de las importaciones originarias de los demás países en el primer semestre de 2021, registró una participación de mercado de X,XX%, mientras que para el segundo semestre del mismo año, presenta un incremento en 0,05 puntos porcentuales es decir, una participación de mercado de X,XX%. Manteniendo esta

misma tendencia, para el primer semestre de 2022 incrementa en 0,06 puntos porcentuales registrando una participación de mercado de X,XX%, la mayor participación del periodo analizado en el mercado nacional. Para el segundo semestre de 2022, se registra un comportamiento descendiente con una caída de 0,14 puntos porcentuales con X,XX% en su participación de mercado. A su vez presenta una caída de 0,03 puntos porcentuales para primer semestre de 2023 en el cual participa X,XX% del mercado nacional, posteriormente, en el segundo semestre de 2023, presenta una contracción en 0,04 puntos porcentuales llegando a X% en su participación en el mercado local.

- **Comportamiento del periodo de la práctica de dumping en relación con el periodo referente**

Participación de Mercado %	ENE - JUN/21	JUL - DIC/21	ENE - JUN/22	JUL - DIC/22	ENE - JUN/23	JUL-DIC/23	Promedio periodo de referencia I 21 - I 23	Promedio Periodo Crítico II 23	Variación Absoluta p.p.
Importaciones Brasil / CNA - %									11,04
Importaciones Demás Países / CNA - %									-0,12
Volumen Ventas Peticionarios / CNA - %									-18,74
Volumen Ventas Demás Productores/CNA - %									7,81
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%			

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de base de datos DIAN

La evolución del mercado de papel fotocopia en términos de participación indica que, al comparar el periodo de crítico respecto al periodo de referencia, muestra que las importaciones investigadas originarias de Brasil ganan 11,04 puntos porcentuales de mercado, mientras que las importaciones originarias de terceros países disminuyen en 0,12 puntos porcentuales, en tanto que, las ventas del productor nacional disminuyen en 18,74 puntos porcentuales mientras que las ventas de los demás productores registran un incremento en 7,81 puntos porcentuales.

2.3.4 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

2.3.4.1 Indicadores Económicos

El presente análisis corresponde al comportamiento de los principales indicadores económicos de la rama de producción nacional contruidos a partir de la información aportada por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE" en los Anexos 10 "Cuadro variables de daño" y 11 "Cuadro de inventarios, producción y ventas" del producto objeto de investigación, para el período comprendido entre el primer semestre de 2021 y el segundo semestre de 2023.

Para analizar el comportamiento de las variables de daño importante de la línea investigada en esta etapa de apertura, la Autoridad Investigadora comparó las cifras del periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2021 al primer semestre de 2023, con respecto al periodo crítico correspondiente al segundo

semestre de 2023, cuyas conclusiones son relevantes para la determinación del daño importante en las distintas variables económicas.

Es importante aclarar, que posterior a la presente etapa, la Autoridad Investigadora solicitará las cifras con corte a primer semestre de 2024, de tal manera, que el periodo crítico incluya el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas correspondientes a la línea de producción objeto de investigación, se encontró indicio de daño importante en el volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, la participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas de la peticionaria con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, tal como se observa en la siguiente tabla:

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE VARIABLES ECONÓMICAS	EVALUACIÓN DEL DAÑO IMPORTANTE				Daño
	Promedio periodo de referencia I 21 - I 23	Promedio Periodo Crítico II 23	Var. Porcentual %	Var. Absoluta	
Volumen de Producción orientada al mercado interno (Kg)			-20,89		Si
Volumen de Ventas Nacionales (Kg)			-20,83		Si
Importaciones investigadas/ Vol. Producción Mdo. Interno %*			116,87		Si
Uso de Capacidad Instalada Si/Prod. Nacional Mdo Int - %*			N/A	-1,34	Si
Productividad - Kilogramos por Trabajador			-18,96		Si
Empleo Directo - Trabajadores			-2,37		Si
Precio Real Implícito en Estado Resultados (COP/Kg)			-9,02		Si
Volumen Ventas Peticionarios / CNA - % *			N/A	-18,74	Si
Importaciones Investigadas / CNA - % *			N/A	11,04	Si

(*) Puntos porcentuales en variación absoluta.

Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

Por el contrario, no se encontró indicio de daño importante en el inventario final de producto terminado y salarios reales mensuales, tal como se observa en la siguiente tabla:

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE VARIABLES ECONÓMICAS	EVALUACIÓN DEL DAÑO IMPORTANTE				Daño
	Promedio periodo de referencia I 21 - I 23	Promedio Periodo Crítico II 23	Var. Porcentual %	Var. Absoluta	
Inventario Final de Producto Terminado (Kg)			-57,29		No
Salarios Reales Mensuales - Por Trabajador (COP)			0,88		No

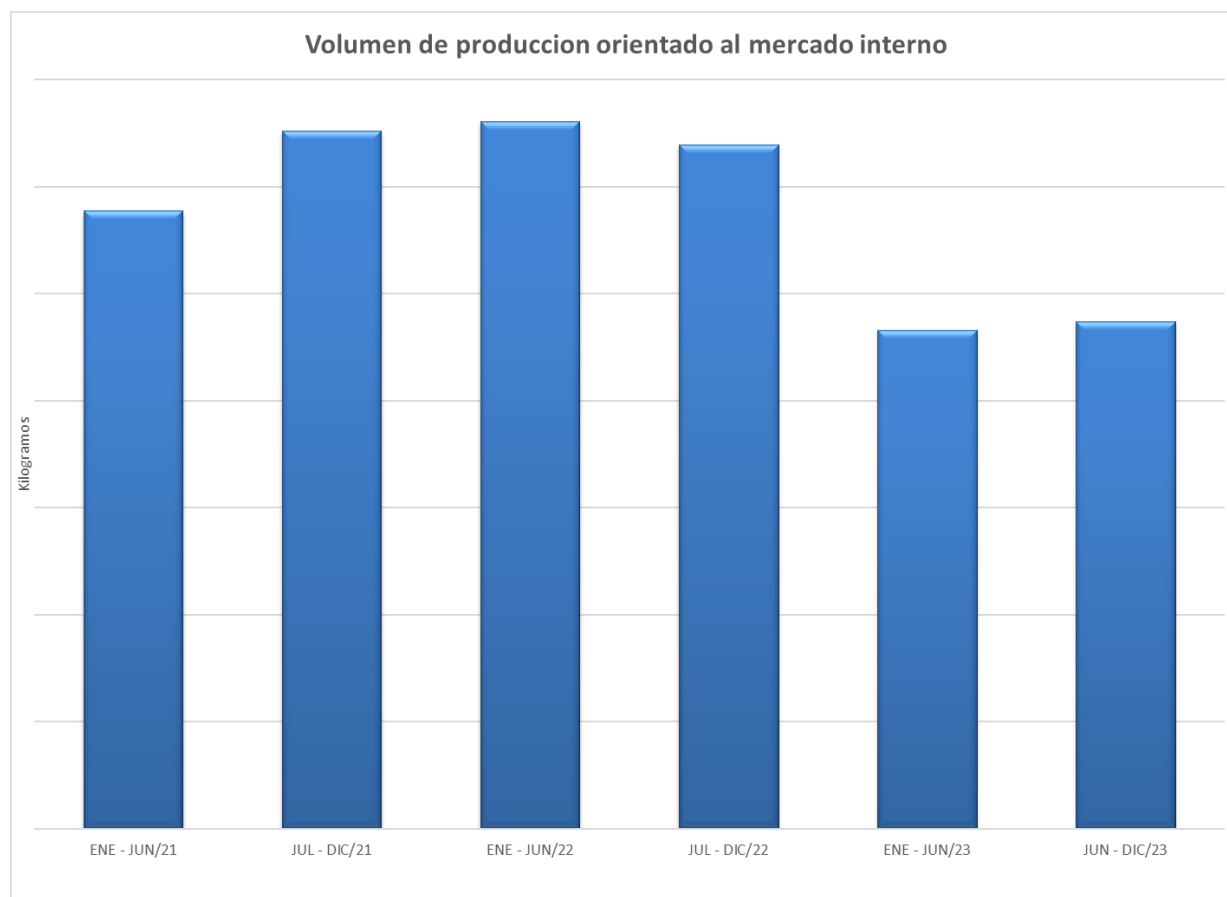
(*) Puntos porcentuales en variación absoluta.

Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

A continuación, se presenta un análisis detallado de las variables económicas.

Variables que presentan indicios de daño

- **Volumen de producción orientado al mercado interno²⁵**



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

El volumen de producción destinado para el mercado interno de papel fotocopia producto objeto de investigación, muestra un comportamiento decreciente. Para el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022 aumentan en 13% y 1,32% respectivamente. Respecto al segundo semestre de 2022, se muestra una caída del 3,26% relacionado con su semestre inmediatamente anterior, el mismo comportamiento se refleja en el primer semestre de 2023 donde se obtiene la mayor caída con un 27,10% respecto al segundo semestre del 2022. Finalmente, Para el segundo semestre de 2023, se observa una leve recuperación del 1,71% relacionado con primer semestre del mismo año.

Al comparar el promedio de la producción de la línea objeto de investigación correspondiente al segundo semestre de 2023 periodo crítico, con respecto al promedio del periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2021

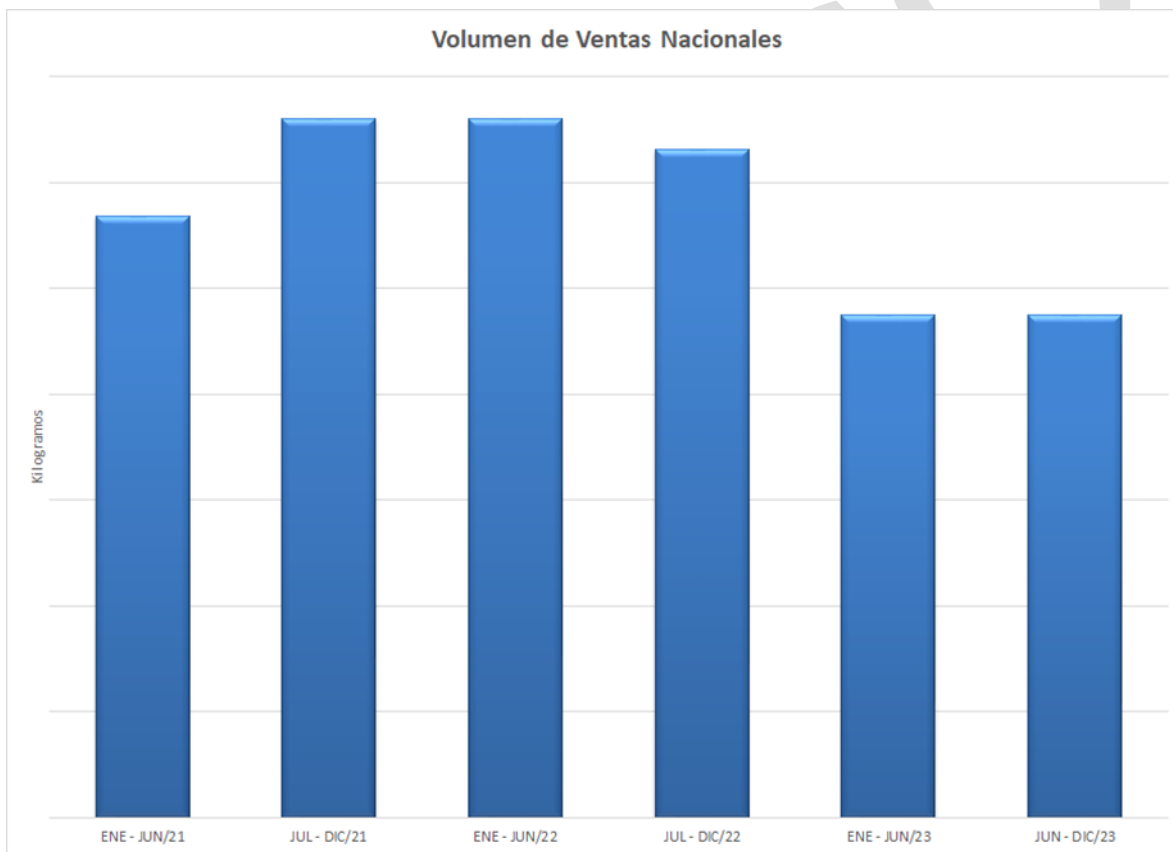
²⁵ Corresponde al volumen total de producción de cada periodo, menos el volumen exportado.



al primer semestre de 2023, se registra una caída del 20,89% que en términos absolutos equivale a un descenso de X.XXX.XXX kilogramos, al pasar de XX.XXX.XXX kilogramos en el promedio del periodo referente a XX.XXX.XXX kilogramos en el periodo crítico.

Los anteriores resultados, muestran desempeño negativo en el volumen de producción orientada al mercado interno durante el periodo crítico con respecto al promedio del periodo de referencia. De lo anterior, se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Volumen de ventas nacionales



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

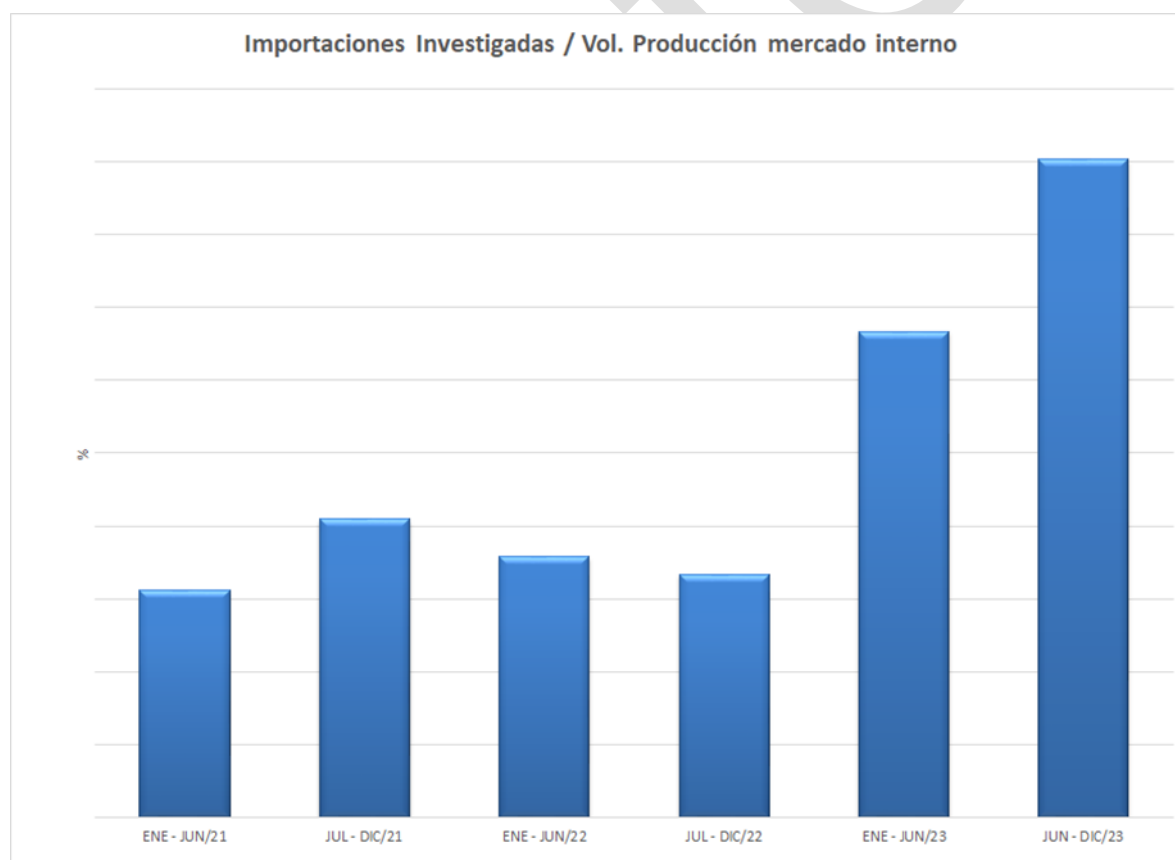
El volumen de ventas nacionales de la línea objeto de investigación, durante el periodo de investigación presenta una tendencia decreciente. Para el segundo semestre de 2021, registra un aumento del 16,22% respecto al primer semestre del mismo año, en el segundo semestre de 2022 este indicador disminuye en 0,08% comparado con el segundo semestre del 2021 la misma tendencia continua en segundo semestre de 2022 con una caída del 4,30% relacionado con primer semestre de 2022, el descenso más significativo se muestra en el primer semestre de 2023 con una caída del 24,72% respecto al semestre inmediatamente anterior.

Por su parte, en el segundo semestre de 2023, disminuye el volumen de ventas en un 0,23% relacionado con primer el primer semestre del mismo año.

El volumen de ventas nacionales promedio de la línea objeto de investigación segundo semestre de 2023 periodo crítico, con respecto al promedio del periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2021 al primer semestre de 2023, muestra un descenso del 20,83% es decir X.XXX.XXX kilogramos, al pasar de XX.XXX.XXX kilogramos en el promedio del periodo referente, a XX.XXX.XXX kilogramos en el periodo crítico.

Los anteriores resultados, muestran un desempeño negativo en el volumen de ventas durante el periodo crítico con respecto al promedio del periodo de referencia. De lo anterior, se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción para mercado interno**



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE



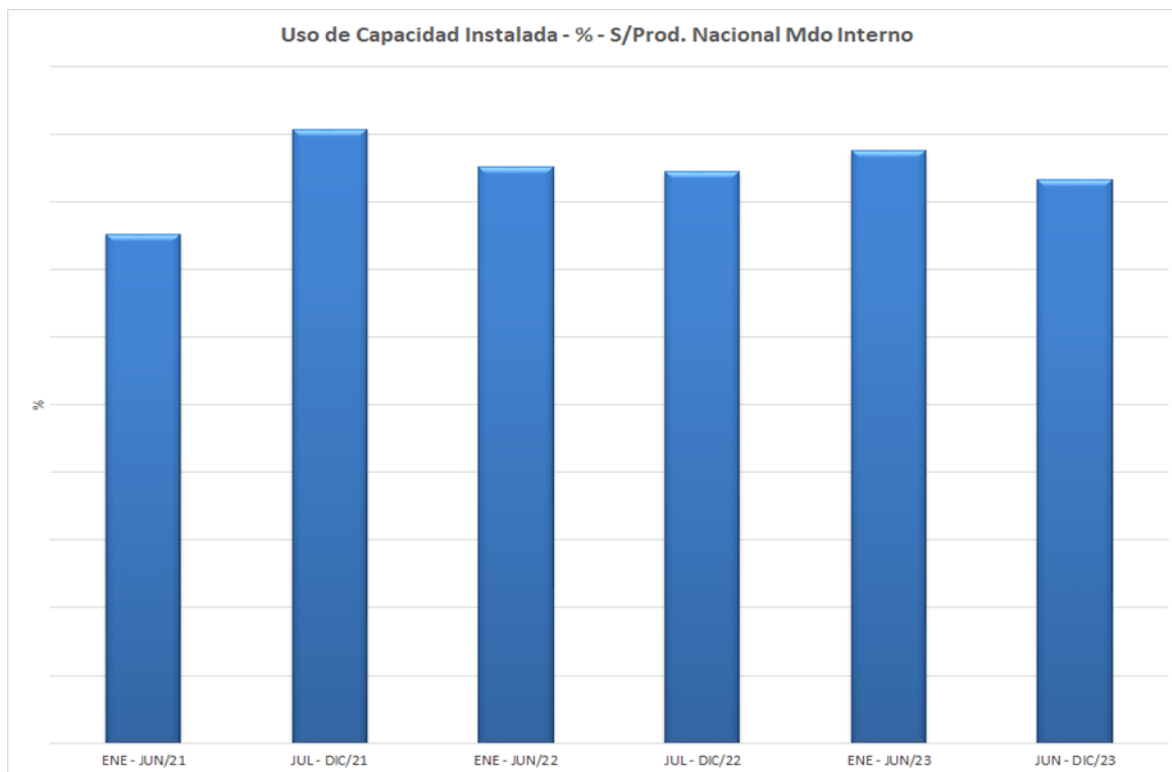
La tasa de penetración del volumen de importaciones investigadas originarias de Brasil en relación con el volumen de producción de la línea objeto de investigación, presentó un comportamiento creciente. En el segundo semestre de 2021, registra un aumento del 4,85 puntos porcentuales respecto al primer semestre de 2021, para el primer semestre de 2022, disminuye en 2,58 puntos porcentuales en comparación con su semestre inmediatamente anterior, el mismo comportamiento se registra en el segundo semestre de 2022 con una reducción del 1,20 puntos porcentuales relacionado con primer semestre del mismo año, en el primer semestre de 2023, se observa un aumento del 16,65 puntos porcentuales en comparación con su semestre anterior. Para el segundo semestre de 2023, se registra un aumento a la tasa de penetración de 11,78 puntos porcentuales respecto al semestre anterior.

La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de la línea objeto de investigación en el periodo crítico, con respecto al periodo de referencia, presenta un aumento de 24,32 puntos porcentuales pasando de XX,XX% a XX,XX%.

Los anteriores resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción durante el periodo crítico con respecto al promedio del referente. De lo anterior, se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Uso de la capacidad instalada en relación con la producción para mercado interno** ²⁶

26 El uso de la capacidad instalada para mercado interno se obtiene de dividir el volumen de producción de papel fotocopiado para mercado interno, sobre el total de la capacidad instalada informada por la empresa para cada periodo.



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

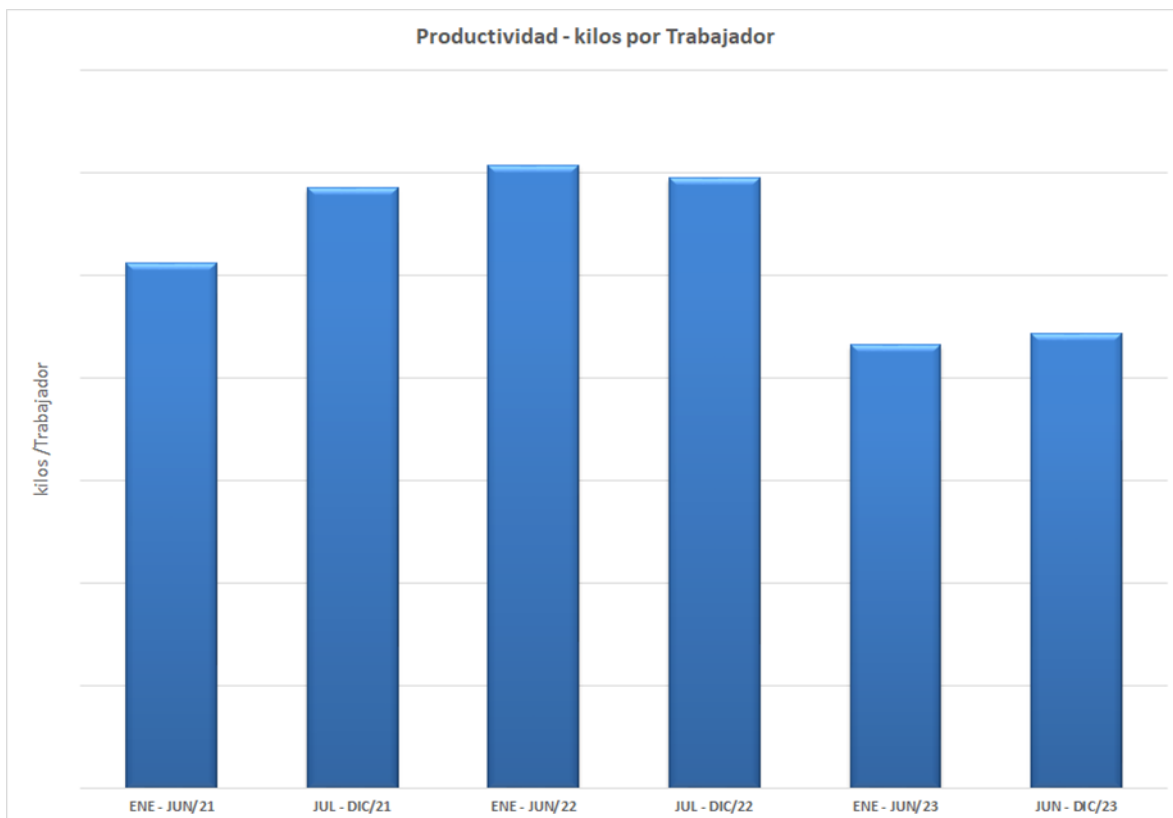
El uso de la capacidad instalada de la línea objeto de investigación presentó un comportamiento irregular durante el periodo referente, registrando un aumento de 15,54 puntos porcentuales para segundo semestre de 2021 respecto al primer semestre de 2021, para el primer semestre de 2022 se disminuye en 5,57 puntos porcentuales comparado con su semestre anterior. En segundo semestre de 2022, registra una caída de 0,63 puntos porcentuales respecto a su semestre anterior, para primer semestre de 2023 se observa un aumento del 3,01 puntos porcentuales comparado con segundo semestre de 2022. Por su parte, para el periodo crítico segundo semestre de 2023, disminuye el uso de la capacidad instalada en 4,25 puntos porcentuales relacionado con el primer semestre de 2023.

El porcentaje de utilización de la capacidad instalada del producto objeto de investigación para el periodo crítico frente al promedio del periodo de referencia, evidencia una disminución de 1,34 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX% en el periodo referente a XX,XX% en el periodo crítico.

Los resultados registrados muestran un desempeño negativo del uso de la capacidad instalada de la línea objeto de investigación, durante el periodo crítico con respecto al promedio del referente. Del análisis anterior, se concluye que existe indicio daño importante en el comportamiento de esta variable.



• Productividad²⁷



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

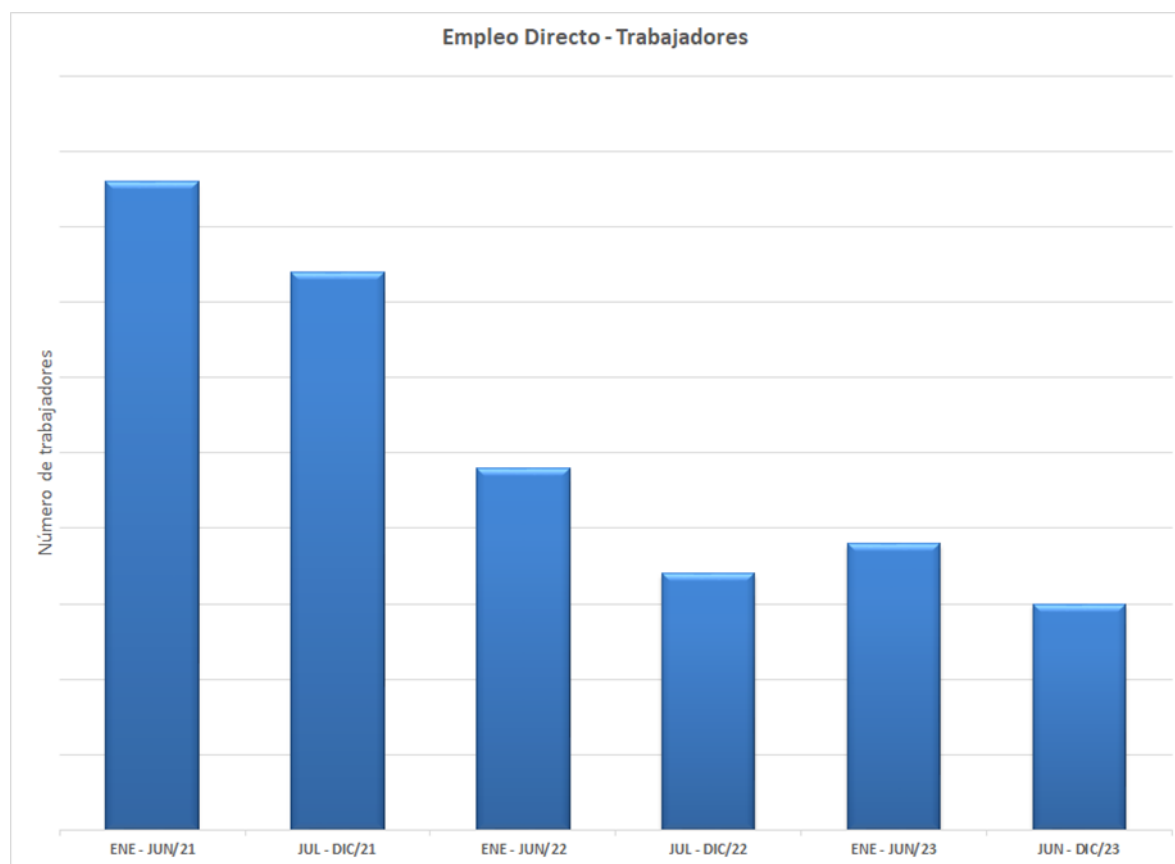
La productividad expresada en kilogramos por trabajador de la línea objeto de investigación, presenta un comportamiento decreciente durante el periodo analizado. En el segundo semestre de 2021, aumenta un 14,21% respecto a primer semestre del mismo año, al pasar de XX.XXX kilos por trabajador a XX.XXX kilos por trabajador. Se observa, un crecimiento de 3,74% en el primer semestre de 2022 con respecto al segundo semestre de 2021. En segundo semestre de 2022, se registra una disminución en la productividad de 2% comparado con su semestre inmediatamente anterior, así mismo, para primer semestre de 2023 este indicador disminuye en un 27,37% respecto a segundo semestre de 2022. Para el primer semestre de 2023, se observa un aumento del 2,47% relacionado con el primer semestre del mismo año.

La productividad promedio de la línea objeto de investigación en el periodo crítico con respecto al promedio del periodo referente, registra un descenso de 18,96% al pasar de XX.XXX kilogramos a XX.XXX kilogramos por trabajador.

²⁷ El comportamiento de la productividad se mide como la cantidad de kilos de papel fotocopia producidos por empleado.

Estos resultados, muestran el desempeño negativo en la productividad por trabajador de la línea objeto de investigación durante el periodo crítico, con respecto al promedio de los semestres del periodo referente, por lo cual se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Empleo directo



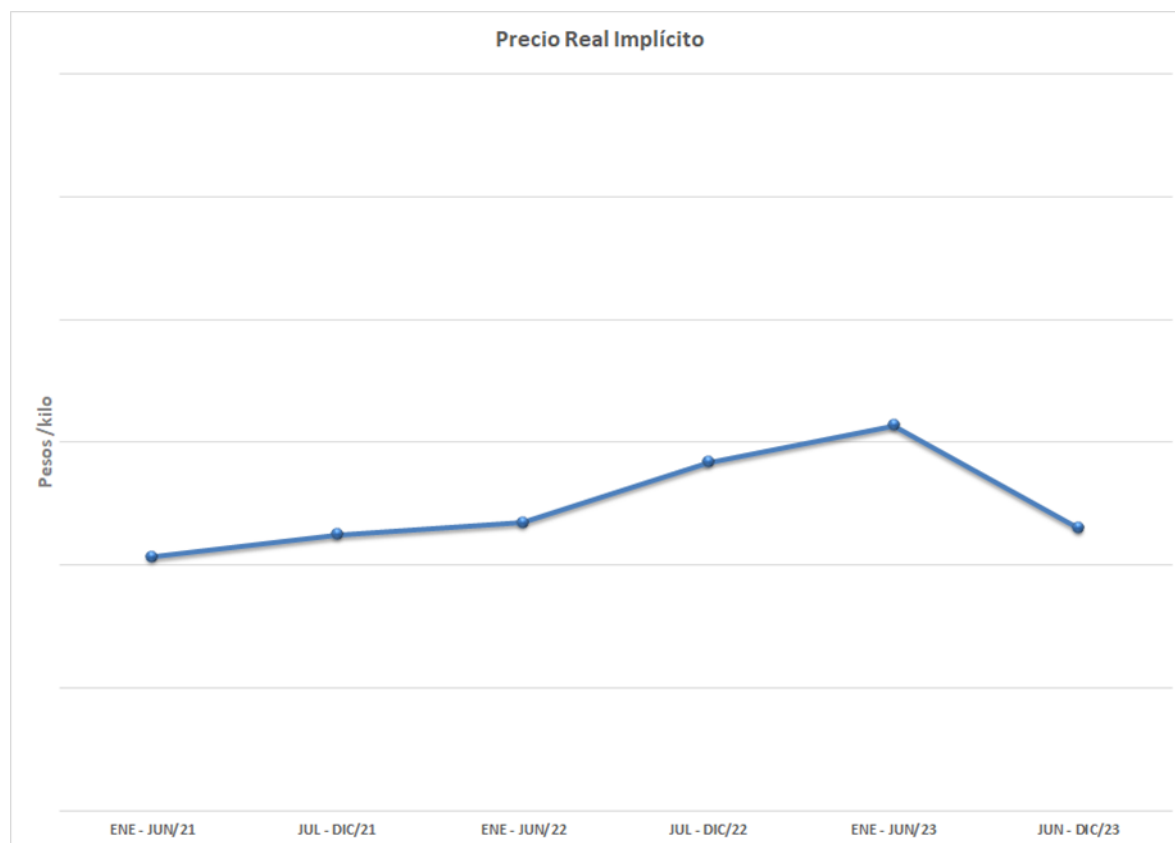
Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

El número de trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de la línea objeto de investigación, mantuvo una tendencia decreciente durante todo el periodo analizado. En el segundo semestre de 2021, el número de empleos disminuyó en un 1,07% respecto al primer semestre del mismo año, para el primer y segundo semestre de 2022, disminuye en un 2,33% y 1,29% respectivamente, para primer semestre de 2023, este indicador registra un aumento del 0,37% respecto a su semestre inmediatamente anterior. Para el segundo semestre del 2023, los empleos disminuyen en un 0,74% respecto al primer semestre del mismo año.

El empleo directo de la línea objeto de investigación en el periodo crítico con respecto al promedio del periodo referente, disminuye 2,37% al pasar de XXX empleos a XXX empleos lo que corresponde XX empleos.

Estos resultados, muestran un bajo desempeño para el indicador analizado durante el periodo crítico, con respecto al promedio de los semestres del periodo referente, por lo cual se concluye que existe indicio de daño en el comportamiento de esta variable.

- **Precio real implícito²⁸**



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

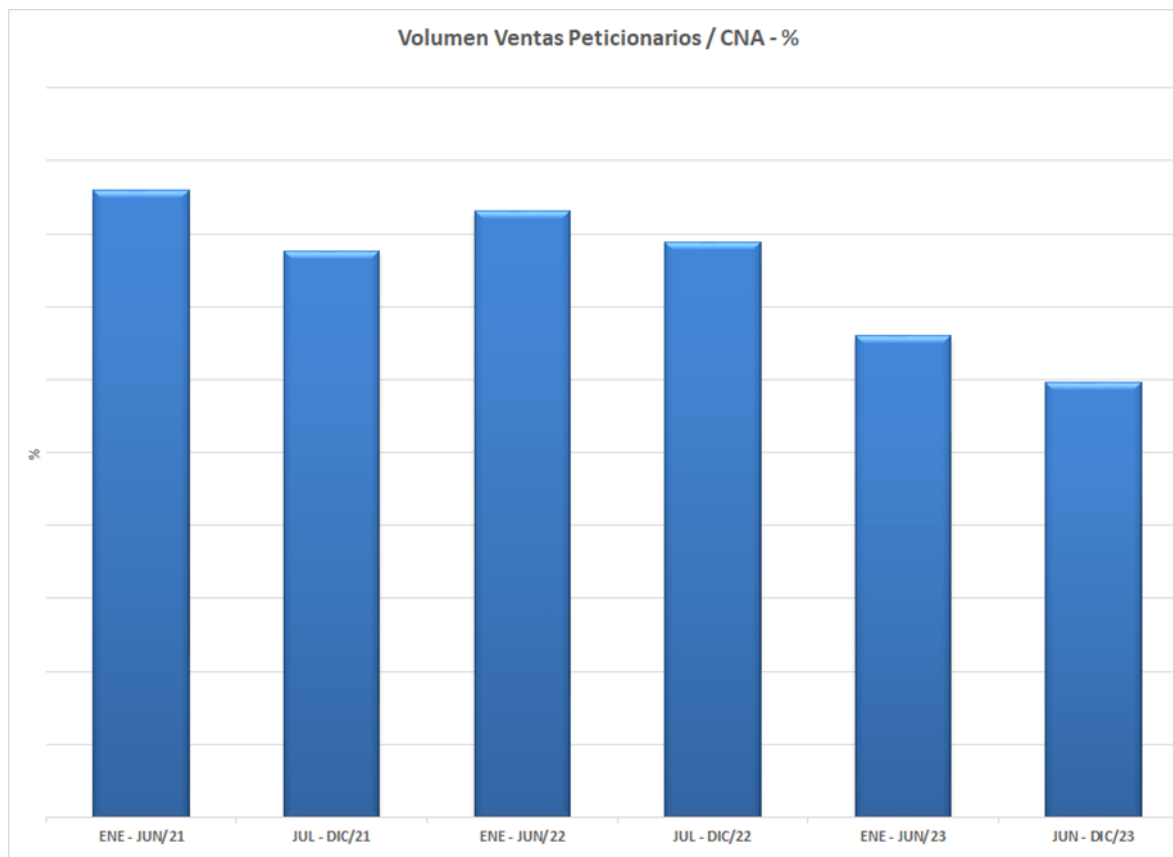
El precio real implícito por kilogramo de la línea objeto de investigación, presentó comportamiento creciente en la mayoría de los semestres analizados, para segundo semestre de 2021, primer y segundo semestre de 2022 el citado indicador presenta crecimientos del orden de 8,65%, 4,47% y 20,76% respectivamente, la misma tendencia se mantiene para primer semestre de 2023 aumentando en 10,65%. Sin embargo, para el periodo crítico segundo semestre de 2023 se observa un descenso del 26,71% comparado con primer semestre de 2023.

Al comparar el precio real implícito del periodo crítico con respecto al promedio del periodo referente, se evidencia una disminución del 9,02% al pasar de \$X.XXX/kilogramo a \$X.XXX/kilogramo.

²⁸ Para analizar el comportamiento de los precios nominales en las mismas condiciones en todos los semestres, se procedió a deflactarlos por el Índice de Precios del Productor. Fuente DANE.

Los resultados muestran una reducción del precio real implícito de la línea objeto de investigación. Del análisis anterior, se concluye que existe indicio daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente²⁹**



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

La contribución de mercado de las ventas nacionales de la peticionaria con respecto al consumo nacional aparente de la línea objeto de investigación, presenta una tendencia decreciente. En el segundo semestre de 2021, registra una disminución de 8,40 puntos porcentuales respecto al primer semestre de 2021, seguidamente para el primer semestre de 2022 se recupera en 5,44 puntos porcentuales comparado con su semestre anterior. Se observa, para el segundo semestre de 2022 una disminución de 4,17 puntos porcentuales respecto a primer semestre del mismo año, la misma tendencia se presenta en el primer semestre de 2023, con una caída para este indicador de 12,94 puntos porcentuales relacionado con el

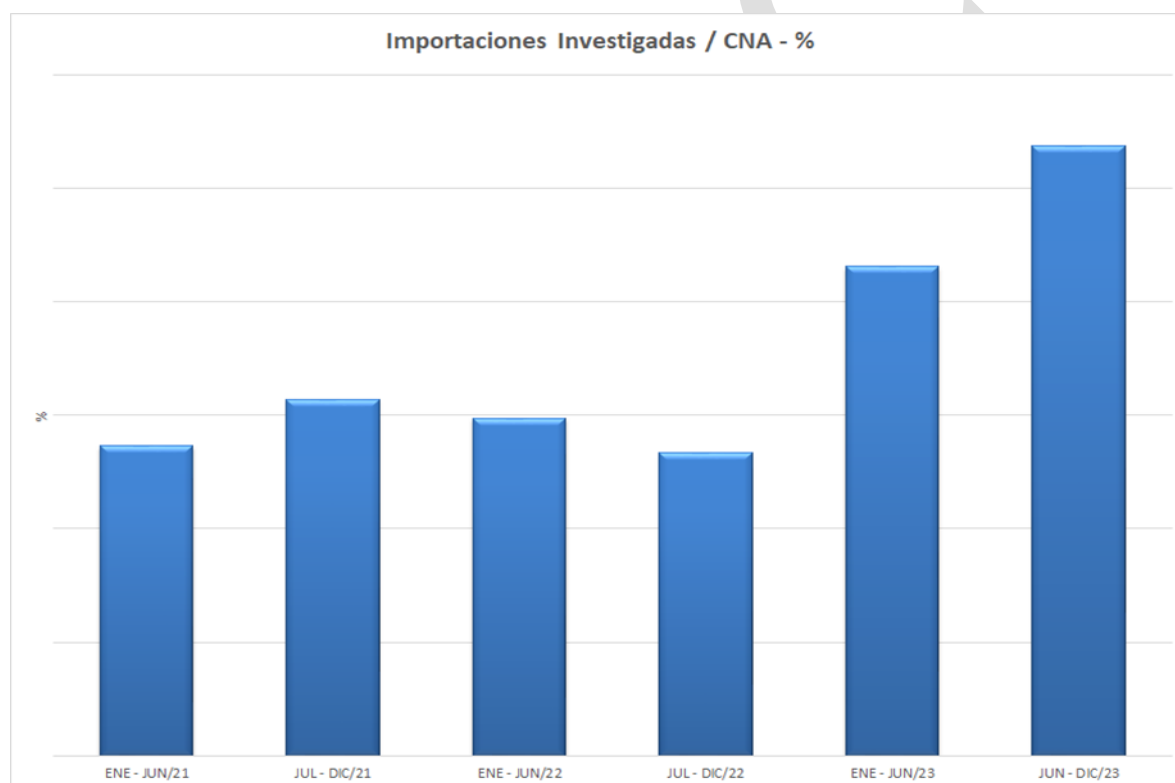
²⁹ El Consumo Nacional Aparente de papel fotocopiado para cada período semestral se estableció sumando el total de importaciones más el volumen de ventas netas nacionales.

segundo semestre de 2022. Para el primer semestre de 2023, disminuye en 6,38 puntos porcentuales comparado con el primer semestre del mismo año.

La participación promedio de las ventas de la peticionaria en relación con el consumo nacional aparente, en el periodo crítico con respecto al promedio del periodo referente, muestra descenso de 18,74 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX% a XX,XX%.

Las anteriores cifras muestran pérdida de participación de mercado de las ventas de la peticionaria, en el periodo crítico con respecto al periodo referente, por lo cual se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente³⁰**



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

La participación de mercado del volumen de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de la línea objeto de investigación, presentó un comportamiento creciente durante el periodo de análisis. En el segundo semestre

³⁰ El Consumo Nacional Aparente de papel fotocopiado para cada período semestral se estableció sumando el total de importaciones más el volumen de ventas netas nacionales.



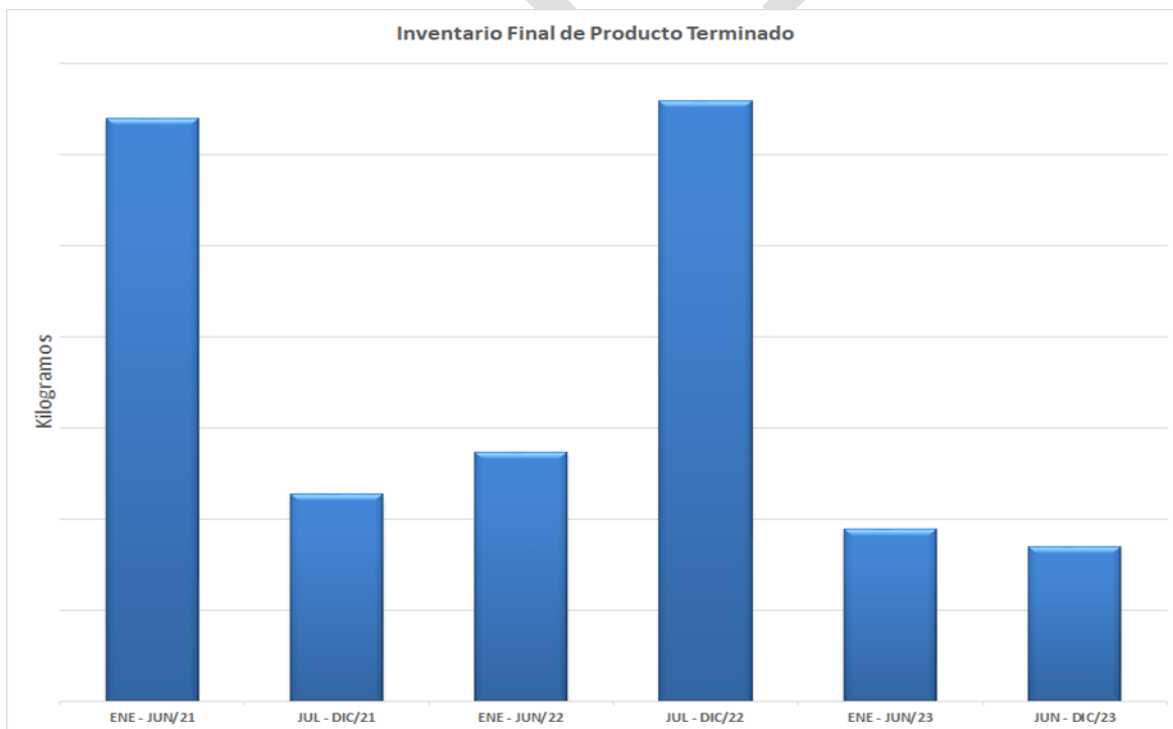
de 2021, se observa un aumento de 2,04 puntos porcentuales respecto al primer semestre de 2021, para el primer semestre de 2022 disminuye en 0,81 puntos porcentuales comparado con su semestre anterior. Para el segundo semestre de 2022 cae en 1,55 puntos porcentuales en relación con el primer semestre del mismo año, sin embargo, para primer semestre de 2023 este indicador gana 8,23 puntos porcentuales comparado con el semestre inmediatamente anterior. Por su parte, en el segundo semestre de 2023 aumenta en 5,31 puntos porcentuales respecto al primer semestre del mismo año.

Dicha participación en el promedio del período crítico, con respecto al promedio del período de referencia presentó un aumento de 11,04 puntos porcentuales, pasando de XX,XX% a XX,XX%, lo cual evidencia indicios de daño importante en esta variable.

Las anteriores cifras muestran crecimiento en el nivel de participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente. Del análisis anterior se concluye que existe daño en el comportamiento de esta variable.

Variables que no presentan indicios de daño

- **Inventario final de producto terminado**



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

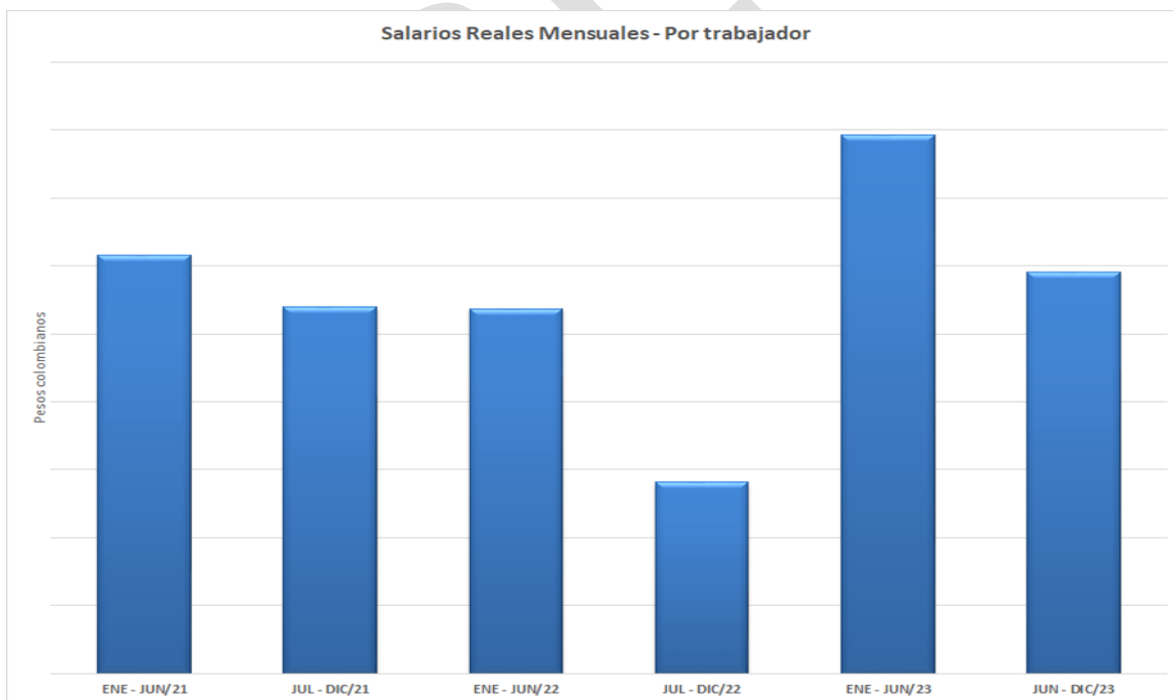


El volumen de inventario final de producto terminado de la línea objeto de investigación registró en general un comportamiento fluctuante durante el periodo analizado. En el segundo semestre de 2021 disminuye en un 64,51 respecto a primer semestre del mismo año, para el segundo semestre del 2022 aumenta en un 20,22% con respecto al semestre anterior, en segundo semestre de 2022 obtiene su mayor crecimiento con un 141,42% relacionado con primer semestre de 2022, en el primer semestre del 2023 disminuye en 71,40% comparado con el segundo semestre de 2022. Para el segundo semestre del 2023, este indicador decrece en 9,94% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El volumen de inventario final de producto terminado de la línea objeto de investigación, del promedio del periodo crítico frente al promedio del periodo referente, evidencia una disminución del 57,29%, al pasar de XXX.XXX kilogramos a XXX.XXX kilogramos.

Los resultados anteriores, muestran un comportamiento fluctuante del nivel de inventario final del producto terminado de la línea objeto de investigación durante el periodo analizado, y una menor acumulación en la comparación del periodo crítico frente al periodo referente. Del análisis anterior, se concluye que no existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Salarios reales mensuales³¹



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE

31 Para establecer el cálculo del salario real mensual, se tomó el salario nominal mensual reportado por el peticionario y se deflactó por el Índice de Precios al Consumidor, fuente DANE.

El salario real mensual de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de la línea objeto de investigación durante el periodo referente, presentó un comportamiento fluctuante, para segundo semestre de 2021, primer y segundo semestre de 2022 disminuyen en 1,75%, 0,05% y 5,88% respectivamente, sin embargo, para primer semestre de 2023 este indicador repunta aumentando en 12,52%. Por su parte, para el periodo crítico segundo semestre de 2023 se observa un descenso del 4,38% comparado con primer semestre de 2023.

El salario real mensual del periodo crítico con respecto al periodo referente muestra un aumento de 0,88%, al pasar de \$X.XXX.XXX/trabajador a \$X.XXX.XXX/trabajador.

Los resultados anteriores muestran un desempeño positivo en el salario real mensual de la línea objeto de investigación durante el periodo analizado. Del análisis anterior, se concluye que no existe indicio daño importante en el comportamiento de este indicador.

2.3.4.2 Indicadores financieros

Para el análisis del comportamiento de los principales indicadores financieros de la rama de producción nacional contruidos a partir de los estados de resultados y de costos de ventas aportados por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, la Autoridad Investigadora tomó las cifras aportadas para la línea de producción debidamente certificadas, correspondientes al período comprendido entre el primer semestre de 2021 y el segundo semestre de 2023.

Para establecer el comportamiento de las variables de daño importante en la línea de producción papel fotocopia, se realizaron comparaciones de las cifras correspondientes al segundo de 2023, período crítico, con respecto al promedio del periodo de referencia, el cual corresponde desde el primer semestre de 2021 al primer semestre de 2023, cuyas conclusiones son las relevantes para la determinación del daño importante en las distintas variables financieras.

Al comparar el comportamiento de las variables financieras correspondientes a la línea de producción objeto de investigación, se encontró indicio de daño importante en margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, ingresos por ventas nacionales, utilidad bruta y utilidad operacional, tal como se muestra en la siguiente tabla:

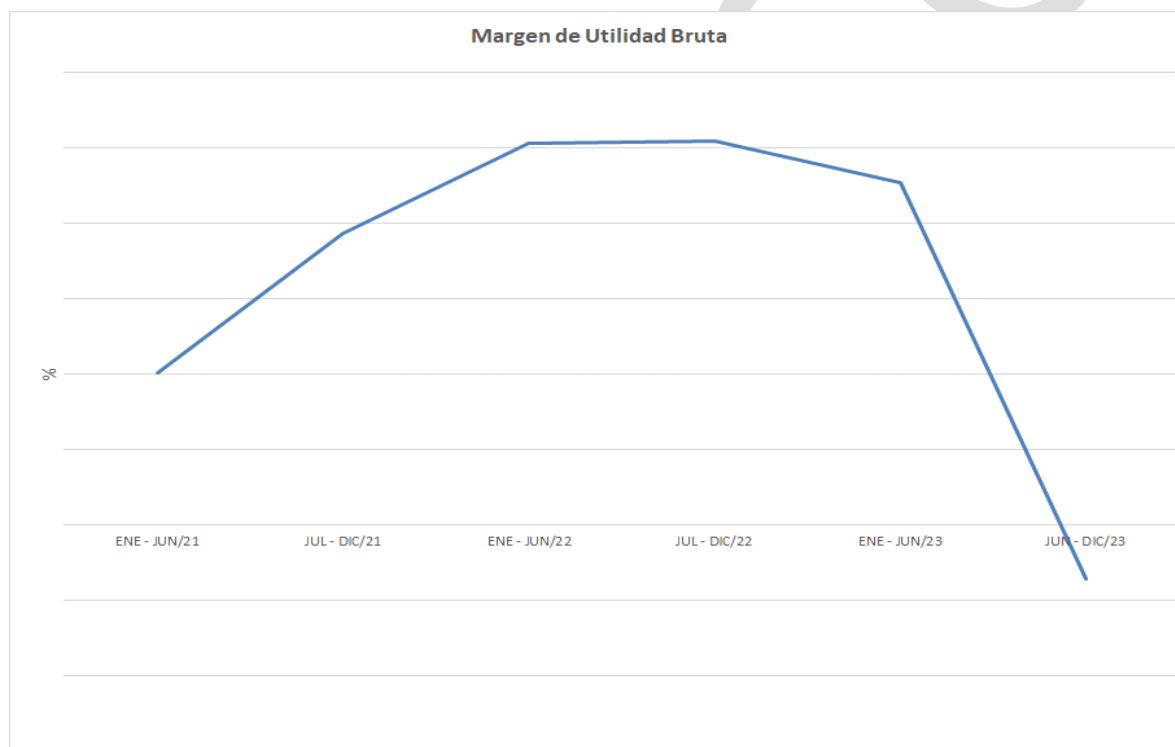
CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE	EVALUACIÓN DAÑO IMPORTANTE				Daño
	Promedio periodo de referencia I 21 - I 23	Promedio Periodo Critico II 23	Var. Porcentual %	Var. Absoluta	
VARIABLES FINANCIERAS					
Margen de Utilidad Bruta % *			N/A	-24,16	Si
Margen de Utilidad Operacional % *			N/A	-23,30	Si
Ingreso Ventas Netas Nales.			-19,14		Si
Utilidad Bruta			-113,51		Si
Utilidad Operacional			-141,53		Si

(*) Puntos porcentuales en variación absoluta

Fuente: Estados de Resultados de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE. - Cálculos SPC

A continuación, se presenta un análisis detallado de las variables financieras.

• Margen de utilidad bruta



Fuente: Estados de Resultados CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE. - Cálculos SPC

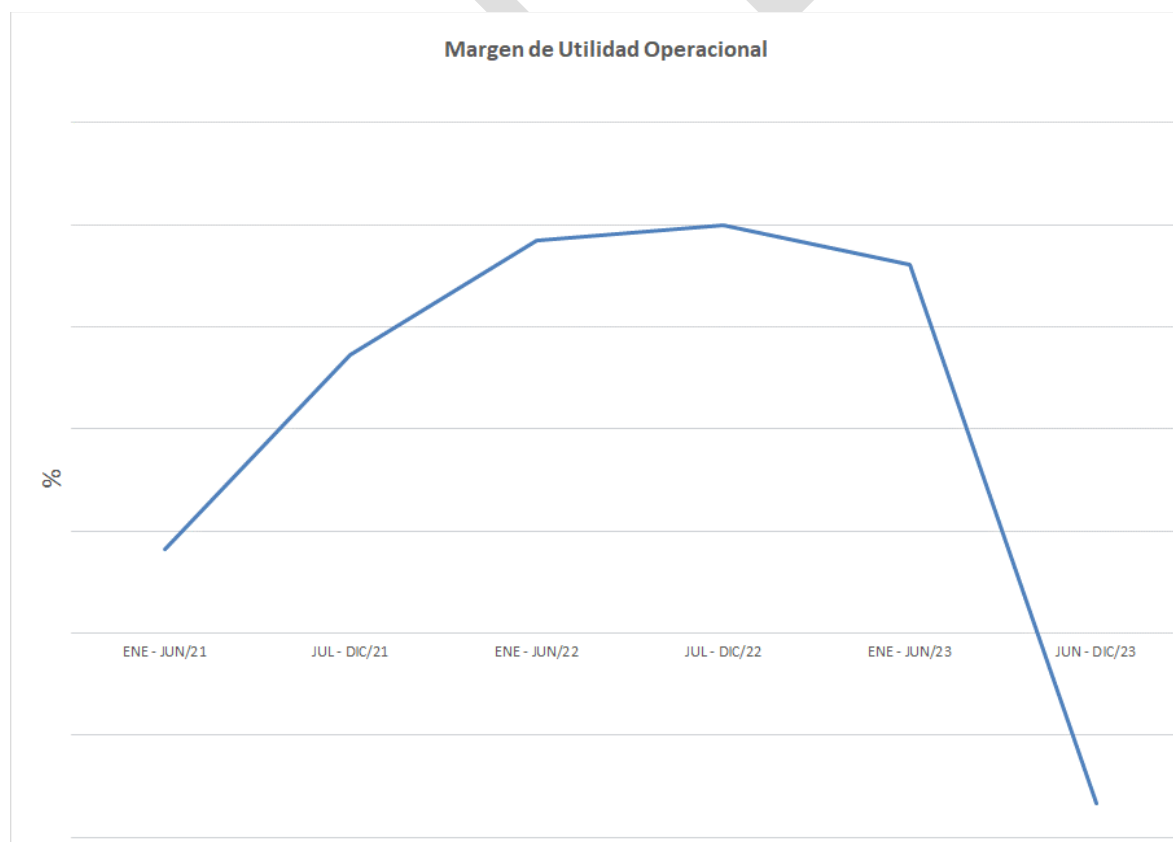
Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta presentó comportamiento creciente desde el primer semestre del año 2021 al segundo semestre del año 2022. Al comparar el segundo semestre del año 2021 con el primer semestre del mismo año se observa un aumento de 9,25 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX% a XX,XX%, misma tendencia se presenta al comparar el primer semestre del 2022 con el segundo semestre del año 2021, con un aumento de 5,98 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX% a XX,XX%, la tendencia

creciente permanece al comparar el segundo semestre del 2022 con el primer semestre del mismo año, con un aumento de 0,11 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX% a XX,XX%.

Después de presentar su punto más alto en el primer semestre del año 2022, el margen de utilidad bruta presenta una disminución de 2,76 puntos porcentuales al comparar el primer semestre del año 2023 con el segundo semestre del año 2022, al pasar de XX,XX% a XX,XX%, para terminar con una disminución de 26,26 puntos porcentuales en el segundo semestre del 2023 respecto al primer semestre del mismo año, al pasar de XX,XX% a -X,XX%.

Adicionalmente, el margen de utilidad bruta en el período crítico, con respecto al promedio del período de referencia, disminuyó 24,16 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX % a -X,XX%, lo cual evidencia un indicador de daño importante en esta variable.

• Margen de utilidad operacional



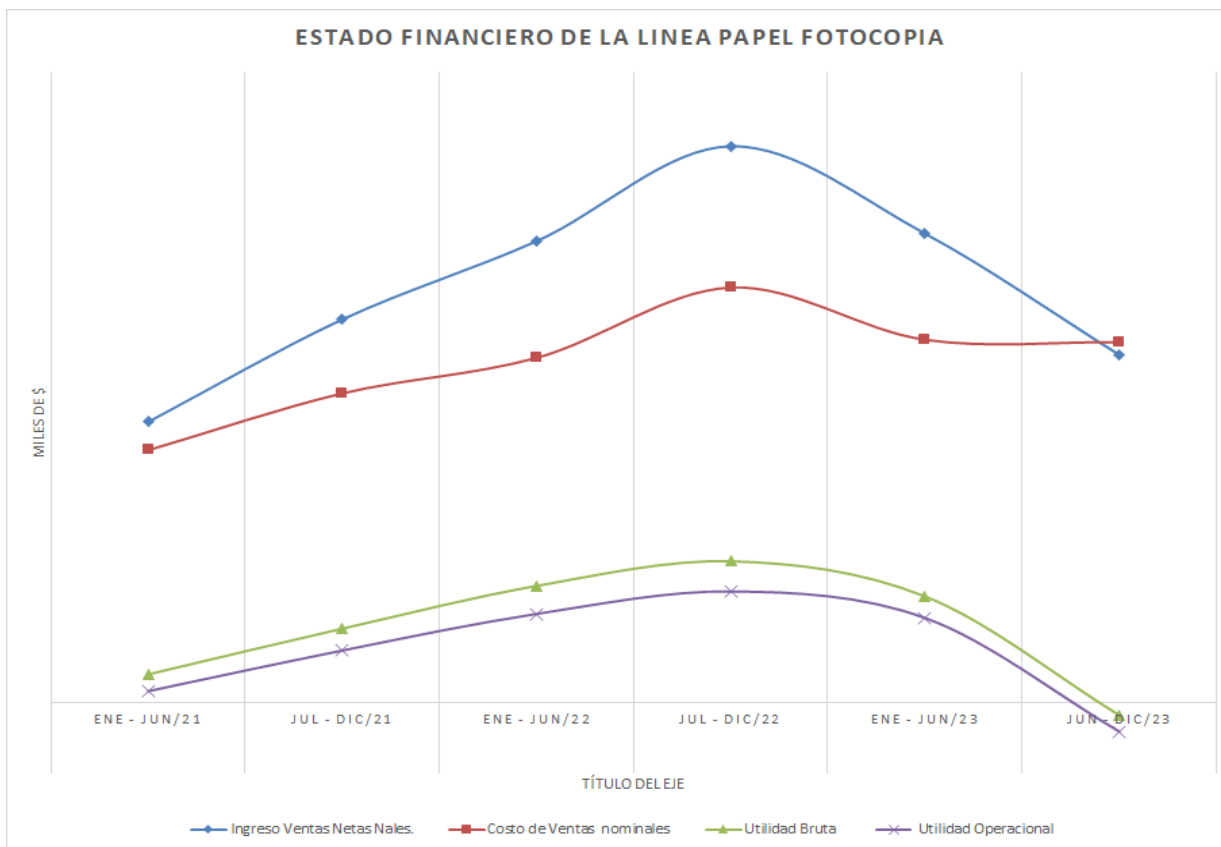
Fuente: Estados de Resultados de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional presentó comportamiento creciente desde el primer semestre del año 2021 al segundo semestre del año 2022. Al comparar el segundo semestre del 2021 con el primer semestre del mismo año, se observa un aumento de 9,52 puntos porcentuales, al pasar de X,XX% a XX,XX%, misma tendencia se presenta al comparar el primer semestre del 2022 con el segundo semestre del 2021, con un aumento de 5,62 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX% a XX,XX%, la tendencia creciente permanece al comparar el segundo semestre del 2022 con el primer semestre del mismo año, con un aumento de 0,75 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX% a XX,XX%.

Después de presentar su punto más alto en el primer semestre del 2022, el margen de utilidad bruta presenta una disminución de 1,94 puntos porcentuales al comparar el primer semestre del 2023 con el segundo semestre del 2022, al pasar de XX,XX% a XX,XX%, para terminar con una disminución de 26,36 puntos porcentuales en el segundo semestre del 2023 en relación al primer semestre del mismo año, al pasar de XX,XX% a -X,XX%.

Adicionalmente, el margen de utilidad operacional en el período crítico, con respecto al promedio del período de referencia, disminuyó 23,30 puntos porcentuales, al pasar de XX,XX % a -X,XX%, lo cual evidencia un indicador de daño importante en esta variable.

• Estado de resultados para el mercado local



Fuente: Estados de Resultados CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

• Ingresos por ventas

Al analizar el comportamiento semestral se pudo establecer que el ingreso por ventas presentó un comportamiento creciente entre el primer semestre del año 2021 al segundo semestre del año 2022. Al comparar el segundo semestre del 2021 con el primer semestre del mismo año, se observa un aumento de 36,53%, al pasar de \$XX.XXX.XX.XXX a \$XXX.XXX.XXX.XXX, misma tendencia se presenta al comparar el primer semestre del 2022 con el segundo semestre del 2021, con un aumento de 20,41%, al pasar de \$XXX.XXX.XXX.XXX a \$XXX.XXX.XXX.XXX, la tendencia creciente permanece al comparar el segundo semestre del 2022 con el primer semestre del mismo año, con un aumento de 20,57%, al pasar de \$XXX.XXX.XXX.XXX a \$XXX.XXX.XXX.XXX.

Después de presentar su punto más alto en el segundo semestre del año 2022, el ingreso por ventas nacionales presenta una disminución de 15,70%

en el primer semestre 2023 en comparación con el segundo semestre del 2022, al pasar de \$XXX.XXX.XXX.XXX a \$XXX.XXX.XXX.XXX, para terminar con una disminución de 25,84% en el segundo semestre del 2023 respecto al primer semestre del mismo año, al pasar de \$XXX.XXX.XXX.XXX a \$XX.XXX.XXX.XXX.

En el período crítico con respecto al promedio del período de referencia, disminuyó 19,14%, lo cual presenta indicio de daño importante en esta variable.

- **Costo de ventas**

Al analizar el comportamiento semestral se pudo establecer que el costo de ventas presentó comportamiento creciente entre el primer semestre del año 2021 al segundo semestre del año 2022. Al comparar el segundo semestre del 2021 con el primer semestre del mismo año, se observa un aumento de 22,49%, al pasar de \$ XX.XXX.XXX.XXX a \$ XX.XXX.XXX.XXX, misma tendencia se presenta al comparar el primer semestre del 2022 con el segundo semestre del 2021, con un aumento de 11,49%, al pasar de \$ XX.XXX.XXX.XXX a \$XX.XXX.XXX.XXX, la tendencia creciente permanece al comparar el segundo semestre del 2022, con el primer semestre del mismo año, con un aumento de 20,40%, al pasar de \$XX.XXX.XXX.XXX a \$XXX.XXX.XXX.XXX.

Después de presentar su punto más alto en el segundo semestre del año 2022, el costo de ventas presenta una disminución de 12,59% al comparar el primer semestre del 2023 con el segundo semestre del 2022, al pasar de \$XXX.XXX.XXX.XXX a \$XXX.XXX.XXX.XXX, para terminar con una disminución de 0,67% al comparar el segundo semestre del 2023 con el primer semestre del mismo año, al pasar de \$XXX.XXX.XXX.XXX a \$XXX.XXX.XXX.XXX.

En el período crítico con respecto al promedio del período de referencia, aumento 6,99%.

- **Utilidad Bruta**

Al analizar el comportamiento semestral se pudo establecer que la utilidad bruta presentó comportamiento creciente entre el primer semestre del año 2021 al segundo semestre del año 2022. Al comparar el segundo semestre

del 2021 con el primer semestre del mismo año, se observa un aumento de 162,14%, al pasar de \$ X.XXX.XXX.XXX a \$ XX.XXX.XXX.XXX, misma tendencia se presenta al comparar el primer semestre del 2022 con el segundo semestre del año 2021, con un aumento de 57,41%, al pasar de \$ XX.XXX.XXX.XXX a \$XX.XXX.XXX.XXX, la tendencia creciente permanece al comparar el segundo semestre del 2022 con el primer semestre del mismo año, con un aumento de 21,08%, al pasar de \$XX.XXX.XXX.XXX a \$XX.XXX.XXX.XXX.

Después de presentar su punto más alto en el segundo semestre del año 2022, la utilidad bruta presenta una disminución de 24,86% al comparar el primer semestre del 2023 con el segundo semestre del 2022, al pasar de \$XX.XXX.XXX.XXX a \$XX.XXX.XXX.XXX, para terminar con una disminución de 111,87% en el segundo semestre del año 2023 respecto al primer semestre del mismo año, al pasar de \$XX.XXX.XXX.XXX a \$ - X.XXX.XXX.XXX.

En el período crítico con respecto al promedio del período de referencia, la utilidad bruta disminuyó 113,51% al pasar de \$ XX.XX.XXX.XXX en el periodo referente a -\$ X.XXX.XXX.XXX en el periodo crítico, lo cual presenta un indicio de daño importante en esta variable.

• **Utilidad Operacional**

Al analizar el comportamiento semestral se pudo establecer que la utilidad operacional presentó comportamiento creciente entre el primer semestre del año 2021 al segundo semestre del año 2022. Al comparar el segundo semestre del 2021 con el primer semestre del mismo año se observa un aumento de 355,12%, al pasar de \$ X.XXX.XXX.XXX a \$ XX.XXX.XXX.XXX, misma tendencia se presenta al comparar el primer semestre del 2022 con el segundo semestre del 2021, con un aumento de 70,16%, al pasar de \$ XX.XXX.XXX.XXX a \$ XX.XXX.XXX.XXX, la tendencia creciente permanece al comparar el segundo semestre del año 2022 con el primer semestre del mismo año, con un aumento de 25,31%, al pasar de \$ XX.XXX.XXX.XXX a \$ XX.XXX.XXX.XXX.

Después de presentar su punto más alto en el segundo semestre del año 2022, la utilidad operacional presenta una disminución de 23,87% al comparar el primer semestre del 2023 con el segundo semestre del 2022, al pasar de \$XX.XXX.XXX.XXX a \$XX.XXX.XXX.XXX, para terminar con una

disminución de 134,17% en el segundo semestre del 2023 respecto al primer semestre del mismo año, al pasar de \$XX.XXX.XXX.XXX a \$ -X.XXX.XXX.XXX.

En el período crítico con respecto al promedio del período de referencia, disminuyó 141,53% al pasar de \$ XX.XXX.XXX.XXX en el periodo referente a -\$ X.XXX.XXX.XXX en el periodo crítico, lo cual evidencia un indicio de daño importante en esta variable.

• Estado de costos semestral

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE PRODUCCIÓN							
Rubro	ENE - JUN/21	JUL - DIC/21	ENE - JUN/22	JUL - DIC/22	ENE - JUN/23	JUN-DIC/23	Promedio Periodo I 21 II-23
Materia Prima							
Mano de Obra Directa							
Gastos Grales de Fabricación							
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Estados de Costos de Producción de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

Como se puede observar en la tabla anterior, durante el período analizado el costo de producción de la línea de producción de papel fotocopia está compuesto principalmente por el costo de la materia prima, la cual participa en promedio con el XX,XX%, seguido del costo de los gastos generales de fabricación X,XX% y del costo de la mano de obra directa X,XX%.

• Valor del Inventario final de producto terminado.

Inventario final de producto terminado (\$)	ENE - JUN/21	JUL - DIC/21	ENE - JUN/22	JUL - DIC/22	ENE - JUN/23	JUN-DIC/23	Promedio periodo de referencia I 21 - I 23	Promedio Periodo Crítico II 23	Prom. Sem Var. %	Variación Absoluta
									-60,04	

Fuente: Estados de Costos de Producción CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

De otra parte, el valor del inventario final de producto terminado registró una disminución del 65,75% al comparar el segundo semestre del 2021 con el primer semestre del mismo año, luego, al comparar el primer semestre del año 2022 con el primer semestre 2021 se presenta un aumento del 74,40%. Posteriormente, presenta un aumento al comparar el segundo semestre del 2022 con el primer semestre del mismo año, del 188,67%. El valor del inventario final del producto terminado presenta una disminución en el primer y segundo semestre del 79,38% y 9,64% respectivamente.

Adicionalmente, se observó que el valor del inventario final de producto terminado en el período crítico con respecto al promedio del período de referencia disminuyó 60,04%, por lo cual se evidencia indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Conclusión del análisis de la línea de producción del producto objeto de investigación**

En conclusión, al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras con el periodo crítico con el referente, correspondiente a la línea de producción objeto de investigación, se encontraron indicios de daño importante en el volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, la participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas de la peticionaria con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente. Con respecto a las variables financieras, presentan indicios de daño importante en la margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, ingreso por ventas nacionales, utilidad bruta, utilidad operacional y el valor del inventario final del producto terminado.

2.3.4.3 Desempeño general de la rama de producción nacional: análisis situación financiera total empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S. A.S ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

Adicionalmente, se analizan los indicadores de rendimiento de las inversiones, efectos en el flujo de caja, crecimiento y capacidad para reunir capital. En este caso la Autoridad Investigadora aclara que esta información se refiere al total de la empresa incluyendo la fabricación de todos los productos y no sólo el producto objeto de investigación debido a la imposibilidad de separar la información relativa a estos indicadores para el producto objeto de la investigación.

• **Estados de Resultados**

ESTADO DE RESULTADOS (Miles de pesos)				
	2020	2021	2022	2023
Ingresos por ventas	263.280.035.000	325.987.673.000	510.441.406.000	510.057.950.000
Costo de Ventas	242.452.541.000	274.268.200.000	347.700.287.000	453.295.540.000
Utilidad (Pérdida) Bruta	20.827.494.000	51.719.473.000	162.741.119.000	56.762.410.000
Utilidad (Pérdida) Operacional	-7.656.046.000	11.543.433.000	107.136.221.000	-4.563.559.000
Utilidad (Pérdida) Neta	-9.486.816.000	8.950.456.000	105.597.480.000	-5.252.879.000

Fuente: Estados Financieros en informe de asamblea de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

Los ingresos por ventas netas anuales correspondientes a la totalidad de bienes producidos por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S. A.S ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, presentaron un aumento en el año 2021 con respecto al 2020 equivalente a 23,82%. En el año 2022 comparado con el 2021 se tiene un incremento del 56,58%. Seguidamente, en el periodo 2023 con respecto al 2022 se presenta una disminución del 0,08%.

De igual manera, el costo de ventas registró en el año 2021 un aumento del 13,12% con respecto al 2020. En el año 2022 comparado con el año 2021 se presentó un aumento del 26,77%, terminando con un aumento del 30,37% en el año 2023. Como consecuencia de esto, la utilidad bruta en el año 2023 se disminuyó en 65,12% con respecto al año 2022.

En cuanto a la utilidad operacional se observó una disminución del 250,78% al comparar el año 2021 con el año 2020, tendencia que cambio al comparar el año 2022 con el año 2021, donde se presenta un aumento del 828,11%. En el año 2023, registra una disminución significativa en la utilidad operacional del 104,26% comparado con el año 2022.

En cuanto a la utilidad neta se observó una disminución del 194,35% al comparar el año 2021 con el año 2020, seguidamente se presenta un aumento en el año 2022 respecto al año 2021 del 1079,80%. Finalmente, en el año 2023 presenta una disminución del 104,97% comparado con el año 2022.

• **Indicadores Financieros**

INDICADORES FINANCIEROS				
Rubro	2020	2021	2022	2023
Nivel de endeudamiento	67,4	64,8	26,9	81,9
Apalancamiento	207,2	184,2	36,7	453,4
Razón de liquidez	104,3	111,3	365,8	94,5
Margen de Utilidad Bruta	7,9	15,9	31,9	11,1
Margen de Utilidad operacional	-2,9	3,5	21,0	-0,9

Fuente: Estados Financieros en informe de asamblea de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

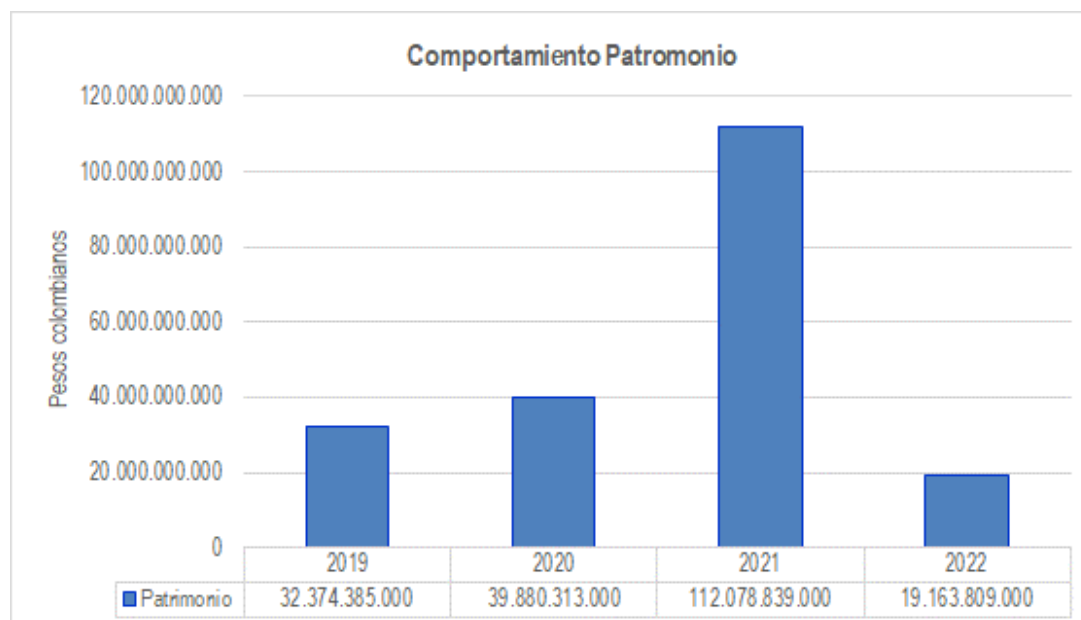
Como se observa en la tabla anterior, los niveles de endeudamiento de la rama de producción nacional presentaron disminución de 2,63 puntos porcentuales entre el año 2021 comparado con el año 2020. Luego, presentó una disminución de 37,95 puntos porcentuales en el año 2022 comparado con el año 2021. Finalmente, presentó un aumento de 55,07 puntos porcentuales en el año 2023.

En cuanto al apalancamiento, este se redujo en 23 puntos porcentuales al comparar el año 2021 con el año 2020, posteriormente presenta una disminución de 147,45 puntos porcentuales en el año 2022. Finalmente, registra un aumento de 416,67 puntos porcentuales al comparar el año 2023 con el año 2022.

En cuanto a la capacidad para cancelar sus obligaciones de corto plazo se observa un aumento en el año 2021 de 7,04 puntos porcentuales. Seguidamente, presenta un aumento de 254,49 puntos porcentuales en el año 2022 respecto al 2021. Finalmente, registra una disminución de 271,23 puntos porcentuales en el año 2023 respecto 2022, esto a razón de la disminución del activo corriente entre los años 2022 y 2023.

Por su parte, el margen de utilidad bruta aumentó en 7,95 puntos porcentuales y 16,03 puntos porcentuales en los años 2021 y 2022 respectivamente, seguidamente presentó una disminución de 20,75 puntos porcentuales en 2023. En cuanto al margen de utilidad operacional, aumentó en 6,45 puntos porcentuales y 17,45 puntos porcentuales en los años 2021 y 2022 respectivamente, seguidamente presentó una disminución de 21,88 puntos porcentuales en el año 2023.

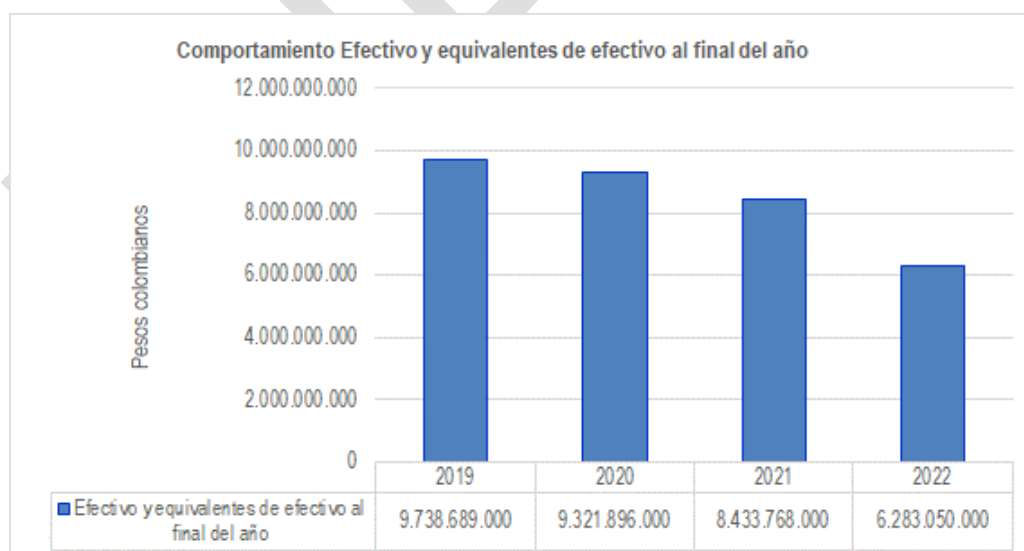
• Cambios en el patrimonio



Fuente: Estados Financieros en informe de asamblea de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

El patrimonio de la rama total de la producción nacional aumentó en 23,18% entre los años (2021-2020) y un aumento de 181,08% en el periodo (2022-2021), pero presenta una disminución en el periodo (2023-2022) de un 82,90%, esto debido a la disminución en el rubro "Resultados acumulados".

• Flujo de efectivo



Fuente: Estados Financieros en informe de asamblea: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

El efectivo y equivalentes de efectivo entre los periodos (2021-2020) disminuyeron en 4,28%, seguidamente presentaron una disminución de 9,53% en el periodo (2022-2021), terminando con una disminución para el periodo (2023-2022) de 25,50%, esto dado principalmente por la disminución de cuentas por pagar por parte de la compañía.

- **Conclusión del análisis total de la empresa (de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S. A.S ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL)**

En el año 2023 la rama de producción nacional presentó disminución en los ingresos por ventas del 0,08%; registró un aumento en sus niveles de endeudamiento y apalancamiento de 57,07 puntos porcentuales y 416,67 puntos porcentuales respectivamente, mientras el costo de ventas presentó un aumento del 30,37%.

Los indicadores tales como, utilidad operacional, utilidad neta presentaron disminuciones del 104,26% y 104,07% respectivamente en el año 2023 comparado con el año 2022, misma tendencia presentó la utilidad bruta, con una disminución de 65,12%. La razón de liquidez presentó una disminución de 271,73 puntos porcentuales debido al aumento en los pasivos corrientes, el margen de utilidad bruta disminuyó 20,75 puntos porcentuales y el margen de utilidad operacional presentó una disminución de 21,88 puntos porcentuales.

Por su parte, el patrimonio presentó una disminución del 82,90%, el efectivo y equivalentes de efectivo al final del año, presentó comportamiento decreciente debido al aumento de las cuentas por pagar.

Lo anterior evidencia un desempeño negativo en el año 2023 principalmente en la utilidad operacional y la utilidad neta, además de los indicadores de razón de liquidez, margen de utilidad operacional y margen de utilidad bruta, lo cual conlleva a una disminución del patrimonio de la empresa en el año 2023.

2.3.5 Análisis de otras posibles causas de daño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.4.1 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora examinará a continuación la concurrencia simultánea de factores distintos a las importaciones objeto de dumping.

• Volumen y precios de las importaciones no investigadas

Para esta etapa de apertura, no se encuentra posible que las importaciones originarias de terceros países en términos de volumen y de sus precios FOB contribuyan al daño experimentado por la rama de producción nacional peticionaria de la solicitud de investigación.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para el periodo de análisis las importaciones investigadas de Papel Fotocopia originarias de los demás países³² o denominadas no investigadas son mínimas, ya que corresponden a menos del 2% en cada periodo semestral analizado.

• Medidas defensa comercial impuestas por otros países

Según las bases de datos de medidas antidumping de la Organización Mundial del Comercio³³ Australia ha impuesto medidas que se encuentran en vigor para Papel de formato A4 para copiadora producto similar al de la presente investigación a: Indonesia, Finlandia, República de Corea, Federación de Rusia, República Eslovaca, China, Indonesia, Tailandia y Brasil país investigado en el presente informe, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Medida vigente desde	Miembro Informante	Miembro exportador
20/10/2022	Australia	Indonesia
10/04/2019	Australia	Finlandia
10/04/2019	Australia	República de Corea
10/04/2019	Australia	Federación de Rusia
10/04/2019	Australia	República Eslovaca

32 China, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, México, Reino Unido, Turquía.

33 Disponible en: <https://trade-remedies.wto.org/es/antidumping/measures#eyJpbmI0WWVhcnMiOltdLCJpbkZvcnNIRnJvbVlIYXJzIjpbXSwicmVwb3J0aW5nTWVtYmVycyI6W10sImV4cG9ydGluZ01lbWJlcnMiOltdLCJoc1NIY3Rpb25zIjpbXS> wiaW5Gb3JjZSI6ImluX2ZvcnNlIn0%. Consulta realizada en 2 de julio de 2024

19/04/2017	Australia	Brasil
19/04/2017	Australia	China
19/04/2017	Australia	Indonesia
19/04/2017	Australia	Tailandia

Fuente: Base de datos OMC, 2024

• Tecnología

La Autoridad Investigadora para la presente etapa de apertura de acuerdo con lo manifestado en la solicitud, para el producto importado de Brasil como el bien de fabricación nacional, se basan en los mismos procesos productivos, excepto que, la materia prima utilizada en el producto importado no es bagazo de caña de azúcar, sino pulpa de madera, la Autoridad Investigadora no encuentra diferencia sustancial en lo que refiere a este aspecto.

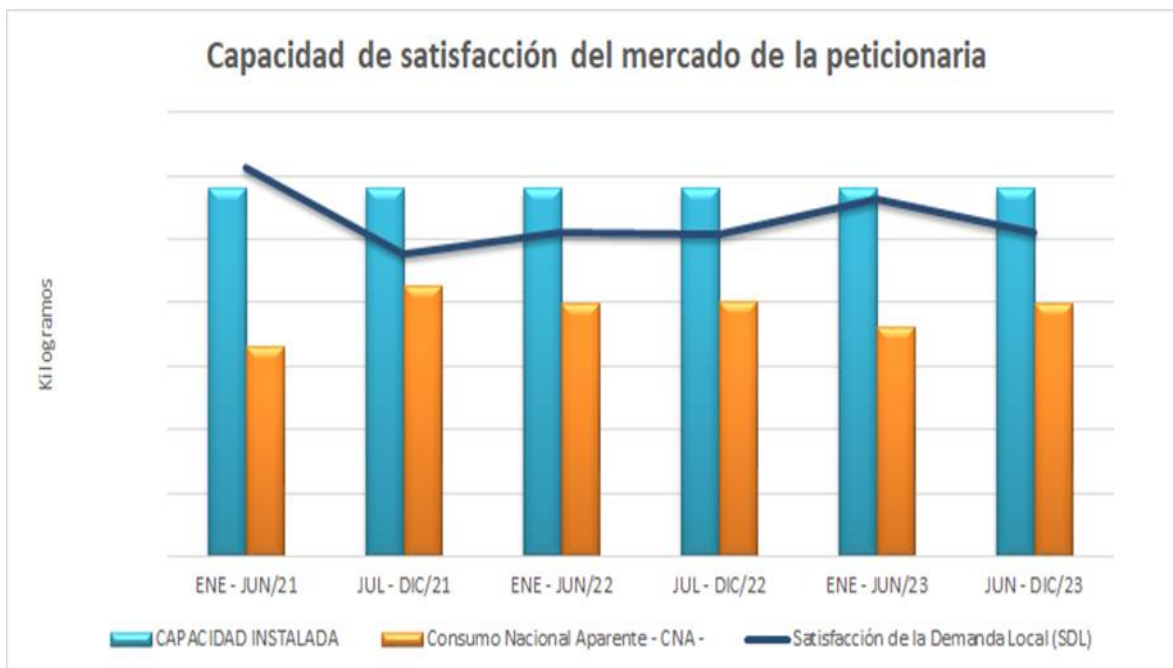
• Resultados de las exportaciones



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

En general, la actividad productiva de la rama de producción nacional del producto objeto de investigación ha estado orientada al mercado local hasta el segundo semestre de 2022. Se observa que el volumen de exportaciones dentro de total de producción participa entre el 33,08% y 38%. Sin embargo, en el primer y segundo semestre de 2023, dicha participación aumenta a 54,09% y 50,92% respectivamente.

- **Capacidad de satisfacción del mercado**



Fuente: Información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

La rama de producción nacional de papel fotocopia objeto de investigación a cargo de la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, durante todo el periodo analizado, ha tenido la capacidad de abastecer todo el mercado nacional, que en promedio fue de 151%.

2.4 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del párrafo 1º del artículo 2.2.3.7.4.1, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.3.7.6.4., ambos del Decreto 1794 de 2020, que establecen que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la Autoridad Investigadora debe determinar la existencia de pruebas que constituyan a indicios suficientes del dumping, del daño o de la amenaza de daño o el retraso, y de la relación causal entre estos dos elementos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, es necesario considerar que el artículo 2.2.3.7.4.1 del Decreto 1794 de 2020 establece:

"La determinación de la existencia del daño deberá fundarse en pruebas y comprenderá el examen objetivo de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de bienes similares.

Esto se hará mediante el examen de los siguientes elementos:

- 1. Comportamiento de todos los factores e índices económicos que influyan en el estado de una rama de producción nacional. Dentro de estos factores e índices se incluyen la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, la magnitud del margen de dumping, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o inversión. El anterior listado no es exhaustivo y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.*
- 2. Volumen de las importaciones a precios de dumping. Se determinará si se ha incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, o en relación con la producción total o el consumo en el país, entre otros. Normalmente se considerará insignificante el volumen de las importaciones objeto de dumping cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia, salvo que, los países que individualmente representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia representen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones.*
- 3. El efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios. La autoridad investigadora tendrá en cuenta, entre otros factores, si ha habido una significativa subvaloración de precios del producto considerado en comparación con el precio del producto similar fabricado en Colombia, o si el efecto de tales importaciones es disminuir de otro modo los precios en medida significativa o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido por parte de la rama de la producción nacional.*

4. *La demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del dumping y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1º, 2º y 3º del presente artículo.*
5. *La autoridad investigadora examinará cualquier otro factor conocido aparte de las importaciones objeto de dumping de que tenga conocimiento, que simultáneamente causen daño a la rama de producción nacional a fin de garantizar, en desarrollo del principio de no atribución, que el daño causado por ese otro factor no se atribuya a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores pertinentes a este objetivo se encuentran examinar el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o las variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.”*

Los análisis realizados por la Autoridad Investigadora para la presente etapa de apertura de la investigación antidumping a las importaciones papel fotocopia originarias de Brasil, como resultado de comparar las cifras del periodo crítico, correspondiente al segundo semestre de 2023 con respecto al periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2021 y primer semestre de 2023, han permitido establecer que:

- Al confrontar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, en el periodo crítico, comparado con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, aumentaron 77,02%, al pasar en promedio de 6.040.123,54 kilogramos a 10.692.225,20 kilogramos, lo que equivale a una diferencia absoluta de 4.652.101,66 kilogramos.
- En cuanto al precio, al comparar el precio promedio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, en el periodo crítico, comparado con el precio promedio semestral del periodo referente, aumentó 5,97%, al pasar de USD 0,88/KG a USD 0,93/KG.

- La participación de las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, ganan participación en 0,80 puntos porcentuales; puntos que pierden las importaciones originarias de los demás países.
- El análisis del mercado mundial muestra que los dos principales exportadores de papel fotocopia en el año 2023 fueron Indonesia (aproximadamente 4.509 millones de kg) y Brasil (aproximadamente 1.364 millones de kg).
- Sumado al anterior comportamiento, para la presente etapa de la investigación se cuenta con indicios que las importaciones investigadas originarias de Brasil ingresan a precios bajos, alcanzando un margen de dumping relativo de 1,47 USD/kilogramo, en términos absolutos que equivale en un margen en términos relativos a 159,31%. Adicionalmente, la práctica que dumping ha ocasionado indicio de daño importante a la rama de producción nacional representativa de papel fotocopia objeto de la solicitud.
- De otra parte, la participación de mercado de papel fotocopia en el periodo crítico comparado con el promedio del periodo de referencia muestra que las importaciones investigadas originarias de Brasil ganan 11,04 puntos porcentuales de mercado, mientras que las importaciones originarias de terceros países disminuyen en 0,12 puntos porcentuales, en tanto que, las ventas del productor nacional disminuyen en 18,74 puntos porcentuales mientras que las ventas de los demás productores registran un incremento en 7,81 puntos porcentuales.
- Una vez analizadas las cifras económicas y financieras, se pudo establecer la existencia de indicios de daño importante las siguientes variables: el volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, la participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas de la peticionaria con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente. Con respecto a las variables financieras, presentan indicios de daño importante en la margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, ingreso por ventas nacionales, utilidad bruta, utilidad operacional y el valor del inventario final del producto terminado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.4.1 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora examinó la concurrencia simultánea de factores distintos a las importaciones objeto de dumping, tales como: el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora. Sin embargo, para la presente etapa de apertura no se ha encontrado evidencia que sustente que dichos factores expliquen o contribuyan al daño experimentado por la rama de producción nacional durante el periodo objeto de análisis.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

En el marco de lo establecido en el Decreto 1794 de 2020, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para dar inicio a una investigación con el fin de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de Papel Fotocopia clasificadas por la subpartida 4802.56.90.00 originarias de Brasil. Lo anterior, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica de dumping, indicios de daño importante en la rama de producción nacional, reflejado en el desempeño negativo de la mayoría de sus indicadores económicos y financieros, y la relación causal entre las importaciones supuestamente a precios de dumping y el daño, asociado al comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas, que analizados en conjunto permiten concluir la existencia de indicio de relación causal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 16 JUL. 2024

"Por la cual se ordena el inicio de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil"

LA DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, el Decreto 1794 de 2020 que adicionó el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1794 de 2020 que adicionó el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, el Gobierno Nacional reguló la aplicación de derechos antidumping.

Que mediante solicitud presentada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 10 de mayo de 2024, complementada el 21 de junio de 2024, la sociedad CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ("CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE"), a través de apoderado especial, solicitó el inicio de una investigación por un supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del dumping, la existencia del daño o la amenaza o el retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Que para la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación en el marco de los artículos 2.2.3.7.6.4 y 2.2.3.7.6.6 del mencionado Decreto, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales –Autoridad Investigadora–, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.7.6.3 *ibídem*, de acuerdo con la información presentada por el apoderado especial de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, en nombre de la rama de producción nacional.

Que conforme con el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo frente a la ocurrencia del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de una rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica desleal de dumping.

Que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.7 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora debe convocar mediante aviso en el Diario Oficial y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que

expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos allí dispuestos.

Que tanto los análisis adelantados por la Autoridad Investigadora como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación, se encuentran en el expediente público que puede ser consultado por los interesados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, a continuación, se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, que sirven de fundamento a la presente resolución y se encuentran en el expediente público de la misma.

1. ANTECEDENTES

1.1. La solicitud

La sociedad CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, mediante comunicación radicada el 10 de mayo de 2024 en el aplicativo de Investigaciones por Dumping, Subvenciones y Salvaguardias – Trámite Electrónico, solicitó:

"1. Se inicie una investigación de carácter administrativo, para determinar el mérito de aplicación de una medida antidumping a las importaciones de papel de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado como Papel Fotocopia o Papel de Impresión clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, las cuales han presentado un aumento significativo en sus importaciones a precios de dumping, y están ocasionando un daño importante a la rama de producción nacional a la que pertenecen mis poderdantes.

2. Como resultado de la investigación, solicito se imponga derechos provisionales y definitivos a las mencionadas importaciones, en una cuantía no inferior a 54.87%.

3. Que los derechos antidumping sean impuestos con el propósito de corregir el daño causado y el daño que amenaza casuar a la rama de producción nacional las importaciones a precios de dumping."

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE fundamentó su solicitud en los argumentos que se describen a continuación:

- *"Que las importaciones de Papel fotocopia clasificado en la Subpartida Arancelaria 4802.56.90.00 (como se define más adelante) provenientes de Brasil se hacen en cantidades y condiciones de dumping.*
- *Que las condiciones y cantidades del Producto originario de Brasil han tenido un incremento significativo a precios que han provocado una pérdida de dinámica importante en la participación del mercado de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZPFE.*
- *Que el sector industrial se ha visto motivado a incrementar las importaciones del Producto, en razón a que, en efecto, los precios pagados son inferiores al valor normal de los Productos.*



- *Que se hace necesario atender el grave daño causado a la producción del Producto en el país a través de la imposición de una medida antidumping."*

Después de revisar la mencionada solicitud, la Autoridad Investigadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020, por medio de radicado No. 2-2024-015116 del 31 de mayo del 2024 realizó un requerimiento a la peticionaria sobre información necesaria para efectos de la evaluación de mérito de apertura, el cual fue atendido el 21 de junio de 2024 a través del mencionado aplicativo, en el que complementó lo referido a la confidencialidad, similitud, determinación del valor normal en Brasil, estados financieros de asamblea y las cifras que corresponden al análisis del daño.

1.2. Representatividad

Con base en la información contenida en la solicitud de investigación y conforme lo disponen los artículos 2.2.3.7.5.1, 2.2.3.7.6.2 y 2.2.3.7.6.3 del Decreto 1794 de 2020, la peticionaria manifiesta que la petición se encuentra representada por más de 50% de la rama de producción nacional.

Así mismo, aportó la consulta en la Base de Datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En atención a lo expuesto, la Autoridad Investigadora realizó la consulta en el aplicativo del Registro de Productores de Bienes Nacionales con el fin de verificar la representatividad de la peticionaria en la rama de producción nacional de papel fotocopia, donde se determinó que se encuentran registros vigentes por parte de CARVAJAL PULPA y PAPEL S.A.S. ZFPE y CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (CARVAJAL), para la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

Adicionalmente, la peticionaria adjunta comunicación emitida el 9 de mayo de 2024 por el representante legal de la compañía CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (CARVAJAL), donde señala que: "CARVAJAL apoya la solicitud de Medida de Defensa Comercial (...) presentada por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL identificada con el NIT 8107002510-8".

De esta manera, la Autoridad Investigadora encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.7.5.1, 2.2.3.7.6.2 y 2.2.3.7.6.3 del Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Relativo a la Aplicación de Artículo IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio, en adelante "Acuerdo Antidumping de la OMC".

1.3. Descripción del producto objeto de la investigación

El producto objeto de la investigación que se vende supuestamente a precios de dumping en Colombia corresponde al papel de peso superior o igual a 40 g/m², pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado comercialmente como papel fotocopia, papel de impresión o papel bond clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00, originario de Brasil, con la siguiente descripción:

PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	% NMF
Papel de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	Papel fotocopia, papel de impresión o papel bond	4802.56.90.00	Los demás papeles y cartones sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual o igual a 150g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medido sin plegar.	15%

Fuente: Decreto 1881 de 2021

1.4. Similitud

La Autoridad Investigadora, mediante memorando SPC-2024-000032 del 25 de junio de 2024, solicitó al Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitir concepto sobre la similitud entre el producto papel fotocopia, papel de impresión o papel bond importado de Brasil y el de producción nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE, el cual fue atendido por el citado Grupo mediante memorando GRPBN-2024-000053 del 10 de julio de 2024, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIONES: *Teniendo en cuenta la información suministrada en los archivos anexos al memorando y la información registrada en los formularios de registro de productores de bienes nacionales vigentes se concluye:*

No existen diferencias significativas en el nombre técnico, subpartida arancelaria, proceso productivo, gramaje (g/m²), presentación del producto, normatividad técnica, usos y aplicaciones entre el producto nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S y el producto importado originario de Brasil:

- *El producto nacional y el producto importado de Brasil se clasifican ambos por la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.*
- *El gramaje del papel; peso del papel por metro cuadrado; para el producto nacional se manejan gramajes de 72 g/m² y 75 g/m² y para el producto importado gramajes de 75 g/m² y 90 g/m²*
- (...).*
- *En cuanto a la normatividad técnica relacionada con la fabricación de papel, según lo manifestado por el peticionario tanto el producto*



importado como el nacional se rigen bajo las normas técnicas TAPPI; Asociación Técnica para la industria de la pulpa y el papel y las normas ISO; Organización Internacional de Normalización o Estandarización. Las normas técnicas TAPPI hacen referencia a métodos para determinación del brillo de pulpa, papel y cartón, pruebas de medición del grosor de una sola hoja de papel y material corrugado, a fin de determinar las propiedades de flexión y determinar el calibre, determinación del contenido de humedad del papel, medición de la masa por unidad de área de un material (gramaje) método de prueba que mide la resistencia al desgarramiento del papel, método de prueba que mide la resistencia a la flexión del papel y el cartón, medición del color del papel y el cartón.

- Las normas técnicas ISO determinan procedimientos para medir el factor de radiancia difusa del papel, prueba para determinar el contenido de humedad de un lote de papel, mediante el método de secado en horno, estándar sobre la medición del espesor del tipo de papel, resistencia al desgarramiento del papel, procedimiento para determinar la resistencia a la flexión del papel.
- Así mismo, el producto importado como el producto nacional se comercializan en resmas de papel de 500 o más unidades y en diferentes formatos: Carta, Oficio, Formato A4, Formato A3.
- Tanto el producto importado como el producto nacional tienen los mismos usos; para impresión, fotocopiado, escritura, trabajos gráficos etc.
- Es de anotar que sus principales características las suministran las propiedades de gramaje (peso por unidad de área gr/m²), humedad (porcentaje residual de agua), resistencia a los efectos de estiramiento (tensión), rasgado y / o combinación de estas, tanto en el sentido de la dirección de la máquina papelera, como en la dirección transversal de ella. Sin embargo; la información que se disponen en cuanto al producto importado de Brasil no es suficiente para poder hacer un comparativo con respecto a estas variables; las fichas técnicas suministradas para el producto importado no registran estos valores que permitan realizar un análisis más a fondo entre el producto nacional y el importado.
- De conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 del 2009 y consultando la base de datos de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio de Industria y Turismo; para la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 se evidencia que la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. es la única empresa que a la fecha se ha registrado como productor nacional con Registros de Productores de Bienes Nacionales para los productos; REPROGRAF NATURAL DE 72 GR/M² EN RESMILLAS y REPROGRAF BLANCO DE PESO 75 GR/M² EN RESMILLAS con vigencia 2025-04-10 y con un Valor Agregado Nacional del 98.37 % y 92.85% respectivamente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones; se concluye que producto nacional fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S y el producto importado originario de Brasil; objeto de esta solicitud, se consideran similares en cuanto a su clasificación arancelaria, proceso de fabricación y usos, aunque para su fabricación, la materia prima principal sea diferente; pulpa de madera para el caso del producto originario de Brasil y bagazo de caña de azúcar para

el producto nacional; considerando que ambas son de origen vegetal constituidas por fibras celulósicas; pudiendo existir algunas diferencias en sus propiedades o características.”

En consecuencia, con fundamento en la información valorada y de conformidad con el literal r) del artículo 2.2.3.7.1.1 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora concluye que el producto papel fotocopia, papel de impresión o papel bond importado de Brasil y el fabricado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, son similares.

1.5. Tratamiento confidencial

La peticionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.3.7.6.3. y en el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020, identificó y justificó la documentación sobre la cual solicita tratamiento confidencial, junto con sus versiones públicas o la justificación de la imposibilidad de presentar resúmenes públicos, los cuales se enuncian a continuación:

Información	Justificación
Representatividad: Producción nacional de resmas de papel fotocopia CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos correspondientes del primer semestre de 2020 al segundo semestre del 2023.
	Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto que son cifras precisas y concretas de la empresa que gozan de reserva y que no pueden ser conocidas por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Materias primas utilizadas y valor agregado nacional.	Se trata del listado de materia prima utilizada en el proceso de producción de Carvajal, así como su origen. Se trata entonces de información no susceptible de resumen, puesto son datos precisos y concretos que gozan de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



205

Comercio,
Industria y Turismo

16 JUL. 2024

Información	Justificación
Producción nacional del peticionario - datos propios del peticionario.	
Producción nacional del peticionario: Gráfica 3 resmas de papel fotocopia: relación del volumen de ventas netas nacionales y exportaciones respecto a la producción de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: ventas de la industria nacional e importaciones: Gráfica. Resmas de Papel Fotocopia: Consumo Nacional Aparente, Kilogramos.	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre de 2020 al segundo semestre de 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concretas de la empresa que gozan de reserva y que no pueden ser conocidas por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio - ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: análisis numérico.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Gráfica 5. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, kilogramos.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Tabla 18. Remas de Papel Fotocopia: Volumen promedio semestral (Kilogramos) del Consumo Nacional Aparente, periodo de referencia y periodo crítico.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Composición del consumo nacional aparente.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Gráfica 6. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación porcentual.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Representación porcentual en el Consumo Nacional Aparente de las	

Información	Justificación
importaciones originarias de Brasil.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Tabla 9. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación promedio semestral, periodo de referencia y periodo crítico.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Representación porcentual en el Consumo Nacional Aparente de Carvajal Pulpa y Papel ZFPE.	
Metodología 1 - Consumo Nacional Aparente: Gráfica 7. Resmas de Papel Fotocopia: Participación de las ventas nacionales (CARVAJAL) en el Consumo Nacional Aparente.	
Metodología 2 - Consumo Nacional Aparente: Ventas de la empresa peticionaria e importaciones: Gráfica 8. Resmas de Papel Fotocopia: Consumo Nacional Aparente, kilogramos.	
Metodología 2 - Consumo Nacional Aparente: ventas de la empresa peticionaria e importaciones: Gráfica 8. Resmas de Papel Fotocopia: Consumo Nacional Aparente, kilogramos.	
Metodología 2 - Consumo Nacional Aparente: Información relacionada con los kg y % del producto en el periodo crítico.	
Metodología 2 - Consumo Nacional Aparente: Gráfica 9. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, kilogramos.	
Metodología 2 - Consumo Nacional Aparente: Tabla 20. Resmas de Papel Fotocopia:	

Información	Justificación
Volumen promedio semestral (kilogramos) del Consumo Nacional Aparente, periodo de referencia y periodo crítico.	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: Gráfica 10. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación porcentual.	
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: Tabla 21. Resmas de Papel Fotocopia: Composición del Consumo Nacional Aparente, participación promedio semestral, periodo de referencia y periodo crítico.	
Indicadores económicos	Se trata de información concreta y precisa de volumen de producción nacional, salario mensual de los trabajadores, y ventas de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Metodología 2 – Consumo Nacional Aparente: información del volumen promedio semestral de la producción para el mercado interno de Resmas de Papel Fotocopia.	Se trata de información concreta y precisa del inventario de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Volumen de ventas netas nacionales.	Se trata de información concreta y precisa ventas netas nacionales de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva

Información	Justificación
	y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Volumen de ventas netas nacionales: Volumen promedio semestral de ventas nacionales de Resmas de papel.	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2020 al segundo semestre de 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto son cifras precisas y concretas de la empresa que gozan de reserva y que no pueden ser conocidas por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Importaciones objeto de la solicitud respecto al volumen de producción para el mercado interno.	Se trata de información concreta y precisa de producción nacional de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Volumen de inventario final de producto terminado.	Se trata de información concreta y precisa del inventario de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo



16 JUL. 2024

Información	Justificación
	sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Productividad: Gráfica 23. Resmas de Papel Fotocopia: Productividad de la rama de producción nacional.	Se trata de información concreta y precisa de la producción de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Productividad: Productividad promedio semestral de la rama de producción nacional.	
Salario real mensual por empleado (incluido prestaciones).	Se trata de información concreta y precisa del salario de los empleados, y el número de empleados de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Empleo directo.	
Precio real implícito ventas nacionales: Gráfica 26. Resmas de Papel Fotocopia: Precio real implícito de las ventas nacionales.	Se trata de información concreta y precisa de las ventas de CARVAJAL, por lo que no puede ser objeto de resumen y goza de reserva y no puede ser conocida por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Participación de las ventas nacionales de la peticionaria en el Consumo Nacional Aparente.	
Participación promedio de las ventas nacionales de la peticionara en el Consumo Nacional Aparente.	

Información	Justificación
Participación objeto de la solicitud en el Consumo Nacional Aparente: Participación promedio de las importaciones de Brasil.	
Participación objeto de la solicitud en el Consumo Nacional Aparente: Participación promedio de las importaciones en el CNA.	
Indicadores financieros: Tabla 32. Resmas de Papel Fotocopia: Promedio semestral de los indicadores financieros de la industria nacional representada por la empresa peticionaria, periodo de referencia y periodo crítico.	
Margen de utilidad bruta.	
Estado de resultados para el mercado local: Gráfica 33 Resmas de Papel Fotocopia: Estado de resultados semestral de la empresa peticionaria, \$ miles base diciembre de 2018.	
Valor real del inventario final de producto terminado: Tabla 33. Resmas de Papel Fotocopia: Valor real del inventario final de producto terminado (\$ miles, base dic, 2018).	La información que se ha señalado como confidencial corresponde a aquella relativa a la Producción Nacional de CARVAJAL durante los periodos comprendidos entre el primer semestre de 2020 al segundo semestre de 2023. Se trata entonces de secreto empresarial no susceptible de resumen, puesto que son cifras precisas y concretas de la empresa que gozan de reserva y que no pueden ser conocidas por competidores o público en general, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6
Relación de causalidad: Promedio semestral del CNA.	



Información	Justificación
	del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En razón de lo anterior, conforme con lo dispuesto en los artículos 15 y 74 de la Constitución Política, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en concordancia con el numeral 10 y el parágrafo 1º del artículo 2.2.3.7.6.3 y el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora mantendrá la reserva solicitada para la información allegada con tal carácter por la peticionaria, con el fin de proteger sus secretos comerciales económicos, financieros e industriales.

1.6. Comunicación a la embajada de Brasil en Colombia

Mediante radicado 2-2024-017337 del 25 de junio de 2024 la Dirección de Comercio Exterior comunicó a la embajada de Brasil en Colombia, sobre la evaluación del mérito para la apertura de una investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia, originarias de Brasil clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA SOBRE EL MÉRITO DE INICIAR LA INVESTIGACIÓN

2.1. EVALUACIÓN DE INDICIOS DEL DUMPING

2.1.1. Determinación del dumping

La metodología para el análisis de la práctica del dumping está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura. Con el propósito de determinar la existencia de indicios de dumping y los márgenes absolutos y relativos del mismo, a continuación, la Autoridad Investigadora evaluó y estableció el valor normal y el precio de exportación de las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.7.6.4. del Decreto 1794 de 2020, el cual establece que la Autoridad Investigadora examinará la exactitud y pertinencia de las pruebas aportadas para comprobar la existencia de indicios suficientes de la práctica del dumping, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.14 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

2.1.2. Periodo de análisis para la evaluación del dumping

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 2.2.3.7.6.1. del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora podrá iniciar el procedimiento de la investigación por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses, ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. Por lo tanto, el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2023 y el 9 de mayo de 2024, se define como el periodo de análisis para la determinación de la existencia del dumping.

16 JUL. 2024

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, así como en el documento "*Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping*" emitido en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual "...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación".

2.1.3. Determinación del valor normal

Para el cálculo del valor normal, la peticionaria aportó una lista de precios para papel de impresión y fotocopia publicada por la compañía Brasileira SUZANO PAPEL E CELULOSE S.A. ("SUZANO") para el consumo interno de Brasil. Por lo tanto, se analizaron los precios pagados por productos similares al importado a Colombia cuando son vendidos para consumo interno en Brasil.

De acuerdo con lo anterior, la peticionaria utilizó los precios de venta de la empresa SUZANO, identificando los precios por kilo en reales brasileños (BRL/KG) para 13 referencias del producto importado vendidos en el mercado brasileño.

Seguidamente, se tomó el precio por kilogramo publicado en la página web de cada una de las referencias. Luego, para obtener el precio por kilogramo en dólares (USD/KG), se utilizó la tasa de cambio del dólar estadounidense (USD) a reales brasileños (BRL) de acuerdo con la información consultada en el Banco Central de Brasil para la fecha en la cual la peticionaria realizó la consulta de los precios (6/06/2024).

Con la metodología presentada anteriormente, se estableció un valor normal de USD 2,39/KG.

2.1.4. Determinación del precio de exportación

Respecto al precio de exportación, la Autoridad Investigadora, para la evaluación de mérito de apertura, analizó los precios FOB en USD de importación en Colombia de papel fotocopia clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originario de Brasil.

La Autoridad Investigadora determinó utilizar las cifras de las Declaraciones de Importación (Fuente DIAN), para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2023 al 9 de mayo de 2024. No obstante, los datos disponibles se encuentran hasta el 30 de abril de 2024, por lo tanto, el cálculo del precio de exportación se estableció entre el 9 mayo de 2023 al 30 abril de 2024. En las siguientes etapas de la investigación, la Autoridad Investigadora actualizará la información del precio de exportación para todo el periodo del dumping establecido.

Finalmente, con los cálculos realizados por la Autoridad Investigadora, se determinó que el precio promedio ponderado para el periodo comprendido entre el 9 mayo de 2023 hasta el 30 abril de 2024 de las importaciones de papel fotocopia clasificadas en la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, corresponde a 0,92 USD/Kilogramo.

2.1.5. Margen de dumping

El artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping de la OMC establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal, y en particular señala:



"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios.

*En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable."*¹

Para obtener el margen de dumping absoluto, al valor normal se le restó el precio de exportación y para determinar el margen de dumping relativo, dicha resta se dividió entre el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la Autoridad Investigadora encontró indicios de margen de dumping en las importaciones de papel fotocopia, clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia de papel fotocopia, clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originario de Brasil, se sitúa en 0,92 USD/Kilogramo, mientras que el valor normal es de 2,39 USD/Kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de 1,47 USD/Kilogramo, equivalente a un margen relativo de 159,31% con respecto al precio de exportación.

De acuerdo con el anterior resultado, para la apertura de la investigación se encontraron indicios suficientes de la práctica de dumping en las importaciones de papel fotocopia clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00, originarias de Brasil.

Para las etapas siguientes de la investigación, la Autoridad Investigadora seguirá profundizando sobre el valor normal, el precio de exportación y el cálculo del margen de dumping de las importaciones de papel fotocopia clasificado bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, para lo cual de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 2.2.3.7.6.10. del Decreto 1794 de 2020, practicará las pruebas que considere útiles, necesarias y eficaces para la verificación de los hechos investigados, también enviará cuestionarios a los productores y exportadores de Brasil, así como a los importadores en Colombia.

2.2. EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DAÑO IMPORTANTE

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el

¹ "Queda entendido que algunos de los factores arriba indicados pueden superponerse, y que las autoridades se asegurarán de que no se dupliquen ajustes ya realizados en virtud de la presente disposición."

Informe Técnico de Apertura. El periodo de análisis para la determinación de la existencia de daño está comprendido desde el primer semestre 2021 hasta el segundo semestre de 2023. Desde el primer semestre de 2021 hasta primer semestre 2023 corresponde al periodo de referencia, y el segundo semestre 2023 corresponde al periodo crítico. Teniendo en cuenta que la radicación de la solicitud fue el día 10 de mayo de 2024, en las siguientes etapas de la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2024.

2.2.1. Evolución del mercado colombiano

El Consumo Nacional Aparente de papel fotocopia objeto de investigación, presentó un comportamiento fluctuante. Para el segundo semestre 2021 frente al primer semestre del mismo año, presenta un incremento en 28,79%, mientras que, para el primer semestre de 2022 registra un comportamiento negativo en 6,62% respecto al semestre inmediatamente anterior. En cuanto al segundo semestre de 2022, registra un incremento en 0,76% y en el primer semestre de 2023, registra una caída en su punto más bajo en 9,95%. Para el segundo semestre de 2023, incrementa en 10,46%.

• Comportamiento del consumo nacional aparente

Se observa que el Consumo Nacional Aparente, en el periodo crítico (segundo semestre de 2023), comparado con el periodo de referencia (primer semestre de 2021 a primer semestre de 2023), registra un comportamiento creciente en 4,01% resultante del aumento en las ventas de otros productores nacionales, las cuales registraron una variación positiva en 142,53%, como también lo hace, las importaciones investigadas originarias de Brasil que registran un incremento en 4.652.102 kilogramos, equivalentes a un aumento del 77,02%.

En cuanto a las demás importaciones, presentaron una reducción en el periodo crítico de 96,66%, frente al periodo de referencia, registrando una variación absoluta de 46.249 kilogramos.

Frente a las ventas del productor nacional, en el periodo crítico registra una caída en 20,83% frente al periodo de referencia, registrando una variación en 6.237.660 kilogramos.

• Composición del mercado colombiano del producto de investigación

La evolución del mercado de papel fotocopia en términos de participación indica que, al comparar el periodo de crítico respecto al periodo de referencia, muestra que las importaciones investigadas originarias de Brasil ganan 11,04 puntos porcentuales de mercado, mientras que las importaciones originarias de terceros países disminuyen en 0,12 puntos porcentuales, en tanto que, las ventas del productor nacional disminuyen en 18,74 puntos porcentuales mientras que las ventas de los demás productores registran un incremento en 7,81 puntos porcentuales.

2.2.2. Comportamiento de las importaciones

• Volumen semestral de las importaciones totales

Comparando el promedio del volumen total de las importaciones de papel fotocopia, entre el periodo crítico con el periodo referente, se observa que las importaciones totales se incrementan 75,65% al pasar de 6.087.971,52 kilogramos a 10.693.824,35 kilogramos.

• Volumen semestral de las importaciones investigadas

Al confrontar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de papel fotocopia originario de Brasil, entre el periodo crítico, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, estas aumentaron 77,02%, al pasar en promedio de 6.040.123,54 kilogramos a 10.692.225,20 kilogramos, lo que equivale a una diferencia absoluta de 4.652.101,66 kilogramos.

Las importaciones de los demás países se contraen 96,66%, al pasar en promedio de 47.847,99 kilogramos a 1.599,15 kilogramos, lo que equivale a una diferencia absoluta de 46.248,84 kilogramos.

• Participación de las importaciones

En el periodo de análisis, la participación de las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil corresponden a más del 98% por cada semestre que conforma el periodo analizado, mientras que la participación de demás países es baja, con participaciones por debajo del 2%.

Al considerar el desempeño de las importaciones en términos de participación, comparando el promedio de las importaciones en el periodo crítico definido como el segundo semestre del año 2023, con el periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2023, se concluye que las importaciones originarias de Brasil ganan participación en 0,80 puntos porcentuales; puntos que pierden las importaciones originarias de los demás países.

• Precio FOB USD/Kilogramo semestral de las importaciones totales

Al comparar los precios promedios FOB por kilogramo en USD en el periodo crítico comparado con el periodo de referencia, se concluye que el precio promedio de las importaciones totales aumentó 5,70%, al pasar de USD 0,88/KG a USD 0,93/KG.

• Precio FOB USD/Kilogramo semestral de las importaciones investigadas

Al analizar los precios promedios FOB por kilogramo en USD en el periodo crítico comparado con el periodo de referencia, se concluye que el precio de las importaciones de Brasil aumentó 5,97%, al pasar de USD 0,88/KG a USD 0,93/KG; y el precio de los demás países disminuyó en 12,10% al pasar de USD 1,48/KG a USD 1,30/KG.

2.2.3. Indicadores económicos y financieros**2.2.3.1. Comportamiento de los indicadores económicos**

El análisis correspondiente al comportamiento de los principales indicadores económicos de la rama de producción nacional construidos a partir de la información aportada por CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, en los Anexos 10 "Cuadro variables de daño" y 11 "Cuadro de inventarios, producción y ventas" del producto objeto de investigación, para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2021 a primer semestre de 2023 (periodo de referencia), y el segundo semestre de 2023 (periodo crítico), se encuentra ampliamente desarrollado y detallado en el Informe Técnico de Apertura.

En posteriores etapas, la Autoridad Investigadora solicitará las cifras con corte a primer semestre de 2024, de tal manera, que el periodo crítico incluya el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas correspondientes a la línea de producción objeto de investigación, se encontró indicio de daño importante en el volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, la participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas de la peticionaria con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente:

- Con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno, al comparar el promedio del periodo crítico, con respecto al promedio del periodo referencia, se registra una caída de 20,89%.
- Frente al volumen de ventas nacionales, al comparar el promedio del periodo crítico, con respecto al promedio del periodo referencia, se registra una caída de 20,83%.
- La participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, en el periodo crítico, con respecto al periodo de referencia, presenta una variación de 116,87%.
- Con respecto al uso de la capacidad instalada, para el promedio del periodo crítico frente al promedio del periodo de referencia, evidencia una reducción de 1,34%.
- Sobre la productividad promedio de la línea objeto de investigación en el periodo crítico con respecto al promedio del periodo referente, registra un descenso de 18,96%.
- Por su parte, el empleo directo de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de la línea objeto de investigación, durante el periodo crítico frente al periodo de referencia presentó un descenso de 2,37% a lo largo de los periodos analizados.
- El precio real implícito en el estado de resultados, para el promedio del periodo crítico frente al promedio del periodo de referencia, presentó una disminución de 9,02%.
- La participación promedio de las ventas de la peticionaria en relación con el consumo nacional aparente, en el periodo crítico con respecto al promedio del periodo referente, muestra un descenso del 18,71%.
- La relación entre las importaciones investigadas respecto el consumo nacional aparente, para el promedio del periodo crítico frente al promedio del periodo de referencia, presenta un incremento del 11,04%.

Por el contrario, no se encontró indicio de daño importante en el inventario final de producto terminado y en los salarios reales mensuales.

2.2.3.2. Comportamiento de los indicadores financieros

Al comparar el comportamiento de las variables financieras correspondientes a la línea de producción objeto de investigación, se encontró indicio de daño importante en margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, ingresos por ventas nacionales, utilidad bruta y utilidad operacional:

- Con respecto al margen de utilidad bruta, para el promedio del periodo crítico frente al promedio del periodo de referencia, presenta un descenso de 24,16 puntos porcentuales.
- Frente al margen de utilidad operacional, para el promedio del periodo crítico frente al promedio del periodo de referencia, presenta un descenso de 23,20 puntos porcentuales.
- En lo relacionado con los ingresos por ventas nacionales, hay un decrecimiento del 19,14%.

16 JUL. 2024

- La utilidad bruta, al comparar el promedio del periodo de referencia frente al periodo crítico, se presenta un descenso del 113,51%.
- En cuanto a la utilidad operacional, al comparar el promedio del periodo crítico frente al promedio del periodo de referencia, disminuyó 141,53%.

- **Estado de costo semestral**

Durante el período analizado el costo de producción de la línea de producción de papel fotocopia está compuesto principalmente por el costo de la materia prima, seguido del costo de los gastos generales de fabricación y del costo de la mano de obra directa.

- **Valor de inventario final del producto terminado**

Adicionalmente, se observó que el valor del inventario final de producto terminado en el período crítico con respecto al promedio del período de referencia disminuyó 60,04%, por lo cual se evidencia indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

2.2.4. Análisis de otras posibles causas de daño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.4.1 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora examinará la concurrencia simultánea de factores distintos a las importaciones objeto de dumping.

- **Volumen y precios de las importaciones no investigadas**

Para esta etapa de apertura no se encuentra posible que las importaciones originarias de terceros países en términos de volumen y de sus precios FOB contribuyan al daño experimentado por la rama de producción nacional peticionaria de la solicitud de investigación.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para el periodo de análisis las importaciones investigadas de papel fotocopia originarias de los demás países (China, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, México, Reino Unido y Turquía) o denominadas no investigadas son mínimas, ya que corresponden a menos del 2% en cada periodo semestral analizado.

- **Medidas de defensa comercial impuestas por otros países**

Según las bases de datos de medidas antidumping de la Organización Mundial del Comercio a la fecha, Australia ha impuesto medidas que se encuentran en vigencia para el papel de formato A4 para copiadora, producto similar a los de la presente investigación, a los siguientes países: Indonesia, Finlandia, República de Corea, Federación de Rusia, República Eslovaca, China, Indonesia, Tailandia y Brasil.

- **Tecnología**

La Autoridad Investigadora para la presente etapa de apertura de acuerdo con lo manifestado en la solicitud, tanto para el producto importado de Brasil como para el bien de fabricación nacional, analizó que se basan en los mismos procesos productivos, excepto que, la materia prima utilizada en el producto importado no es bagazo de caña de azúcar, sino pulpa de madera, frente a lo cual la Autoridad Investigadora no encuentra diferencia sustancial en lo que refiere a este aspecto.

16 JUL. 2024

- **Resultados de las exportaciones**

En general, la actividad productiva de la rama de producción nacional del producto objeto de investigación ha estado orientada al mercado local hasta el segundo semestre de 2022. Se observa que el volumen de exportaciones dentro de total de producción participa entre el 33,08% y 38%. Sin embargo, en el primer y segundo semestre de 2023, dicha participación aumenta a 54,09% y 50,92% respectivamente.

- **Capacidad de satisfacción del mercado**

La rama de producción nacional de papel fotocopia objeto de investigación a cargo de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, durante todo el periodo analizado, ha tenido la capacidad de abastecer todo el mercado nacional, que en promedio fue de 151%. En este sentido, la rama de producción nacional cuenta con la capacidad total para abastecer el mercado local.

3. RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del párrafo 1º del artículo 2.2.3.7.4.1, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.3.7.6.4., ambos del Decreto 1794 de 2020, que establecen que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la Autoridad Investigadora debe determinar la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del dumping, del daño o de la amenaza de daño o el retraso y de la relación causal entre estos dos elementos.

Los análisis realizados por la Autoridad Investigadora para la presente etapa de apertura de la investigación antidumping a las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, como resultado de comparar las cifras del periodo crítico, correspondiente al segundo semestre de 2023 con respecto al periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2021 y primer semestre de 2023, han permitido establecer que:

Al confrontar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, en el periodo crítico, comparado con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, aumentaron 77,02%, al pasar en promedio de 6.040.123,54 kilogramos a 10.692.225,20 kilogramos, lo que equivale a una diferencia absoluta de 4.652.101,66 kilogramos.

En cuanto al precio, al comparar el precio promedio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, en el periodo crítico, comparado con el precio promedio semestral del periodo referente, aumentó 5,97%, al pasar de USD 0,88/KG a USD 0,93/KG.

La participación de las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, ganan participación en 0,80 puntos porcentuales; puntos que pierden las importaciones originarias de los demás países.

Sumado al anterior comportamiento, para la presente etapa de la investigación se cuenta con indicios que las importaciones investigadas originarias de Brasil ingresan a precios bajos, alcanzando un margen de dumping relativo de 1,47 USD/kilogramo, en términos absolutos que equivale en un margen en términos relativos a 159,31%. Adicionalmente, la práctica del dumping ha ocasionado indicio de daño importante a la rama de producción nacional representativa de papel fotocopia objeto de la solicitud.

El análisis del mercado mundial muestra que los dos principales exportadores de papel fotocopia en el año 2023 fueron Indonesia (aproximadamente 4.509 millones de kg) y Brasil (aproximadamente 1.364 millones de kg).

De otra parte, la participación de mercado de papel fotocopia en el periodo crítico comparado con el promedio del periodo de referencia muestra que las importaciones investigadas originarias de Brasil ganan 11,04 puntos porcentuales de mercado, mientras que las importaciones originarias de terceros países disminuyen en 0,12 puntos porcentuales, en tanto que, las ventas del productor nacional disminuyen en 18,74 puntos porcentuales mientras que las ventas de los demás productores registran un incremento en 7,81 puntos porcentuales.

Una vez analizadas las cifras económicas y financieras, se pudo establecer la existencia de indicios de daño importante las siguientes variables: el volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, la participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas de la peticionaria con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente. Con respecto a las variables financieras, presentan indicios de daño importante en la margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, ingreso por ventas nacionales, utilidad bruta y utilidad operacional y el valor del inventario final del producto terminado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.4.1 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora examinó la concurrencia simultánea de factores distintos a las importaciones objeto de dumping, tales como: el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora. Sin embargo, para la presente etapa de apertura no se ha encontrado evidencia que sustente que dichos factores expliquen o contribuyan al daño experimentado por la rama de producción nacional durante el periodo objeto de análisis.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

En el marco de lo establecido en el Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora encontró mérito para iniciar una investigación con el fin de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de papel fotocopia clasificadas por la subpartida 4802.56.90.00 originarias de Brasil. Lo anterior, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica de dumping, indicios de daño importante en la rama de producción nacional, reflejado en el desempeño negativo de la mayoría de sus indicadores económicos y financieros, y la relación causal entre las importaciones supuestamente a precios de dumping y el daño, asociado al comportamiento del volumen de las importaciones investigadas, que analizados en conjunto permiten concluir la existencia de indicio de relación causal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.7.6.6. y 2.2.3.7.13.9 del Decreto 1794 de 2020, así como en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, corresponde a la



205

Comercio,
Industria y Turismo

16 JUL. 2024

Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación inicial por "dumping".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Artículo 2º. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

Artículo 3º. Solicitar, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos del producto en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 4º. Comunicar la presente resolución a los exportadores, a los productores nacionales y extranjeros, a los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1794 de 2020.

Artículo 5º. Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de esta, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

Artículo 6º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7º. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUL. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Eloísa F. de Deluque
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Proyectó: Juan Andrés Pérez
Revisó: Arantxa Iguarán – Carlos Camacho – Diana M. Pinzón
Aprobó: Eloísa Fernández

LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CONVOCA:

A quienes acrediten interés en la investigación antidumping abierta mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó el inicio de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de papel fotocopia clasificado bajo la subpartida 4802.56.90.00, originarias de Brasil.

Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.7 del Decreto 1794 de 2020, para que las partes interesadas dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial, expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes, así como contestar los cuestionarios.

Los documentos y pruebas que sirven de base para la presente investigación, así como los cuestionarios para exportadores o productores extranjeros e importadores, se encuentran en el expediente público que reposa en la URL:

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>

Cualquier información al respecto será suministrada a través de los siguientes correos electrónicos: dpinzons@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

Eloisa F. de Deluque
ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR